



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 12 de marzo de 2025

EDICIÓN N° 11.217

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

INSTITUTO DE CULTURA
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
Provincia del Chaco

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO I** conteniendo
RESOLUCION N° 0338/2025 de fecha 07/03/2025

Arq. Mario M. Zorrilla
Presidente

s/c

E:12/03/2025

————— >*< —————
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE
Provincia del Chaco
SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO II** conteniendo
DISPOSICION N° 070/2025 de fecha 06/03/2025

Mariano Sebastián Moro
Subsecretario

s/c

E:12/03/2025

————— >*< —————
TRIBUNAL DE CUENTA
Provincia Del Chaco

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 235/23 - ACUERDO SALA I N° 401.100418-29.409-E

Libera de responsabilidad al Cr. Sergio Gabriel Slanac (DNI N° 27.255.751), Cr. Eduardo Ariel Molina (D.N.I. N° 21.546.774), Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933), Sra. María Susana Simonofski (D.N.I. N° 17.751.518) y Dra. María Lidia Cáceres (D.N.I. N° 23.011.292), por los hechos objeto de la presente.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 32/24- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402251022-33065-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Escondida – Ejercicio 2023.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de La Escondida, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 71/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401.100123-33213-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas del "Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad – s/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2023"

Inicia Juicio de Cuentas al Director de Administración a/c, Cr. Edgardo Alejandro Coronel (D.N.I. N° 23.900.591), a quien se le formula observaciones con alcance de Reparación y aplicación de multa, en concepto de Infracción a la Ley 1092-A - De Administración Financiera - Art. 58) e Infracción al Memorando N° 026/2017 de Contaduría General de la Provincia.

Oficina Central: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco – CP 3500 *** Dirección Web <http://boletin.chaco.gov.ar>

Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al Cr. Edgardo Alejandro Coronel (D.N.I. N° 23.900.591), corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de fojas 162 vta./165, emplazándolo por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 147/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401191022-32952-E

Declara Responsables a la Sra. Patricia Noemí Tofanelli (D.N.I. N° 14.361.997) y al Cr. Jorge Alejandro Stefanoff (D.N.I. N° 26.207.766), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al pago de la suma de Pesos trescientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro con quince centavos (\$ 337.844,15), por las observaciones con alcance de Cargo en forma solidaria, en concepto de “*Infracción a los artículos 25 y 26 de las Normas sobre Rendición de Cuentas para la Administración Pública Provincial, aprobadas como Anexo por Resolución N°30/14 del Tribunal de Cuentas y Saldo Pendiente de transferir al Ejercicio 2020*”.-

Intima a los responsables al pago de los montos que en concepto de Cargo se determinan en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 47/24- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402251022-33107-E

Aprueba, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Ciervo Petiso – Ejercicio 2023.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Ciervo Petiso, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 130/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403110806-20754-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones en aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 127/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401240822-32844-E

Declara responsables solidarios a los Sres. Fabián Orlando Morán (D.N.I. N° 22.687.329); Sr. Saúl Gaspar Colman (D.N.I. N° 27.001.907) y Cra. Norma Graciela Lugo (D.N.I. N° 16.320.495), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos a cada uno de ellos al pago de Multa aplicada por la observación con alcance de Reparación formulada en concepto de Deficiencia Contable, de acuerdo con lo prescripto en el Artículo 6° Apartado 5° Inc. A) de la Ley N° 831 – A.

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Multa se determina en el artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 174/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401100123-33207-E

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas de la "Administración Tributaria Provincial - Ejercicio 2023".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 -A.

RESOLUCIÓN N° 136/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401310719-30584-E

Declara Responsable a la Cra. Alejandra Desoindre (D.N.I. N° 23.987.643), por los hechos objeto de la presente causa, en razón de la observación con alcance de REPARO y aplica multa de Pesos Sesenta y cinco mil (\$65.000), en los conceptos: I - DEFICIENCIA ADMINISTRATIVA y II- DEFICIENCIA CONTABLE.

Intima a la responsable al pago de la suma que en concepto de multa se determina, en el plazo establecido en el Artículo 84° de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86° de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento.

RESOLUCIÓN N° 132/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403290817-28950-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 49/24- ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402251022-33058-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Colonia Elisa – Ejercicio 2023.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159) (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Colonia Elisa, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 140/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401170522-32675-E

Declara responsable al Dr. José Adán Molfino (DNI N° 25.534.302), condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos seiscientos veintisiete mil ciento cincuenta y tres con cincuenta y ocho centavos (\$ 627.153,58), por las observaciones con alcance de Cargo efectuadas en concepto de Documentación Faltante y al pago de la suma de Pesos Cincuenta mil (\$50.000), importe de la multa aplicada por las observaciones con alcance de Reparación realizadas por los siguientes conceptos: 1) Infracción a las Normas sobre Rendiciones de Cuentas aprobadas como Anexo I por Resolución T.C. N°30/14, Arts. N°5 (excepto la OP N° 20476) y 8 e Instructivo de Cierre de la Contaduría General de la Provincia Resolución N°334/2018 – Anexo I – Contabilización del Gasto –

Etapas del Gasto – 1.1. Deuda sin principio de contabilización; 2) Infracción a la Ley de Administración Financiera – Art. 60; 3) Infracción al Decreto N° 2417/18 - Arts. 6 y 7; 4) Deficiencias Contables: 4.1) Incorrecta Imputación presupuestaria – Infracción al Decreto N° 2564/06 que aprueba los clasificadores de gastos y recursos para el presupuesto de la administración pública provincial – Anexo II; 4.2) Falta de registración de egresos y 4.3) Incorrecta registración de recursos; 5) Presunción de desdoblamiento de compras – Decreto N° 3566/77 Pto. 19.3 y Circular N°01/09 de la Contaduría General de la Provincia; 6) Infracción al Decreto N° 759/04 – Sistema de Pago Electrónico; 7) Procedimientos Administrativos Irregulares – Infracción a la Constitución de la Provincia del Chaco Art. 67, Ley N° 1092-A de Administración Financiera Art. 131, 132, 133, Decreto N° 2417/18 Arts. 2 y 3, Decreto N° 2727/19 Art. 1, Resolución del Interventor del Instituto de Previsión Social N°441/92 Art. 4 y Anexo II, parte pertinente; Régimen de Contrataciones aprobado como Anexo I al Decreto N°3566/77: Anexo I Pto. 2.1, Pto. 5.3, Pto. 19.1, 19.2; 8) Infracción a las Normas sobre Rendiciones de Cuentas aprobadas como Anexo I por Resolución T.C. N° 30/14 Anexo I, art. N°49, inc. b) - pto. 6) y 7) y 9) Desorden Administrativo, de acuerdo con lo prescripto en el Artículo 6° Apartado 5° Inc. A) de la Ley N° 831 – A, por los hechos objeto de la presente causa

Intima al responsable al pago de las sumas que en concepto de Cargo y Multa se determinan en el artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 54/24 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402030624-34627-E

Libera de responsabilidad a la Sra. Karina Andrea Acerbo.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 – A.

RESOLUCIÓN N° 129/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403140817-28917-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones en virtud de lo previsto en el art. 60 inc. b) de la Ley 831-A.

RESOLUCIÓN N° 158/24 - ACUERDO SALA I N° 401180123–33273-E

Aprueba, con observaciones, con excepción de la suma de Pesos quince millones novecientos sesenta y siete mil ochocientos sesenta y uno con treinta centavos (\$15.967.861,30), que se deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, la Rendición de Cuentas de "TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO Jurisdicción 26 – EJERCICIO 2023".

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Gustavo Rafael Domínguez (D.N.I. N° 18.394.917) a cargo de la Dirección de Administración del Servicio Administrativo Financiero de la Contaduría General de la Provincia en razón de las observaciones que le formuló la Fiscal con alcance de REPARO con aplicación de multa en concepto de "Infracción a la Ley 1092-A de Administración Financiera – art. 133, inc. h) y al Decreto N° 341/2023, art. 2°".

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Gustavo Rafael Domínguez (D.N.I. N° 18.394.917) a cargo de la Dirección de Administración del Servicio Administrativo Financiero de la Contaduría General de la Provincia y al CPN Carlos Miguel Olivera (D.N.I. N°7.197.839), Tesorero General de la Provincia, en razón de las observaciones que les formuló en forma solidaria la Fiscal con alcance de REPARO con aplicación de multa a cada uno de ellos en concepto de "Infracción a la Ley 1092-A de Administración Financiera – art. 136 y al Decreto N° 408/73".

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación, respecto de la suma de Pesos quince millones novecientos sesenta y siete mil ochocientos sesenta y uno con treinta centavos (\$15.967.861,30), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Artículos 55°; 60° y concordantes de la Ley N° 831 -A, de conformidad a lo señalado en el Resultando V.

RESOLUCIÓN N° 101/24 - ACUERDO SALA I N° 401200123-33283-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la "Secretaría de Derechos Humanos y Géneros - Ejercicio 2023".

Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Adriana Elisabet Medina (D.N.I. N° 23.059.653) a/c de la Dirección de Administración de la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros y a la Lic. Silvana Pérez (D.N.I. N° 24.908.067) Secretaria de la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros, a quienes se les formula en forma solidaria observaciones con alcance de CARGO por la suma de Pesos ciento veintiún millones quinientos mil (\$ 121.500.000), en concepto de *Gasto No Justificado* por Infracción a la Resolución N° 30/14 arts. 7°), 49), 57) y 58) e Infracción al Decreto N° 341/2023 – artículo 6°) y de REPARO con aplicación de multa a cada una de ellas, por los siguientes conceptos: 1- Infracción a la Resolución N° 30/14 arts. 7°), 49), 57), y 58), e Infracción al Decreto N° 341/2023 – artículo 6°); 2- Deficiencia administrativa: Infracción al memorando de Contaduría N° 26/2017 - de Reconocimiento y reintegro de gastos-criterio general e Infracción Ley de Administración Financiera N° 1092–A, art. N° 60°; 3- Infracción Ley de Administración Financiera N° 1092–A, art. 133 – inc. ñ), de conformidad a lo expresado en el Considerando 4°), apartados A) y B) respectivamente.

Encomienda a la Sra. Fiscal, Cra. Gabriela A. López Nenda, para que, con el asesoramiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ponga en conocimiento del Ministerio Público Penal los hechos que constan en su Informe N° 35/2024 a fs. 244/248 y en el Capítulo OBSERVACIONES – CARGO del Informe N° 46/2024 (fs.266 vta./268 vta.), de conformidad a lo previsto en los Arts. 6°) punto 7) inc. f) y 97) de la Ley N° 831-A.

Encomienda a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que asesore y acompañe a la Fiscal actuante en el trámite a realizar, conforme al Artículo 3°) de la presente Resolución

Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a las responsables, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal a la Sra. Adriana Elisabet Medina (D.N.I. N° 23.059.653) y a la Lic. Silvana Pérez (D.N.I. N°

24.908.067) (fs. 266 vta./270); emplazándolas por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46) de la Ley N° 831-A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargo y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 41/24 – ACUERDO SALA II – EXPTE. N° 402251022-33071-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Palmas – Ejercicio 2023.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Las Palmas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 53/24 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402181021-31987-E

Libera de responsabilidad al Dr. Carlos Sergio Casalboni, al Cr. Maximiliano Uez, a la Sra. Estrella Noris Baricheval, al Sr. Rolando Daniel Galfrascoli, al Sr. Cesar Daniel González y al Sr. Juan Pablo González

Libera de responsabilidad al Cr. Maximiliano Uez, al Sr. Rolando Daniel Galfrascoli, al Sr. Cesar Daniel González y al Sr. Juan Pablo González.

Declara responsables solidarios al Dr. Carlos Sergio Casalboni y a la Sra. Estrella Noris Baricheval, por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2º), punto A), ítems 1), subítem a) condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos Doscientos setenta y dos mil seiscientos noventa y cuatro con 37/100 (\$272.694,37).

Declara responsables solidarios al Dr. Carlos Sergio Casalboni, al Cr. Maximiliano Uez, a la Sra. Estrella Noris Baricheval, al Sr. Rolando Daniel Galfrascoli, al Sr. Cesar Daniel González y al Sr. Juan Pablo González; por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2º), punto A), ítems 1), subítem b) e ítem 2) subitem b), condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos Setecientos cuatro mil cuatrocientos (\$704.400,00).

RESOLUCIÓN N° 103/24 - ACUERDO SALA I N° 401150823-33684-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de "Farmacia Social, Óptica y Banco de Prótesis - Ejercicio 2023".

Inicia Juicio de Cuentas al Dr. José Adán Molfino (D.N.I. N° 25.534.302), Director de Servicios Directos del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, por las observaciones formuladas por la Fiscalía con alcance de REPARO y aplicación de multa, por los siguientes conceptos: I-Infracción al Régimen de Contrataciones aprobado como Anexo I al Decreto N° 3566/77. Anexo I, Ptos. 5.4, 6.1, 10.2 inc. d); II-Infracción a las normas sobre Rendición de Cuentas Aprobadas como Anexo por Resolución TC. N° 30/14 y su modif. Resolución TC. N° 34/22- Art 49 inc a) Pto 1 y Pto 2; III-Infracción al Decreto N° 3529/22 Art. 1; IV- Infracción al Decreto N° 460/21- Art. 6 y Art. 7, conforme a lo determinado en el Considerando 4º).

Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al Dr. José Adán Molfino (D.N.I. N° 25.534.302), corriéndose traslado del Informe Fiscal de fs. 231vta./236vta., emplazándolo por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

Intima a los responsables al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 5º) de la presente..

Javier Alejandro Retamoso

Secretario A/C

s/c

E:10/03 V:14/03/2025

>*<

TRIBUNAL DE CUENTA

Provincia Del Chaco

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 49/24 - ACUERDO PLENARIO N° 400121224-35.119-E Acepta a partir del día 05 de febrero de 2025, la renuncia presentada por el DR. ERNESTO LUIS GHIDINI (D.N.I. N° 14.766.197), al cargo categoría Nivel Director Fiscal Relator– porcentaje 84.00 – Área JAR Sala I- C.E.I.C (3-6-0), para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria–(Art. 73º.- Ley N° 800-H) -. Tome razón el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (In.S.S.Se.P.),y la Secretaría General de Gobernación.

RESOLUCIÓN N° 27/24– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402251022-33099-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Presidencia Roca - Ejercicio 2023. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Presidencia Roca, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 36/24 - ACUERDO SALA II N° 402251022-33098-E Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Espinillo - Ejercicio 2023. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Zenón Cuellar, al Sr. Alexis Zenón Cuellar y al Sr. Alfredo López a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Pesos Nueve millones (\$9.000.000,00); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5º), punto A) ítem 1). Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2º); notificándose de la presente

y corriéndose traslado de fs. 45, correspondiente al Informe a los responsables citados en el inciso b) del Considerando 6) respectivamente, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 31/24– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402251022-33059-E Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Colonia Benítez – Ejercicio 2023. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Sergio Pablo Phipps; a quien se le formula observación con alcance de Reparos de conformidad a lo indicado en el Considerando 5°), punto A) ítem 1). Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, al responsable citado en el artículo 2°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 91 correspondiente al Informe al responsable citado en el inciso b) del Considerando 6) respectivamente, emplazándolo por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndole conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 45/24– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402251022-33048-E Aprueba, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Pampa del Infierno – Ejercicio 2023. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Pampa del Infierno, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 34/24 – ACUERDO SALA II – EXPTE. N° 402251022-33061-E Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Hermoso Campo – Ejercicio 2023. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Diógenes Aníbal Requena, a quien se le formula observación con alcance de Reparos. Por Secretaría procédase a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, al responsable citado en el artículo 2°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 54, correspondiente al Informe, emplazándolo por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159) a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndole conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 35/24– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402251022-33097-E Aprueba, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Margarita Belén – Ejercicio 2023. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Margarita Belén, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 196/23 - ACUERDO SALA I N° 403100417-28733-E Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A , y conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 8/24 – ACUERDO SALA II – EXPTE. N° 402061120-31353-E Libera de responsabilidad al Sr. José Juan Ramón Panzardi y al Sr. Héctor Rubén Goujón. Declara responsable al Sr. José Juan Ramón Panzardi y al Sr. Héctor Rubén Goujón; por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos Dos millones ciento treinta y cuatro mil treinta y seis con 97/100 (\$2.134.036,97). Da intervención al área del Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de Pesos Nueve millones veinte mil seiscientos siete con 50/100 (\$9.020.607,50); sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los artículos 55°, 60° y concordantes de la Ley N° 831 - A.

Formula al Sr. José Juan Ramón Panzardi y al Sr. Héctor Rubén Goujón, Reparos con aplicación de la multa. Aplica al Sr. José Juan Ramón Panzardi y al Sr. Héctor Rubén Goujón; la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 A, por Pesos Ciento veintiocho mil quinientos dieciocho (\$128.518) para cada uno. Intima a los responsables al pago del Cargo formulado y de la Multa en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 A , Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento a los artículos 2°) y 4°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 175/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401100123-33208-E Aprueba con observaciones y a excepción de la suma de Pesos cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintisiete con noventa y cinco centavos (\$ 4.548.427,95) que se deriva al área del Juicio Administrativo de Responsabilidad, para ser incorporada al Expte. N° 403141223-34.036-E “INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, S/SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN 25 VIVIENDAS LAS BREÑAS PROGRAMA TECHO DIGNO”, la Cuenta "Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda - Ejercicio 2023". Inicia Juicio de Cuentas al CR. MATEO JAVIER KANJER (D.N.I. 16.776.290), DIRECTOR CONTABLE A CARGO DEL IPDUV y al DR. LUÍS ALBERTO DI SILVESTRE (D.N.I.: 16.355.103), DIRECTOR GENERAL DE DIRECCIÓN GRAL. DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA), a quienes a fs.270vta./272 se les formula en forma solidaria observaciones con alcance de Cargo por la suma de pesos cincuenta y tres millones ochocientos quince mil setecientos (\$ 53.815.700,00), en concepto de Infracción al art. 131 y 132 de la Ley 1092 – A e Infracción al art. 61 del Anexo a la Resol. N° 30/14 y modif. sobre Normas de Rendiciones de Cuentas. Inicia Juicio de Cuentas al ARQ. FERNANDO MATÍAS PFEIFFER (D.N.I.: 29.416.923) - EX COORDINADOR DEL PROGRAMA MEJORAR SEGÚN RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA IPDUV N° 0478/20, a quien se le formula observaciones a fs. 272 vta./273 vta., con alcance de Cargo por Pesos seis millones ochocientos veintidós mil novecientos sesenta y nueve con sesenta y dos centavos (\$6.822.969,62) en concepto de Documentación Faltante por Infracción a la Resolución del Directorio Reglamentaria N° 0076/19/2015 y Resolución de Presidencia N° 2651/22 de conformidad a lo expresado en el Considerando 5°) apartado A) y de Reparos con aplicación de multa a fs. 274 y vta., por los siguientes conceptos:

Infracción a la Resolución del Directorio Reglamentaria N° 0076/19/2015 y Resolución de Presidencia N° 2651/22 e Infracción al Convenio de Colaboración entre IPDUV y el Instituto del Deporte Chaqueño. Deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de Pesos cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintisiete con noventa y cinco centavos (\$ 4.548.427,95), que se deriva en esta instancia al área citada, para ser incorporada al Expte. N° 403141223-34.036-E “INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, S/SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN 25 VIVIENDAS LAS BREÑAS PROGRAMA TECHO DIGNO”, a fin de dilucidar la responsabilidad de las personas intervinientes, conforme los motivos explicados por la Fiscalía a fs.270. Por Secretaría, se procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado de las fojas del Informe Fiscal que en cada caso se consigna: CR. MATEO JAVIER KANJER (D.N.I. 16.776.290) (fs. 270vta./272); DR. LUÍS ALBERTO DI SILVESTRE (D.N.I. 16.355.103) (fs.270vta./272) y ARQ. FERNANDO MATÍAS PFEIFFER (D.N.I. 29.416.923) (fs.272vta./274vta.), emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 9/24 – ACUERDO SALA II – EXPTE. N° 402090523-33531-E Libera de responsabilidad a la Sra. Anahi Judith Gómez, a la Sra. Ana María Liba y al Sr. Ángel José Caro. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 – A.

RESOLUCIÓN N° 195/23- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403160915-27448-E Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 220/23 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401290422-32612-E Aprueba el Informe N° 33/2023 de la Fiscal Cra. Liliana Mabel Soto, obrante a fs. 89/92 y la Rendición de Cuentas del “Fondo Fiduciario Desarrollo Algodonero – S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2022”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 200/23- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401040222-32409-E Aprueba el Informe N° 47/2023 del Fiscal Cr. Miguel Ángel Wrobel, obrante a fs. 125/133 y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de "Servicios Energéticos del Chaco - Empresa del Estado Provincial - Ejercicio 2022". Corre traslado de copia autenticada del Informe del Fiscal N° 48/2023, obrante a fs. 134/153, para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Art. 6°) ap. 7 pto. h) de la Ley N° 831 – A, al Sr. Gobernador de la Provincia, Cr. Jorge Milton Capitanich; a la Sra. Presidente de la Cámara de Diputados, Sra. Élide Cuesta; al Sr. Presidente de S.E.C.H.E.E.P., Ing. Gastón Alberto Blanquet. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 – A.

RESOLUCIÓN N° 211/23 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 401290422-32594-E Aprueba el Informe N° 47/2023 (fs.111/113 vta.) elaborado por la Cra. Viviana C. Bustos y la Rendición de Cuentas del Fondo Fiduciario para la Promoción del Empleo Joven - s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2022” Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 102/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401.200123-33284-E Aprueba, con observaciones, la Cuenta "Instituto de Turismo del Chaco Ejercicio 2023". Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Patricia Tofanelli (D.N.I. N° 14.361.997), a/c. de la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco, en razón de las observaciones que le formula la Fiscal, con alcance de CARGO por pesos quinientos ochenta y nueve mil setecientos veinte (\$589.720,00), en concepto de Infracción a la Resol. TC N° 30/14 “Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial – art.49 y REPARO y aplicación de multa, por los siguientes conceptos: 1. Infracción a la Resol. TC N° 30/14 “Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial” - Arts. 57 y 60 e Infracción al Decreto N° 341/2023 – Artículo N° 6; 2. Infracción al Anexo II del Decreto N° 2564/06 – Clasificador por objeto del Gasto; 3. Infracción al Decreto N° 3566/77 “Régimen de Contrataciones” Artículo 5.2 y al Anexo de la Resol.TC N° 30/14 y modif. TC N° 34/22 “Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial” – Art. 49°, 64° y 65°. Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Patricia Tofanelli (D.N.I. N° 14.361.997), a/c. de la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco y al Cr. Jorge Stefanoff (D.N.I. N° 26.207.766) a/c. de la Tesorería del Instituto de Turismo del Chaco, en razón de las observaciones que en forma solidaria les formula la Fiscal con alcance CARGO por pesos un millón doscientos noventa y cinco mil novecientos veintitrés con 04/100 centavos (\$ 1.295.923,04), en concepto de Infracción al Artículo 25 del Anexo a las “Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial” aprobadas por Resolución T.C N° 30/14 y modificada por Resolución T.C N° 34/22, y de REPARO y Aplicación de Multa a cada uno de los Responsables, en concepto de infracción a las “Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial” aprobadas como Anexo por Resolución T.C N° 30/14– Art. 26 modificadas por la Resolución TC N° 34/22, Infracción al Memo N°01/2020 de la Contaduría General de la Provincia del Chaco sobre plazos fijos y a la Resolución N° 530/2023 de la Tesorería General de la Provincia – Normas de Cierre Punto 2.2. Por Secretaría se procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los Responsables que se mencionan seguidamente, corriéndose traslado de las fojas del Informe Fiscal que en cada caso se consigna: Sra. Patricia Tofanelli (D.N.I. N° 14.361.997), fs. 392vta/395 y 395vta/399 y Cr. Jorge Stefanoff (D.N.I. N° 26.207.766), fs.395vta./399, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 50/24 - ACUERDO SALA II N° 402251022-33070-E Aprueba, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Garcitas – Ejercicio 2023. Deriva al área de Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de \$1.135.200,00 (Pesos Un millón ciento treinta y cinco mil doscientos) correspondiente a la obra Construcción de un Playón Deportivo, sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir de la aplicación del procedimiento establecido en los arts. 55°, 60° y concordantes de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159), de conformidad a lo señalado en el Considerando 3°), punto b) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 95/24 - ACUERDO SALA I N° 401140223-33355-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la “ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA- Ejercicio 2023”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 117/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401230822-32841-E Declara responsable al Ing. Carmelo Gross (D.N.I. N° 12.104.667), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al pago de la multa de Ciento cincuenta mil pesos (\$150.000,-) aplicada por la observación con alcance de Reparación formulada en concepto de “Infracción al Régimen de Contrataciones Dto. 3566/77 y modificatorias: Infracción al punto 6 – De las Propuestas, Art. 6.1”. Intima al responsable al pago en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 89/24 - ACUERDO SALA I N° 403211221-32297-E Ordena el archivo de las presentes actuaciones en aplicación de lo normado en el Art. 71° de la Ley N° 831-A. Remite en devolución a Fiscalía de Investigaciones Administrativas el Expediente N° 3300/2017, caratulado: “FISCAL ADJUNTO DE LA F.I.A. – DR. DUGALDO FERREYRA S/ SOLICITA INVESTIGACION LEY 3468 POR DENUNCIAS PERIODISTICAS DIP. IRENE DUMRAUF – OBRA HOSPITAL NIVEL III – GRAL. VEDIA”, en 03 cuerpos con 547 fojas útiles.

RESOLUCIÓN N° 97/24 - ACUERDO SALA I N° 403180310-23913-E Ordena el archivo de las presentes actuaciones, en razón de los fundamentos expuestos en los considerandos y en virtud de las previsiones del Art. 60, inc b) de la Ley 831-A.

RESOLUCIÓN N° 107/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401190721-31860-E Libera de responsabilidad a la Sra. Edith Paulina Kocka (DNI N° 24.049.646), Directora de Administración a/c. y a la Inspectora de Obras Suplente Arq. Mónica Modi (DNI N° 13.719.728), del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 93/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403300615-27348-E Ordena el archivo de las presentes actuaciones por razones de Economía procesal, en virtud de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A y Res. N° 17/16 de este Tribunal de Cuentas.

RESOLUCIÓN N° 229/23- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401110522-32644-E Aprueba el Informe N° 40/2023 (fs.123/127), elaborado por la Fiscal Cra. Sheila Nazer y aprobar con observación la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del “FONDO DE GARANTÍAS DEL CHACO - FOGACH - S/RENDICIONES DE CUENTAS - EJERCICIO 2022”. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Fernando Gabriel Ventureira (D.N.I. N° 36.066.178) –Presidente de Fiduciaria del Norte S.A.; Ricardo Nicolas Roffe (DNI N° 32.494.000) - Gerente General; Sra. Griselda Molina (DNI N° 23.869.005) - Gerente Operativo; Sra. Viviana Viña Simoncini (DNI N° 25.463.637) -Jefa de Contable, por las observaciones que en forma solidaria formuló la Fiscal, con alcance de REPARO y aplicación de Multa a cada uno de ellos, en concepto de “Deficiencia Contable”. Por Secretaría, procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los responsables, corriéndose traslado del Informe Fiscal de las fojas 127/127 vta., a Fernando Gabriel Ventureira (D.N.I. N° 36.066.178); Ricardo Nicolas Roffe (DNI N° 32.494.000); Sra. Griselda Molina (DNI N° 23.869.005); Sra. Viviana Viña Simoncini (DNI N° 25.463.637); emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el art. 46 de la Ley N° 831-A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 98/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403040516-27977-E Ordena el archivo de las presentes actuaciones en virtud de lo previsto en el art 60 inciso b) de la Ley 831-A, por los fundamentos vertidos en el Considerando.

RESOLUCIÓN N° 57/24 - ACUERDO SALA II N° 402251022-33064-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Clotilde – Ejercicio 2023. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de La Clotilde, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 88/24 - ACUERDO SALA I N° 403-240217-28507-E Ordena el archivo de las presentes actuaciones por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 112/24 - ACUERDO SALA I N° 401150823-33684-E Declara Responsable al Prof. Miguel Gómez (D.N.I. N° 20.651.813) condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Sesenta y cinco mil pesos (\$ 65.000,00), correspondiente al importe de la multa aplicada por el Reparación que formuló la Fiscalía por los hechos objeto de la presente causa, en concepto de: “Infracción al Régimen de Contrataciones – Decreto N° 3566/77 y Modif.; Infracción al Art. N°49 del Anexo a la Resolución T.C. N° 30/14 ‘Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial’ y a los Art. N° 34 inc. d) y N° 35 inc. d) de la Ley N° 562-W ‘Normas para las Comunidades Aborígenes. Creación I.D.A.CH.’ e Infracción al Art. 74° del Anexo a la Resolución T.C. N° 30/14 Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial”. Intima al responsable

al pago del monto que en concepto de Multa se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 100/24 - ACUERDO SALA I N° 401200123-33305-E Aprueba sin observaciones, con la derivación al área del Juicio Administrativo de Responsabilidad de la suma de Pesos un millón ciento noventa y siete mil quinientos tres con treinta y siete centavos (\$1.197.503,37), la Rendición de Cuentas de "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - EJERCICIO 2023". Da intervención al área de Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación, la suma de Pesos un millón ciento noventa y siete mil quinientos tres con treinta y siete centavos (\$1.197.503,37), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Artículos 55); 60) y concordantes de la Ley N° 831-A. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 42/24 – ACUERDO SALA II – EXPTE. N° 402110523-33539-E Libera de responsabilidad M.M.O. Gustavo Martín Martínez; por los hechos objeto de la presente causa.. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 – A.

RESOLUCIÓN N° 46/24– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402251022-33055-E Aprueba, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Concepción del Bermejo – Ejercicio 2023. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Concepción del Bermejo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 39/24– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402220324-34453-E Libera de responsabilidad a la Dra. Magda Ciles Luciana Ayala; por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 – A.

RESOLUCIÓN N° 37/24– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402090223-33337-E Libera de responsabilidad a la Sra. Alba Elsa Mabel Sánchez; por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 – A.

RESOLUCIÓN N° 38/24– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402220323-33441-E Libera de responsabilidad al Sr. Julio Cesar Paredes; por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 – A .

Javier Alejandro Retamoso

Secretario A/C

s/c

E:07/03 V:12/03/2025

JUDICIALES

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth CANOSA, Juez Civil y Comercial N°13, Secretaría N°13, a cargo de la Dra. María del Carmen MORALES LEZICA, sito en calle Güemes N°609, ciudad, en autos: "**VELAZQUEZ, JUAN ALBERTO C/ FERNANDEZ, ORLANDO FAUSTINO; LORENZO, RUBEN S/ EJECUTIVO**", **Expte. N°7983/24**, CITA por edictos a FERNANDEZ, ORLANDO FAUSTINO, DNI: 16.758.340, y LORENZO, RUBEN, DNI: 34.124.069, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente... Dra. Claudia Elizabeth CANOSA, Juez Civ.yCom.- Rcia., 05 de marzo del 2.025.-

María Laura Álvarez

Secretaria

E2-2025-3522-Ae

E:12/03 V:14/03/2025

—>*<—

EDICTO: La Dra. GABRIELA NOEMI PONCE, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Las Breñas-Chaco, CITA por un día y EMPLAZA por TREINTA a herederos y acreedores de RUDECINDO LEMOS, DNI N°8.534.708, para que comparezcan a estar a Derecho, en Autos: "**LEMOS, RUDECINDO S/ SUCESORIO**", **Expte N°3422/2024**; Las Breñas, Chaco 04 de diciembre de 2024.Firmado: Dra. MIRIAM A. AGUIRRE Secretaria N°1.-

Miriam A. Aguirre

Secretaria

E2- 2025-3526-Ae

E:12/03/2025

—>*<—

EDICTO: El Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N°1 de Charata, Chaco, cita por **dos (2) días** a la Sra. ROMINA BEATRIZ SOMMER, D.N.I. N°35.300.406, a fin de notificar la parte resolutive del despacho monitorio emitida en autos: "**JAIMES, LUCIO PAULINO C/SOMMER, ROMINA BEATRIZ S/EJECUTIVO**", **Expte. N°955/24** la cual textual dice: RESUELVO: 1) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra la Sra. SOMMER ROMINA BEATRIZ, D.N.I. N°35.300.406 condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CUATRO MIL (\$3.104.000,00), calcular de conformidad a lo dispuesto supra, y las costas, extremos estos que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CUATRO MIL (\$3.104.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) Conforme

a lo dispuesto por art. 541 Ley Nro. 2559-M, HAGASE SABER al ejecutado que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas en la cuenta n°81835809, CBU 3110013511000818358094, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 Ley Nro. 2559-M.- III) IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme al Art. 538 Ley Nro. 2559M: IV) REGULAR los honorarios del profesional interviniente, Dr. JAIMES LUCIO PAULINO, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$446.976,00) (18% - 80%) en el carácter de letrado patrocinante y en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$156.441,6) (35%) como letrado en causa propia.- Más I.V.A si correspondiere.- A los fines regulatorios se ha tenido en consideración como pautas indicativas las normas de la Ley N°288-C, como asimismo la extensión, calidad, importancia y resultado de los trabajos realizados, ponderándose la labor profesional realizada de acuerdo con los art. 7 y 8 de la Ley N°784-C como así también las disposiciones de la Ley N°24.432.- V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 Ley Nro. 2559-M.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.-DR. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI JUEZ JUZG. CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N°1. Charata Chaco, 12 diciembre del 2024.

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

E2- 2025-3489-Ae

E:12/03 V:14/03/2025

— >*< —

EDICTO: El Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, Juez en el Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Villa Angela, sito en calle Lavalle N°232. piso, secretaría a cargo de la Dra. Astrid Rocha, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por el causante NELIDA GRISELDA GIORDANO, DNI N°10.536.946, para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los autos caratulados: "**GIORDANO, NELIDA GRISELDA S/SUCESION AB-INTESTATO**", **EXPTE N°958/24 -3-C**, bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, 26 de febrero de 2025.- (publíquese por 1 -un día)

Dra. Astrid Rocha

Secretaria

E2- 2025-3527-Ae

E:12/03/2025

— >*< —

EDICTO: EL DR. JORGE MLADEN SINKOVICH, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 6, sito en Vicente López y Planes N°48, ciudad; en autos "**CERRUDO, MANUEL DOMINGO S/ SUCESION AB INTESTATO**" **Expte. N° 8279/2023**; CITA Y EMPLAZA por edictos que se publicarán por UN (01) DIA en el Boletín Oficial y un diario local, a HEREDEROS Y ACREEDORES del causante: CERRUDO MANUEL DOMINGO, M.I N°: 8.300.091; para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 05 de Junio de 2024. Fdo. Dr. JORGE MLADEN SINKOVICH. J.C.C. N° 6.

Alicia Mariel Speranza Spagnoli

Secretaria

E2-2025-3546-Ae

E:12/03/2025

— >*< —

EDICTO: La Dra. NATALIA SOLEDAD GREPO, juez Titular, del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial, de la ciudad de Tres Isletas Chaco, de la VI Circ. Judicial con domicilio en Calle Paraguay N° 545 en autos: "**MRACOVICH CATALINA S/ JUICIO SUCESORIO**" **Expte. 646/24-6"**, cita a los herederos y acreedores de MRACOVICH CATALINA, D.N.I. N° 6.592.470, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Gustavo Rodolfo Saucedo

Secretario

E2-2025-3554-Ae

E:12/03/2025

— >*< —

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N°20, a cargo del Dr. TROTTI RAFAEL MARTIN, Juez - Secretaría actuante. sito en Av. Laprida N°33, Torre: 2, Piso 2, Resistencia, en los autos caratulados: "**BORIS ANITA C/ SUCESORES DE RODRIGUEZ JULIO LEOPOLDO**", **Expte N°8048/14**, citase a los SUCESORES DE BLANCA LUISA RODRIGUEZ DNI N°6.413.414 para que en el término de QUINCE (15) días de su última publicación comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio. Resistencia, 18 febrero del 2025.- La publicación se realizará por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Julieta Melisa Ríos.

Secretaria

E2-2025-3558-Ae

E:12/03 V:14/03/2025

— >*< —

EDICTO: El Dr. TROTTI, RAFAEL MARTÍN, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°20, sito

en Av. Laprida N°33 - Torre II- Piso 2do.. ciudad de Resistencia. Provincia del Chaco, declara abierto el sucesorio del Sr. GUSTAVO ALEJANDRO MACIAS. D.N.I. N°13.418.466, en los autos caratulados: "**MACIAS, GUSTAVO ALEJANDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expediente N°13372/24. ordenando publicar edictos citatorios por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un Diario Local (art. 2340 C.C.C. y 672 inc. 2) C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la mismo. para que dentro de TREINTA (30) DÍAS que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten. La citación a estar a derecho implicará para los herederos debidamente notificados intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se los tendrá por aceptantes (art. 2289 Código Civil y Comercial de la Nación). RESISTENCIA, 05 DE MARZO DE 2025.

Julieta Melisa Ríos
Secretaria

E2-2025-3562-Ae

E:12/03/2025

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N°20, a cargo del Dr. TROTTI RAFAEL MARTIN, Juez - Secretaría actuante, sito en Av. Laprida N°33, Torre 2, Piso 2, Resistencia en los autos caratulados: "**ROLON, OSCAR ALBERTO; ROLON, ROXANA; ROLON, SUSANA GRACIELA; Y OTROS C/ SUCESORES DE ATTWEL, TOMAS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**"; EXPTE. N°3470/21; cita a los sucesores de ATTWEL TOMAS, DNI N°4.482.455 para que en el término de DIEZ (10) DIAS, que se contará de la última publicación, comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Resistencia, 05 de diciembre de 2024.- La publicación se realizará por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Buenos Aires.

Julieta Melisa Ríos.
Secretaria.

E2-2025-3561-Ae

E:12/03 V:14/03/25

————— >*< —————
EDICTO: Marisel FILIPCHUK, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°1 cita por un día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de la Sra. ALICIA ELISABET RADOVANCICH (DNI N°25.877.426) a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados "**RADOVANCICH, ALICIA ELISABET S/SUCESION**" Expte.N°772/24, que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N°1 con asiento en la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco.- La providencia que a si ordena en su parte pertinente dice: "Presidencia Roque Sáenz Peña, 26 noviembre de 2024... De conformidad a lo previsto en el art. 672 inc. 2 del C.P.C.C., publíquese edictos por **un (1) día** en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos..."

Alvaro E. Moore Martínez
Secretario.

E2-2025-3578-Ae

E:12/03/25

————— >*< —————
EDICTO Dr. PABLO I. MALINA Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en Lavalle N° 232, Villa Ángela, Chaco, cita por dos días y emplaza por cinco días a herederos y/o legatarios y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MEGA, MIGUEL (hijo), C. I. N° 12.916, a que comparezcan a tomar intervención en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. Autos: "**MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO C/ SUCESORES DE MEGA, MIGUEL S/ EJECUCION FISCAL**", 784/2016. Villa Ángela, Chaco, 27 de febrero de 2025.

Verónica I. Mendoza
Secretaria

E2-2025-3597-Ae

E:12/03 V:14/03/2025

————— >*< —————
EDICTO Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 2, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante REY, BENITO - D.N.I. N° 7.515.248, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**REY, BENITO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N°77/2025-1-P. Resistencia, 26 de febrero de 2025

Lotero Oscar Raúl
Juez de Paz Letrado

E2-2025-3604-Ae

E:12/03/2025

————— >*< —————
EDICTO: Dr. JOSE TEITELBAUM Juez de Paz Letrado, secretaria a cargo de la Dra. Silvia Marina Risuk, sito en BELGRANO N° 768 Piso: 1°de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco en los autos caratulados "**CIMMA CARLOS HUGO Y ARECO NORMA YOLANDA S/ SUCESORIO**". Expte. N° 1172/2024: y de conformidad a lo previsto en el art. 672

inc. 2 del C.P.C.C., publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (Art.2340, Código Civil), citándose a herederos y acreedores de CIMMA CARLOS HUGO D.N.I.N°12.169.100 y ARECO NORMA YOLANDA D.N.I.N°13.866.749 para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. Presidencia Roque Sáenz Peña, 10 de febrero de 2025.-

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

E2-2025-3605-Ae

E:12/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Laura Parmetler - JUEZ - Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Gisela Ayala -Abogada- Secretaria, sito en calle French N° 166, Planta Baja de Resistencia, cita por el término de tres (3) días en un Diario local y Boletín Oficial, citando y emplazando al Sr. ELADIO WALDEMAR IRALA, D.N.I. N.º 39.313.071 para que en el término de cinco(5) días de notificado, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: “.CASAÑAS, ALDANA RUTH C/ IRALA, ELADIO WALDEMAR S/ ALIMENTOS”, **EXPTE. N° 7543/2022-1-M.** Resistencia, Chaco, 11 de febrero de 2025.- Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°6 Primera Circunscripción Judicial French N° 166 - PB. Resistencia, Chaco.

Ayala Daniela Gisela

Secretaria

E2-2025-3606-Ae

E:12/03 V:17/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. ANA KARINA YAGAS, Jueza, Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría actuante, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, Piso 2°, Resistencia, Chaco, en los autos: "**LOPEZ, ORIEL Y MORILLA, ZOILA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N°13297/2024-1-C, cita a herederos y acreedores de los causantes ORIEL LOPEZ, D.N.I. N° M7.457.024, y ZOILA MORILLA, DNI N°F9.248.484, Por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación (art. 672, Pto. 2) del C.P.C.C. -Ley 2559-M (antes Ley 7950), y los emplaza a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1° párrafo del CPCC - Ley 7950), . - Resistencia, Chaco, 28 de Febrero de 2025.

Vanesa I. Sampedri

Secretaria

R. N°:209.229

E:12/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. GABRIELA V. GONZALEZ, Jueza, Juzgado de Paz Letrado, Secretaría actuante, sito en calle Hipólito Irigoyen N°265, P.B., ciudad de Gral. José de San Martín, domicilio electrónico juzpaz.gsm@justiciachaco.gov.ar, en los autos caratulados: "**MAKRILIOTAKIS MARÍA S/ SUCESORIO**", Expte. N°130/2024, cita a herederos y acreedores de la causante MARIA MAKRILIOTAKIS, D.N.I. N°6.581.824, por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario Local, ambos de esta Provincia, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que, dentro de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 14 de Febrero de 2025. -

Yilda Pasotti

Secretaria

R. N°:209.230

E:12/03/2025

————— >*< —————

EDICTOS: El Dr. OMAR ZAJARIO JUSZCZUK, Juez del Juzgado de Paz y de Faltas Titular de la localidad de San Bernardo, Chaco, III Circunscripción Judicial; sito en calle Ucrania N° 455, cita por UN (1) DÍA y emplaza por TREINTA (30) DÍAS, a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante RADZIVILUK OLGA, D.N.I N°4.941.398, para que comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**Radziviluk Olga, S/Juicio Sucesorio.** Expte. N° 92- F°196- AÑO 2024", PUBLÍQUESE (1) DÍA. - Secretaria, San Bernardo Chaco, 13 de febrero del 2025.-

Selva Danila Salazar

Secretaria

R. N°:209.236

E:12/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. ANA KARINA YAGAS, Jueza, Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría actuante, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, Piso 2°, Resistencia, Chaco, en los autos: "**BARCENA RAMON ENRIQUE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. N°7443/2017-1-C, cita a herederos y acreedores del causante RAMON ENRIQUE BARCENA, D.N.I. N°7.268.622; por edictos

que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación (art. 672, Pto. 2) del C.P.C.C. -Ley 7950-), y los emplaza a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1° párrafo del CPCC - Ley 7950), Resistencia, Chaco, 25 de Febrero de 2025.

Vanesa I. Sampedri

Secretaria

R. N°:209.231

E:12/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Retamozo Érica Edith, Jueza de Paz y Falta titular, a cargo del Juzgado de Paz y Faltas de la ciudad de Pampa del Indio, Provincia del Chaco, en los autos caratulados "**BORDON ROQUE S/ SUCESORIO AB INTESTATO**" Expte. N° 1343/24, Cita por Edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y Diario Local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BORDON ROQUE D.N.I. N° 16.342.610, para que dentro de los TREINTA (30) DIAS posteriores a la publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de Ley.- Pampa del Indio, 09 de Diciembre de 2024.

Dra. Erica Edith Retamozo

Juez de Paz Titular

R. N°:209.238

E:12/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: KASSOR ANA MARIELA, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 02, Secretaría a cargo de la autorizante, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 1, ciudad, en los autos caratulados: "**OJEDA, PETRONA ESTER; ROVNER OJEDA, VALERIA C/ GODOY, WALTER NICOLAS S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO**" - EXPTE. N° 5361 - AÑO 2.024, ha dispuesto librar la siguiente rogatoria: "//sistencia, 10 de Diciembre de 2024... Asimismo, a lo solicitado y analizada las constancias de autos, y lo dispuestos por los arts. 162, 163, 164 y 342 del C.P.C.C. cítese al Sr. Walter Nicolas Godoy (D.N.I. N° 29.720.875) por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado, por dos (2) días, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. NOT. -" Fdo.) KASSOR ANA MARIELA, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 02. - Resistencia, 06 de marzo de 2025 -

Andrea Silvina Cáceres

Secretaria

R. N°:209.239

E:12/03 V:14/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, Juez de Paz N° 249 – Secretaria a cargo de la autorizante, sito en calle BROWN N° 249- PISO 2, ciudad, en los autos caratulados: "**BARNES, ELSA Y WUERICH, RAMON ALCIDES S/ SUCESION AB-INTESTATO**" - EXPTE. N° 5625 - AÑO 2.021, cita por UN (1) DIA y emplaza por UN (1) MES a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RAMON ALCIDES WUERICH, DNI N° 7.538.569 y de ELSA BARNES, D.N.I. N° 4.174.246, para que deduzcan las acciones que por derecho le correspondan, dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación. Resistencia, ¿? de Marzo de 2.025.-

Dra. Vanina M. Ghidini Moises

Secretaria

R. N°:209.240

E:12/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. RAFAEL MARTIN TROTTI, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 20, Secretaría a su cargo, sito en Av. Laprida Nro. 33, Torre 2 – 2° Piso, de Resistencia, Chaco, cita por UN día en un Diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por TREINTA (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho de haber hereditario del Sr. ALDO NESTOR AMBROSI, D.N.I. N° 10.674.401, para que comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley.- Así lo tengo dispuesto en los autos caratulados: "**AMBROSI, ALDO NESTOR S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 13575/24. Resistencia, 28 de febrero del año 2.025. -

Julieta Melisa Ríos

Secretaria

R. N°:209.241

E:12/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, ler. piso, Resistencia, cita a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ORTIGOZA, D.N.I. N° 10.980.451, por un (1) día, en el Boletín oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante,

bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**ORTIGOZA, CARLOS ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO.**", Expte. N° 12500/2024-1-C.- Resistencia, 13 de Febrero de 2025.-

Milagro de los Ángeles Rodríguez
Secretaria

R. N°:209.244

E:12/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 1er. piso, Resistencia, cita a herederos y acreedores de DOMINGO D'ELIA, D.N.I. N° 10.674.129, por un (1) día, en el Boletín oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**D'ELIA, DOMINGO S/ SUCESION AB-INTESTATO.**", Expte. N° 4687/2022-1-C. Resistencia, 5 de Marzo de 2025.-

Milagro de los Ángeles Rodríguez
Secretaria

R. N°:209.245

E:12/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 1er. piso, Resistencia, cita a herederos y acreedores de AROCHA PABLO ANDRES DNI N° 11.653.505, por un (1) día, en el Boletín oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**ARROCHA, PABLO ANDRES S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 5455/2024-1-C Resistencia, 25 de Noviembre de 2024.-

Milagro de los Ángeles Rodríguez
Secretaria

R. N°:209.246

E:12/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: La Señora Juez; Dra. CARLA PAOLA MARTINEZ, Juez a cargo del Juzgado de Paz, 1ra. Categoría Especial, Barrio Guiraldes, de esta ciudad, sito en Avenida Soldado Aguilera N° 1796, de esta ciudad: CITA por UN (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, EMPLAZANDO a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de los causantes Sr. VARELA ROBERTO DESIDERIO DNI: 8.185.269 y de la Sra. PINTOS ANA DEL CARMEN DNI: N° 11.249.905, para que dentro del término de (1) UN MES, posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por si o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos. El juicio sucesorio se ha declarado abierto en autos caratulados: "**VARELA ROBERTO DESIDERIO y PINTOS ANA DEL CARMEN S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 521/24. Bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco, 06 de marzo de 2025. -

Patricia Sestagalli
Secretaria

R. N°:209.247

E:12/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. JOSE TEITELBAUM Juez de Paz de Pcia. R.S. Peña-Chaco. en autos **LEZCANO RUPERTO S/ SUCESORIO 961/24** ordena Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial en la Provincia y en un diario de mayor circulación, citándose a herederos y acreedores de Sr. LEZCANO RUPERTO D.N.I. N°7.522.205 para que, dentro del término de treinta días, los que se comenzara a contar, a partir de la última publicación, comparezcan deducir las acciones que por derecho corresponden. -. Dr. JOSE TEITELBAUM Juez de Paz de Pcia. R.S. Peña-Chaco. – 28 de febrero de 2025.-

Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretaria

R. N°:209.249

E:12/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Gabriela Elizabeth Esper, Juez del Juzgado Civil N° 12, sito en Güemes 609, ciudad, en autos: "**CREDIL SRL C/ PINTOS, ANDRES OMAR S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 6.807/24: "Resistencia, 15 de Agosto de 2024.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUÉLVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra ANDRES OMAR PINTOS DNI 33.218.059, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 247.920,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 74.376,00), sujeta a liquidación definitiva.-II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).-

IV) REGULAR honorarios profesionales a la Dra. VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO, en la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 104.973,00) en carácter de patrocinante y del Dr. ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ en la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 41.989,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del CC y Comercial, sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. ... V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr/a. ANDRES OMAR PINTOS (D.N.I. N° 33.218.059) como dependiente de MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CIENTO VEINTE CON DOS CENTAVOS (\$ 500.120,02) (capital: \$ 247.920,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$ 74.376,00, honorarios: \$ 146.962,00 + IVA \$ 30.862,02). LIBRESE OFICIO a la patronal ...NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real... Fdo.: Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, JUEZ"; "Resistencia, 17 de Febrero de 2025.- AUTOS Y VISTOS: ...habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al Sr. OMAR ANDRES PINTOS, (DNI N° 33.218.059), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial ... emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. Fdo.: Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ". - Resistencia, 28 de febrero de 2.025.-

Natalia S. Moreschi

Secretaria

R. N°:209.251

E:12/03 V:14/03/2025

—>*<—

EDICTO: El Dr. CARLOS ARIEL ALONSO, Juez, Juzgado de Paz y Faltas Letrado, Puerto Tirol, Secretaría a cargo del Dr. JUAN JOSE FLORES BARROS, Abogado Secretario Provisorio, sito en, Julio A. Roca S/N, Puerto Tirol, Provincia del Chaco, en los autos caratulados "**VAZQUEZ AYALA; FERMIN S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 1534/24, CITA a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante, FERMIN VAZQUEZ AYALA, D.N.I. N° 18.816.891, quien falleciera el 26 de junio de 2018, para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos. - Puerto Tirol, 31 de octubre de 2024.-

Luciana P. Casali

Secretaria

R. N°:209.250

E:12/03/2025

—>*<—

EDICTO: La Dra. CIMA MARIA LORENA, JUEZ 1RA. INSTANCIA, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, sito en Av. Laprida N°: 33, Torre II, cuarto piso, de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco en los autos caratulados: "**FORD, CARLOS ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", apta. N°: 1382/25, publíquese EDICTOS citatorios por (1) un día en el Boletín Oficial, y un diario Local, citando y emplazando a herederos y acreedores de la Sr. CARLOS ALBERTO FORO, D.N.I. N°: N°: 10.630.063, para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Not. Dra. CIMA MARIA LORENA, JUEZ 1RA, INSTANCIA, Resistencia, 28 febrero de 2025.-

Dra. Sandra B. Escobar

Secretaria

R. N°:209.252

E:12/03/2025

—>*<—

EDICTO BOLETIN OFICIAL: EL DR. MALINA PABLO IVAN, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°2 DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA, UBICADO EN CALLE LAVALLE N° 232 PISO N° 1 / ALA SUR, CITA POR UN (1) DÍA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DÍAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE QUIEN EN VIDA FUERA, ALDO DAVID, FERRERO, DNI N° 7.855.503, PARA QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS EN AUTOS CARATULADOS: "**FERRERO, ALDO DAVID S/ SUCESION AB-INTESTATO**"; "; Expte. N° 29/25.- SECRETARÍA, 05 DE MARZO DE 2025.-

Dra. Verónica L. Mendoza

Secretaria

R. N°:209.253

E:12/03/2025

—>*<—

EDICTO: Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Secretaría 11, de esta ciudad, con sede en Calle Güemes 609, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos al ejecutado MARCELO ALEJANDRO AYALA, D.N.I. N° 31.291.829, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación a fin de que tome intervención en los autos caratulados "**MEGACREDITOS SRL c/ AYALA MARCELO ALEJANDRO S/ Ejecutivo**" Expte. N° 5711/20- 1.C, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber " Resistencia, 15 de octubre de 2020.- N°663 AUTOS Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARCELO AYALA, D.N.I. N° 31.291.829,

hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS QUINCE MIL DOS (\$15.002,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS UNO (\$7.501,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: GABRIELA VERÓNICA GARCIA, en las sumas de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00) y de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". Resistencia, 20 de febrero 2025. –

Carlos Soria
Secretario

R. N°:209.256

E:12/03 V:14/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de Resistencia, a cargo de la Dra. Claudia Fabiana Piccirillo, Jueza, sito en Av. Laprida 33, Torre 1 Planta Baja de esta ciudad, cita, a herederos y acreedores de OSVALDO FABIAN ROFFE, DNI. N° 21.345.725 por edictos que se publicaran por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local para que, durante el plazo de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 672 inc. 1 de la Ley 2559-M., en los autos caratulados: "**ROFFE, OSVALDO FABIAN S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1922/25 todo bajo apercibimiento de ley. , Resistencia, 07 de marzo de 2025.-

Romina Dalila V. Sánchez
Secretaria

R. N°:209.254

E:12/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N.° 11, a cargo de la Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Secretaría 11, de esta ciudad, con sede en Calle Güemes 609, notifíquese el despacho monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado CARLOS HORACIO GONZALEZ MI. N° 23.088.945 por Edictos que se publicaran por Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, en los autos caratulados "**VALLEJOS CRISTINA VERONICA C/ GONZALEZ CARLOS HORACIO S/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. N° 2105/23, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber "Resistencia, 24 de Abril de 2023.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra CARLOS HORACIO GONZALEZ, D.N.I. N° 23.088.945, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costa su oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: GABRIELA VERONICA GARCIA, en las sumas de PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE (\$32.137,00), como patrocinante, y los de CRISTINA VERONICA VALLEJOS, en la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTAY CINCO (\$12.855,00), como apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. FDO.CACERES BEATRIZ ESTHER.Y LO SIGUIENTE: Resistencia, 24 de Abril de 2023...Téngase presente la denuncia efectuada y atento lo peticionado trábase embargo sobre los haberes que como empleado dependiente de MUNICIPALIDAD DE

RESISTENCIA, percibe el ejecutado Sr. CARLOS HORACIO GONZALEZ, D.N.I. N° 23.088.945, hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVEMIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$119.992,00) (capital:\$50.000,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$25.000,00 y honorarios: \$44.992,00.I..Notifíquese al ejecutado personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia...FDO.CACERES BEATRIZ ESTHER-JUEZ." " Resistencia, 10 de febrero de 2025.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°:209.257

E:12/03 V:14/03/2025

>*<

EDICTO: Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N°8, a cargo de la DRA. Olga Susana Lockett, Juez, Secretaría 8, de esta ciudad, con sede en Avda. Laprida N° 33 - Torre 2 - 3° Piso. CITA por 1 (UN) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación al demandado ROSA ELENA VEGA M.I. N° 23.263.130, EMPLAZANDOLA para que dentro de 5 (cinco) días tome intervención en los autos caratulados "**MEGACREDITOS S.R.L C/ VEGA ROSA ELENA S/ Ejecutivo**" Expte. N° 16796/19, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber: "Resistencia, 14 de febrero de 2020.- AUTOS Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra VEGA, ROSA ELENA D.N.I. N° 23.263.130, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$12.370,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS ONCE (\$3.711,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: GABRIELA VERONICA GARCIA (3580), en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), on la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN; Juez". Resistencia, 28 de febrero 2.025.-

Paula A. Perez Kohut

Secretaria

R. N°:209.258

E:12/03/2025

>*<

EDICTO: Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Olga Susana Logkett, Juez, Secretaría 8, de esta ciudad, con sede en Avda. Laprida N° 33 - Torre 2 - 3° Piso, se publicarán por un Indía en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, EMPLAZANDOLO para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos al demandado HIGINIO PEDRO LEGUIZAMON M.I. N° 18.021.970 al fin de que tome intervención en los autos caratulados "**MEGACREDITOS SRL C/ LEGUIZAMON HIGINIO PEDRO S/ Ejecutivo**" Expte. N° 11594/23, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber ".Resistencia, 5 de Septiembre de 2024.- Proveyendo la presentación de fecha 03/09/2024: Atento lo solicitado y habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado HIGINIO PEDRO LEGUIZAMON, D.N.I. N° 18.021.970 por EDICTOS que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8".- y siguiente "Resistencia, 28 de Noviembre de 2023.-AS AUTOS Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I...-LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra HIGINIO PEDRO, LEGUIZAMON, D.N.I. N° 18.021.970, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$562.402,58) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS UN (\$281.201,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: GABRIELAVERONICA GARCIA, en la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$116.800,00) en carácter de patrocinante, y en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$46.720,00) como apoderada, con más I.V.A. si

correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. (...) VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8"-", Resistencia, 21 DE FEBRERO 2.025.-

Liliana C. R. Costichi

Secretario

R. N°:209.259

E:12/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Olga Susana Lockett, Juez, Secretaría 8, de esta ciudad, con sede en Avda. Laprida N° 33 - Torre 2 - 3° Piso, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado SEBASTIAN ALFREDO ARIAS,, D.N.I. N° 24.908.474 por EDICTOS que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en los autos caratulados "**MEGACREDITOS SRL C/ ARIAS SEBASTIAN ALFREDO S/ Ejecutivo**" Expte. N° 9594/23, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber "Resistencia, 19 de octubre de 2023.- ad AUTOS Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SEBASTIAN ALFREDO ARIAS, D.N.I. N° 24.908.474, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$246.042,71) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL VEINTIUNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$123.021,35), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: GABRIELA VERONICA GARCIA, en la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS (\$105.600,00) en carácter de patrocinante, y en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$42.240,00) como apoderada, con más I.V.A. sí correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8". Resistencia, 28 de febrero de 2.025.-

Liliana C. R. Costichi

Secretario

R. N°:209.260

E:12/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Olga Susana Lockett, Juez, Secretaría 8, de esta ciudad, con sede en Avda. Laprida N° 33 - Torre 2 - 3° Piso, notifíquese el despacho monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado ESTEBAN EMANUEL RAJOY M.I. N° 39.310.567, por edictos que se publicaran por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de 5 (cinco) días tome intervención en los autos caratulados "**MEGACREDITOS S.R.L C/ RAJOY ESTEBAN EMANUEL S/ Ejecución**" Expte. N° 3048/22, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber "Resistencia, 02 de mayo de 2022.- AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ESTEBAN EMMANUEL RAJOY, D.N.I. N° 39.310.567, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$41.304,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOSNOVENTA Y UNO (\$12.391,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: GABRIELA VERONICA GARCIA (3580), en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTOCINCUENTA Y DOS (\$31.152,00) en carácter de patrocinante, y en la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO (\$12.461,00) como apoderada, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme

lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE.Y Fdo. CLAUDIA E, CANOSA JUEZ SUBROGANTE JUZGADOCIVIL Y COMERCIAL n°8, Resistencia, 01 de agosto 2023.-

Paula A. Perez Kout

Secretaria

R. N°:209.261

E:12/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, el cargo de la Dra. Olga Susana Lockett, Juez, Secretaría 8, de esta ciudad, con sede en Avda. Laprida N°33 -torre 2 - 3° Piso, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado GABRIELA ALEJANDRA GODOY, D.N.I. N° 23.059.738 por EDICTOS que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos "**MEGACREDITOS SRL C/ GODOY GABRIELA ALEJANDRA S/ Ejecutivo**" Expte. N° 12905/22, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber "Resistencia, 16 de Febrero del 2023...AUTOS Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GABRIELA ALEJANDRA GODOY, D.N.I. N° 23.059,738, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS (\$105.442,06) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUN CON TRES CENTAVOS (\$52.721,03), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: GABRIELA VERONICA GARCIA, en la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO (\$54.194,00) en carácter de patrocinante, y en la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$21.678,00) como apoderada, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: SALGADO ANDRES MARTA, DNI 23273303, JUEZ 1RA. INSTANCIA.", Resistencia, 09 de diciembre de 2024.-

Karina Alerjandra Rolon

Secretaria

R. N°:209.262

E:12/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZA TITULAR DEL JUZGÁDO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **ALDO JAVIER GILES**, alias "TUCA", de nacionalidad argentina, con 38 años de edad, estado civil soltero, de profesión/ ocupación: jornalero, D.N.I. N° 32.708.940, domiciliado en Barrio Itatí de Villa Berthet, Chaco nacido en Villa Berthet, Chaco, en fecha 17 de diciembre de 1986, hijo de FRANCISCO GILES (y), y de EDUARDA COCERES (v), en la causa caratulada: "**GILES ALDO JAVIER S/ LESIONES Y AMENAZAS**"-EXPTE. N° 2/2023-3, se ha dictado la SENTENCIA N° 07 de fecha 09/04/2024, en la cual se RESOLVIÓ: "I°) CONFORME LO PRESCRIPTO EN EL ART. 367 (ANTES ART. 356) DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL LEY 965-N DIGESTO JURÍDICO (LEY 4538) que específicamente dice en su - parte pertinente: "Si el Fiscal a cargo de la Investigación, solicitase el sobreseimiento y el Juez no estuviere de acuerdo, se elevarán las actuaciones al Fiscal Coordinador. Si éste coincidiera con lo solicitado por el Inferior, el Juez resolverá en tal sentido ..." y habiendo la Fiscalía de Cámara requerido a O. S. N° 35 EL SOBRESSEIMIENTO TOTAL Y DEFINITIVO del encartado de autos, toda vez que entiende que se debe desvincular al mismo en virtud de lo establecido por los Arts. 8, Art. 357 sgtes. y concordantes del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538) y Art. 59 Inc. 5) del C. Penal, por lo que corresponde en consecuencia SOBRESSEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa al imputado GILES ALDO JAVIER, en los delitos de "LESIONES LEVES AGRAVADAS Y AMENAZAS" (Art. 89 en función del Art. 92 del Código Penal), de conformidad con las disposiciones de los Arts. 8, Art. 357 sgtes. y concordantes del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico y Art. 59 Inc. 5) del Código Penal, DEJANDO EN CONSECUENCIA, SIN EFECTO LAS PAUTAS DE CONDUCTA IMPUESTAS en fecha 03/01/2023 respecto del imputado

GILES ALDO JAVIER, obrante a Orden N° 13.- II°) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del Dr. JAVIER ALBERTO FERREYRA en la suma de Pesos DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 202.800) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley; 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de GILES ALDO JAVIER, y a cargo del nombrado. - DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- III°) ...IV°)...V°) Líbrese recaudos. - No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 274 del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico, a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117.- Oportunamente REMITASE mediante Sistema Integrado de Gestión e Información-SIGI- al Equipo Fiscal Interviniente, a sus efectos..." Fdo. DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA JUEZA, TITULAR DE GARANTÍAS-, SECRETARIO TITULAR DR. PABLO GUSTAVO ORSOLINI.- Villa Angela, Chaco, 05 de Marzo de 2025.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Titular

s/c

E:12/03 V:21/03/2025

—>*<—

EDICTO: NATALIA VANESA SALTIVA, Secretaria del Juzgado del Trabajo de la 3° Nominación de la ciudad de Resistencia, sito en López y Planes 637, 5° Piso, de dicha ciudad, en los autos caratulados: "**GONZALEZ, JUAN CRUZ y GOMEZ, LUCAS DANIEL C/ COOPERATIVA DEL RIO LIMITADA Y/O OJEDA ALDO ALBERTO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO, ETC.**" EXPTE N° 1628/2017-1-L ha dispuesto: " Resistencia, 28 de junio de 2018. ... I) Dar a la demandada COOPERATIVA DE TRABAJO "DEL RIO" LTDA por decaído el derecho a contestar la presente acción; de conformidad a lo dispuesto por el art. 75 del CPL, DECLARAR SU REBELDIA y tener a la misma por constituido domicilio en los estrados del Juzgado, donde en lo sucesivo se practicarán las notificaciones por Ministerio de Ley.- II) Hacer efectivo a la demandada COOPERATIVA DE TRABAJO "DEL RIO" LTDA el apercibimiento dispuesto por el art. 177 del CPL.- FDO. Dra. SILVIA CRISTINA SUÁREZ. Juez."; " Resistencia, 28 de abril de 2023... Como se pide, notifíquese la providencia de fecha 28/06/2018, mediante la publicación de Edictos conforme lo dispuesta por el art. 75 del CPL. A los fines dispuestos precedentemente publíquense Edictos en el Boletín Oficial, y en un diario local por el término de DOS (2) DÍAS.... FDO. SALTIVA NATALIA VANESA, . Secretaria." Resistencia, 15 de agosto de 2023. -

Natalia Vanesa Saltiva
Secretaria

s/c

E:12/03 V:14/03/2025

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ: SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **CLARA NOEMI BRAUER**, de nacionalidad argentina, con 34 años de edad, estado civil casada de profesión ama de casa, D.N.I. N° 32.712.650, domiciliado Luis Beltran y Aquilino Otero de Sta. Sylvina, nacida en Villa Angela en fecha 15/02/1987, hija de Alejandro Emilio Brauer(y) y de Noemí Ibañez(y) en la causa caratulada: "**BRAUER CLARA NOEMI S/ AMENAZAS Y DAÑO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO**" - EXPTE N° 3662/2021, se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 16 de fecha 31/07/2024, en la cual se RESOLVIÓ: "I°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a la encartada BRAUER CLARA NOEMI, ya filiada, en el delito de "AMENAZAS y DAÑO" (Artículos 149 bis primer párrafo, primer apartado y Art. 183 C. Penal) todo en CONCURSO REAL (Art. 55 del C.P), de conformidad con las disposiciones de los Art. 359 inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 apartado b), todos del Código Penal, DEJANDO EN CONSECUENCIA, SIN EFECTO LAS PAUTAS DE CONDUCTA IMPUESTAS en fecha 24/09/2021 respecto de la imputada BRAUER CLARA NOEMI (O.S. 28/29).-II°) III° ...IV° Líbrese recaudos. - No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 274 del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico, a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117.- Oportunamente remítase las actuaciones mediante sistema integrado de Gestión e Información-SIGI- al Equipo Fiscal interviniente, a sus efectos..."- Fdo. DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA JUEZA TITULAR DE GARANTÍAS-, SECRETARIO TITULAR DR. PABLO GUSTAVO ORSOLINI.- Villa Angela, Chaco, 05 de Marzo de 2025.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Titular

s/c

E:12/03 V:21/03/2025

—>*<—

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días a los ciudadanos **GOMEZ, ARIEL PAULINO**, DNI. N° 26.984.364, y **GOMEZ, SERGIO MARTIN** DNI N° 26.212.972 que en la causa caratulada "**GOMEZ, ARIEL PAULINO Y GOMEZ, SERGIO MARTIN S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 2899/16, se dictó la Resolución N°616 que en su parte pertinente se transcribe: "Resistencia 04/09/2017 ... I.- CONDENAR a ARIEL PAULINO GOMEZ, M.I.N° 26.984.364, Pront.N° AG553853, como autor responsable de la infracción al art. 74° del C.F., a la sanción de MULTA equivalente a DOS (02) SALARIOS MINIMO,

VITAL Y MOVIL vigente al momento de quedar firme la presente, deduciéndose los DOS (02) días de arresto sufridos preventivamente. La multa deberá ser oblada en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de su conversión en ARRESTO de conformidad a los arts. 26 y 145 del Código de Faltas. Destacando que previo a la conversión de la multa en arresto, se procurará la satisfacción de la misma (art. 21 tercer y cuarto párrafo del Código Penal -de aplicación supletoria- art.4 C.F.). Ello de conformidad a lo establecido en el art.26, 28 y 145 del Código de Faltas. II.- INHABILITAR a ARIEL PAULINO GOMEZ, M.I.N° 26.984.364, Pront.N° AG553853 para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de TREINTA DIAS (30) DIAS los que comienzan a correr desde que quede firme la presente; debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios de RESISTENCIA, BARRANQUERAS, FONTANA, PUERTO VILELAS Y REPAT CHACO. RETIRANDOSELE el Carnet habilitante, a cuyo fin INTIMASE al imputado a presentar la cédula de conducir en el término de CINCO (5) días de notificado a los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro. III.- ABSOLVER de culpa y cargo a ARIEL PAULINO GOMEZ, M.I.N° 26.984.364, Pront.N° AG553853, por la supuesta infracción a los arts. 56 inc b) y 89 inc. a) del C.F., por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. IV.- SOBRESER total y definitivamente a GOMEZ SERGIO MARTIN, M.I.N° 26.212.972, Prontuario AG523130, por la supuesta infracción a los arts. 56°, 71° del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. Librese oficio a la División de Antecedentes Personales. V.- DECOMISAR el elemento secuestrado en autos, y remítase oportunamente al S.A.E.S.-...". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. Maria Florencia Secretaría N° 3., Resistencia, 04 de febrero de 2025.-

Dra. Yanina Bello

Secretaria

s/c

E:12/03 V:21/03/2025

>*<

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **BARRIOS, ADRIAN CESAR**, DNI. N° , que en la causa caratulada "**BARRIOS, CESAR ADRIAN S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 3309/15, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.- CONDENAR a ADRIAN CESAR BARRIOS, M.I.N° 32.408.262, Pront.N°CF38949, como autor responsable de la infracción al art. 71° inc.a) del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, a la sanción de CATORCE (14) DIAS DE ARRESTO, debiendo descontarse CUATRO (04) días por la detención preventivamente sufrida, quedando por cumplir DIEZ(10) DIAS DE ARRESTO. II.- HACER SABER A ADRIAN CESAR BARRIOS, M.I.N° 32.408.262, Pront.N° CF38949, que podrá efectuar la opción de someterse a un tratamiento, en cuyo caso esta magistrada SUSTITUIRA la pena de arresto establecida precedentemente conforme los fundamentos supra expuestos, por el cumplimiento de un TRATAMIENTO TERAPEUTICO en el "Centro de Medidas Curativas", durante el término y conforme turnos que dispondrá el profesional tratante (art.20 C.F.) y bajo apercibimiento de ordenarse su arresto, conforme art.21 del Código de Faltas; a cuyo fin deberá hacerse presente en el plazo de TRES DIAS HABLES en la sede de este tribunal a fin de manifestar su conformidad de asumir el tratamiento indicado. III.- A los fines de la comunicación y determinación del tiempo del tratamiento ordenado, librese oficio al Centro de Medidas curativas a efectos que el profesional designado otorgue turno a ADRIAN CESAR BARRIOS, M.I.N° 32.408.262, y efectúe el informe correspondiente.- IV.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICесе.-". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. Yanina Bello, Secretaría N° 2. Resistencia, 01 de febrero de 2025.-

Dra. Yanina Bello

Secretaria

s/c

E:12/03 V:21/03/2025

>*<

EDICTO: Expte.N°2232/23.-D.A.R. TESTIMONIO:////sistencia, 02/05/2024 , AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO: ... RESUELVE: III.-REGULAR los honorarios de los Dres. Mario Cesar Espindola, M.P. N° 6602 y Lazaro Edgar Cepeda, M.P. N° 4407, en su carácter de abogados defensores, en la suma de Pesos CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$110.526) consistente en MEDIO SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL para cada profesional, conforme a los arts. 3, 14, 28 de la Ley 288.0 y sus modif., y resolución N° 09/24 (SMVyM) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación, a cargo de CARLOS ALBERTO MARYCZ, DNI N° 24.343.890. NOTIFIQUESE a Caia Forense. Cúmplase con los aportes de ley." Seguidamente hay dos firmas con sellos aclaratorios que se leen: Dra. MARCELA FABIANA CORTES- Juez de Faltas- Dr. Bruno Ivari Erkia, Secretario provisorio. Seguidamente se transcribe parte pertinente de la providencia:" Resistencia, / / . Atento el estado de la causa y el tiempo transcurrido sin que el Dr. MARIO CESAR ESPINDOLA, M.P. 6602 y LAZARO EDGAR CEPEDA, M.P. N° 4407, hayan acreditado en la presente causa el pago de Caja Forense mediante Boleta de Depósito correspondiente, conforme lo ordenado a fs. 115 pto III, estando debidamente notificados, LIBRESE TESTIMONIO a CAJA FORENSE, a los fines pertinentes.". fdo. Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez y Secretaria/o autorizante". Se expide el presente por Mandato Judicial en autos caratulados:"**MARYCZ, CARLOS ALBERTO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**" Expte. N° 2232/23, que se tramita ante este Juzgado de Faltas, sito en Av. Italia Nro 55, el que es copia fiel de su original que tengo a la vista para este acto, y que sello y firmo en la Sala de mi Público Despacho, el 2.025.-

Rocío Domínguez

Secretaria

s/c

E:12/03 V:21/03/2025

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **FERNANDEZ, ANGEL AMERICO**, DNI. N° 17.370.062, que en la causa caratulada "**FERNANDEZ, ANGEL AMERICO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 1212/19, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESOLUCION N° 154, RESISTENCIA 15/04/2020, AUTOS Y VISTOS: Para resolver en los autos caratulados: "FERNANDEZ, ANGEL AMERICO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS", Expte. N°1212/19, la situación legal de ANGEL AMERICO FERNANDEZ, M.I. N° 1737062, Pront.N° SP54024, y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- CONDENAR a FERNANDEZ ANGEL AMERICO, M.I.N° 1737062, Pront. N° SP54024, como autor responsable de la infracción al art. 83° Ley Nro. 850-J, a la sanción de QUINCE (15) DIAS DE ARRESTO, debiendo descontarse DOS días de detención preventiva sufrida, quedando por cumplir TRECE (13) días de ARRESTO de EJECUCION CONDICIONAL, art.31 del Código de Faltas de la Provincia del Chaco y bajo apercibimiento de lo allí previsto. II.- ABSOLVER a FERNANDEZ ANGEL AMERICO, M.I.N° 1737062, Pront. N° SP54024, de la supuesta infracción al art. 96° del C.F., conforme lo expuesto en los considerandos que preceden. III. INHABILITAR a FERNANDEZ ANGEL AMERICO, M.I. N° 1737062, para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de TREINTA DIAS (30) DIAS los que comienzan a correr desde que quede firme la presente; debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios de RESISTENCIA, BARRANQUERAS, FONTANA, PUERTO VILELAS Y REPAT CHACO. RETIRANDOSELE el Carnet habilitarte, a cuyo fin INTIMASE al imputado a presentar la cédula de conducir en el término de CINCO (5) días de notificado a los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro.". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. Yanina Bello, Secretaría N° 3. Resistencia, 12 de febrero de 2025.-

Rocío M. Domínguez
Secretaria

s/c

E:12/03 V:21/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **ALFONZO CABALLERO**, DNI. N°14.212.901, que en la causa caratulada "**CABALLERO, ALFONZO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 2048/13-, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.- CONDENAR a ALFONZO CABALLERO, M.I. N° 14.212.901, Pront. N° 0466920 AG, como autor responsable de las faltas previstas en los arts. 61 y 71 del C.F. a la pena de TRES (03) DIAS DE ARRESTO, los que se dan por cumplidos con la detención preventiva sufrida. II.- DECLARAR a ALFONZO CABALLERO, M.I. N° 14.212.901, Pront. N° 0466920 AG, REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, como autor responsable de las faltas previstas en el art. 61 del C.F., en base a las razones expuestas en el punto III del considerando. III.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE Y OPORTUNAMENTE, ARCHIVÉSE.-". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. María Alejandra Canteros, Secretaria.-

Dra. María Alejandra Canteros
Secretaria

s/c

E:12/03 V:21/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **ARMOA, DIEGO IGNACIO**, DNI. N° 28.707.167, que en la causa caratuiada "**ARMOA, DIEGO IGNACIO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 4145/16, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.- CONDENAR a DIEGO IGNACIO ARMUA, M.I. N° 28.707.167, Pront. N° SP58932, como autor responsable de la infracción al art. 74°, a la sanción de QUINCE (15) DIAS DE ARRESTO, debiendo descontarse UN (01) día por la detención preventiva sufrida, quedando por cumplir CATORCE (14) DIAS DE ARRESTO. II.- SUSTITUIR la pena de arresto impuesta en el punto I), por la realización de TAREAS COMUNITARIAS a efectivizarse en lugar a convenir con el involucrado. Las horas de trabajo no podrán superar en ningún caso de la fracción de cuatro horas de trabajo diario; de conformidad a lo dispuesto por el art. 20 y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 21 del Código de Faltas, debiendo acreditar ante este Juzgado de Faltas su cumplimiento a través de las constancias pertinentes. III.- INHABILITAR a DIEGO IGNACIO ARMUA, M.I. N° 28.707.167, Pront. N° SP58932, para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de TREINTA DIAS (30) DIAS los que comienzan a correr desde que quede firme la presente; debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios de RESISTENCIA, BARRANQUERAS, FONTANA, PUERTO VILELAS Y REPAT CHACO. RETIRANDOSELE el Carnet habilitante, a cuyo fin INTIMASE al imputado a presentar la cédula de conducir en el término de CINCO (5) días de notificado a los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro. ". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. María Florencia García Bustos, Secretaría N° 1. Resistencia, 04 de febrero de 2025.-

Dra. Yanina Bello
Secretaria

s/c

E:12/03 V:21/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: Expte.N°1268/23.-D.A.R. TESTIMONIO:///sistencia, 15/11/2023, AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO: ... RESUELVE: ...III.-REGULAR los honorarios de/ Dr. Pedraza Christian Daniel, M.P. N° 9981, en su carácter de abogado defensor,

en /a suma de Pesos CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL (\$146.000) consistente en UN SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL conforme a los arts. 3, 14, 28 de la Ley 288.C y sus modif., y resolución N° 15/23 (SMVyM) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación, a cargo de GABRIEL ALEJANDRO GILLARD, DNI N° 33.072.181, prontuario AG626726. NOTIFIQUESE a Caja Forense. Cúmplase con los aportes de ley. ..." Seguidamente hay dos firmas con sellos aclaratorios que se leen: Dra. MARCELA FABIANA CORTES- Juez de Faltas- Dr. Bruno Ivari Erkia, Secretario. Seguidamente se transcribe parte pertinente de la providencia: " Resistencia, / / I) A la fecha el Dr. PEDRAZA CHRISTIAN DANIEL M.P. N°9981, no ha acreditado, en la presente causa, el pago de Caja Forense mediante Boleta de Depósito correspondiente, conforme lo ordenado a fs.33/vta, estando debidamente notificado, LIBRESE TESTIMONIO a CAJA FORENSE, a los fines pertinentes..." fdo. Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez y Secretaria/o autorizante". Se expide el presente por Mandato Judicial en autos caratulados: "**GILLARD, GABRIEL ALEJANDRO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**" Expte. N° 1268/23, que se tramita ante este Juzgado de Faltas, sito en Av. Italia Nro 55, el que es copia fiel de su original que tengo a /a vista para este acto, y que sello y firmo en la Sala de mi Público Despacho, el 10 de febrero de 2.025.-D.A.R,

Maria Alejandra Canteros
Secretaria

s/c

E:12/03 V:21/03/2025

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ROMERO LUIS MIGUEL**, D.N.I. N° 41.974.336, 25 años, Soltero, Albañil, Argentino, nacido en Misión Nueva Pompeya el 16/12/1999, domiciliado en B° AIPO I (casa de su madre), de esta Ciudad, hijo de CATALINO ROMERO (v) y de GRACIELA MENDEZ; quién se encuentra alojado en la Comisaria Segunda de Juan José Castelli, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: D) CONDENAR al imputado ROMERO LUIS MIGUEL de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "AMENAZAS, EN EL MARCO DE LA LEY DE VIOLENCIA DE GENERO", Art. 149 bis, primer párrafo, primer supuesto, del código penal, en el marco de la Ley 4.175 Provincial del Chaco y Ley 4.377 Creación del Programa Provincial de Prevención y Asistencia Integral a las Víctimas de la Violencia Familiar, y la Ley Nacional 26.485, a sufrir la pena de OCHO (8) MESES DE PRISION EFECTIVA, de conformidad a los Arts. 40, 41 y 26 del Código Penal.- II).- UNIFICANDO de conformidad al art. 58 del Código Penal la PENA, impuesta a LUIS MIGUEL ROMERO, en la presente causa con la impuesta por SENTENCIA N°: 21 DE FECHA 23/4/2024, dictada por este Juzgado Correccional, en la que el nombrado fuera condenado en los autos "**ROMERO LUIS MIGUEL S/ VIOLACION DE DOMICILIO AMENAZAS CON ARMAS Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO IDEAL**" EXPTE N° 3258/2023-6 y su agregado por cuerda, caratulada "ROMERO LUIS MIGUEL S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL" EXPTE N° 2383/2023-6, como autor penalmente responsable de los delitos de "VIOLACIÓN DE DOMICILIO, AMENAZAS CON ARMAS Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL, EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO, EN CONCURSO IDEAL; ART. 150, ART. 149 BIS 1° PARRAFO 2° SUPUESTO Y ART. 239, EN EL MARCO DE LA LEY PROVINCIAL DEL CHACO N° 4.175 Y LA LEY NACIONAL N° 26.485, TODO EN FUNCION DEL ART. 54, DEL CODIGO PENAL", (EXPTE PRINCIPAL N° 3258/2023.8) y el delito de "DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO, ART. 239 DEL CÓDIGO PENAL, EN FUNCIÓN DE LA LEY NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES N° 26.485, a la pena de TRES (3) AÑOS DE PRISION CONDICIONAL FIJANDOSE: como PENA UNICA a cumplir la de TRES AÑOS Y OCHO MESES DE PRISION e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal, con abono del tiempo de detención y pena cumplidos en los autos mencionados, como autor penalmente responsable del delito de "AMENAZAS, EN EL MARCO DE LA LEY DE VIOLENCIA DE GENERO", Art. 149 bis, primer párrafo, primer supuesto, del código penal, en el marco de la Ley 4.175 Provincial del Chaco y Ley 4.377 Creación del Programa Provincial de Prevención y Asistencia Integral a las Víctimas de la Violencia Familiar, y la Ley Nacional 26.485.- III)...-IV)...-V)...-VI)...- Fdo: Dr. JOSE LUIS KERBEL - Juez Subrogante Juzgado Correccional- VI Circ. Judicial; Dra. VALERIA ANAHI ACOSTA-Secretaria-..." - Juan José Castelli, Chaco, 10 de MARZO de 2025.-

Gustavo Emilio Bordon
Secretario

s/c

E:12/03 V:21/03/2025

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DEL Sr. **ANTONIO OMAR DOMINGUEZ**; D.N.I. N° 32.426.529, edad 38 años, estado civil soltero, de ocupación changarin, teléfono CELULAR N° 3644-739599, nacionalidad argentino, nacido en 14/05/1986 el TRES ISLETAS, domiciliado en BARRIO UNION, TRES ISLETAS principales lugares de residencia anterior SIEMPRE EN EL MISMO LUGAR, SI sabe leer y escribir, SI POSEE antecedentes penales, hijo de JORGE OMAR DOMINGUEZ (V), y de RAMONA MARTINA BENITEZ (V) TRES ISLETAS; quién se encuentra alojado en la Comisaria de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) DECLARAR al Sr. ANTONIO OMAR DOMINGUEZ, D.N.I. N° 32.426.529, cuyos demás datos obran en autos, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE Y

GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA GUARDA Y POR APROVECHAMIENTO DE LA SITUACION DE CONVIVENCIA, EN CONCURSO REAL Art. 119, 1° y 119, 1° y 2° párrafo en función del Inc. B) Y F) del 4° párrafo, en función del Art. 55 todos del Código Penal y en consecuencia imponer la pena de OCHO AÑOS (08) Y SEIS (06) MESES de ejecución efectiva, inhabilitación absoluta por igual término de la condena con más las accesorias del art. 12 del Código Penal, de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran.-.-II)...-III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...-VIII)...-IX)...- Fdo: Dr. RAUL LABERTO RACH - Juez de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO-Secretaria.-..."- Juan José Castelli, Chaco, 10 de MARZO de 2025.-

Gustavo Emilio Bordon
Secretario

s/c

E:12/03 V:21/03/2025

————— >*< —————
EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 88 Pc. 11 Plan FO.NA.VI Barrio SUR (200 Viviendas) de la localidad de Las Breñas, provincia del Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. **Casimiro del Carmen Silva DNI N° 10.024.623** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad.-

Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c

E:12/03/2025

————— >*< —————
EDICTO: TESTIMONIO: "///sistencia, 04/05/2020, AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I) ... II) ... III) ... IV) REGULAR LOS HONORARIOS PROFESIONALES por su actuación en la presente causa, a la Dra. Aquino Mónica Graciela, M.P. N° 5617 en la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$8.438) equivalente a MEDIO SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL, (arts. 3, 14 y 28 de la Ley L.288.0 y sus modif.) conforme la Ley de Honorarios vigente, a cargo de su defendido, debiendo aportar en autos la correspondiente Boleta de Depósito a Caja Forense dentro de los cinco días de notificada la presente bajo apercibimiento de librarse testimonio a dicha institución. ..." Seguidamente hay dos firmas con sellos aclaratorios que se leen: Dra. MARCELA FABIANA CORTES- Juez de Faltas- Dra. YANINA BELLO, Secretaria Seguidamente se transcribe parte pertinente de la providencia:" Resistencia, / / . Atento el estado de la causa y el tiempo transcurrido sin que el Dra. Aquino Mónica Graciela M.P. 5617, haya acreditado en la presente causa el pago de Caja Forense mediante Boleta de Depósito correspondiente, conforme lo ordenado a fs. 54/vta pto IV, estando debidamente notificado, LIBRESE TESTIMONIO a CAJA FORENSE a los fines pertinentes". fdo. Dra. Marcela Fabiana Cortes, Secretario/a autorizante". Se expide el presente por Mandato Judicial en autos caratulados: "**MOLINA, VICTOR HUGO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**" Expte. N° 1565/19, que se tramita ante este Jugado de Faltas, sito en Av. Italia Nro 55, el que es copia fiel de su original que tengo a la vista para este acto, y que sello y firmo en la Sala de mi Público Despacho, el 21/02/25.-

Rocío Marisol Domínguez
Secretaria

s/c

E:12/03 V:21/03/2025

————— >*< —————
EDICTO: TESTIMONIO: "///sistencia, 16/08/2023 , AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: ... VI.-REGULAR los honorarios del Dr. Alexis Milton Medina, M.P. N° 6126, en su carácter de abogado defensor, en la suma de Pesos CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$56.250) consistente en MEDIO SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL conforme a los arts. 3, 14, 28 de la Ley 288.0 y sus modif., y resolución N° 10/23 (SMVyM) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación, a cargo de JOSE DAMIAN ZARDI, DNI N° 44.087.956. NOTIFIOUESE a Cala Forense. Cúmplase con los aportes de ley. " Seguidamente hay dos firmas con sellos aclaratorios que se leen: Dra. MARCELA FABIANA CORTES-Juez de Faltas- Dra. Yanina Bello, Secretaria Seguidamente se transcribe parte pertinente de la providencia:" Resistencia, / / Atento lo informado por secretaria, a las constancias de la causa y a el tiempo transcurrido sin que el Dr. Alexis Milton Medina M.P. N°6126, haya acreditado en la presente causa el pago de Caja Forense mediante Boleta de Depósito correspondiente, conforme lo ordenado a fs.39/vta, estando debidamente notificado, RESUELVO: I) LIBRESE TESTIMONIO a CAJA FORENSE, a los fines pertinentes.". fdo. Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez y Secretaria/o autorizante". Se expide el presente por Mandato Judicial en autos caratulados: "**ZARDI, JOSE DAMIAN S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**" Expte. N° 3800/22, que se tramita ante este Juzgado de Faltas, sito en Av. Italia Nro 55, el que es copia fiel de su original que tengo a la vista para este acto, y que sello y firmo en la Sala de mí Público Despacho, el ¿?/ / .- D.A.R.

Rocío M. Domínguez
Secretaria

s/c

E:12/03 V:21/03/2025

————— >*< —————
EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano VILLORDO, ALEJANDRO ALFREDO, DNI. N° 25.527.448, que en la causa caratulada

"VILLORDO, ALEJANDRO ALFREDO S/ SUP.INFRACCION A LA LEY DE ANIMALES SUELTOS", Expte. N° 2033/19, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.-PERDONAR a ALEJANDRO ALFREDO VILLORDO, D.N.I. N° 25.527.448, la falta cometida por infracción al art. 1 Ley N° 2765-J conforme lo expresado en los considerandos de la presente.- II.-HACER LUGAR a la devolución del equino secuestrado en autos solicitada por ESTIGARRIBIA MARCOS C. en su escrito de fs. 19, previo cumplimiento de lo establecido en el art. 16 de la Ley 2765-J haciéndosele saber que deberá pagar los gastos ocasionados por la estadía del animal, siendo esto la cantidad de siete (07) estampillas de 500 Unidades Tributarias, conforme la Ley 840-F y sus modificatorias. Como así también hacer entrega ante este juzgado de una orden de compra equivalente a (treinta) 30 fardos de alfalfa para su posterior retiro por personal de la A.P.A.Ch. a fin de contribuir con los gastos de alimentación que demandó el animal durante su estadía ante dicha asociación, en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificado y bajo apercibimiento de disponer su DECOMISO y posterior entrega de manera definitiva a la A.P.A.Ch. Notifíquese personalmente o por cédula.". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Rocío M. Domínguez, Secretaría N° 3. Resistencia,

Rocío Marisol Domínguez

Secretaria

s/c

E:12/03 V:21/03/2025

>*<

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano RAMIREZ, MAURICIO RAMON, DNI. N° 16.756.184, que en la causa caratulada **"RAMIREZ, MAURICIO RAMON S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS"**, Expte. N° 1589/13, se dictó la Resolución N° 542 que en su parte pertinente se transcribe: "Resistencia 04/06/2014 ... I.-ABSOLVER a MAURICIO RAMON RAMIREZ, M.I.N° 16.758.184, Pront.N° 0407746 AG de la presunta infracción al art.71 del C.F. II.-CONDENAR a MAURICIO RAMON RAMIREZ, M.I.N° 16.758.184, Pront.N° 0407746 AG, como autor responsable de las faltas previstas en el art. 61° en concurso aparente con el art.56° del C.F. a la pena de NUEVE (9) DIAS DE ARRESTO, debiendo descontarse los dos (02) días de detención preventiva sufrida, quedando por cumplir SIETE (07) DIAS DE ARRESTO DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO.". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. María, Florencia García Bustos, Secretaría N°3, Resistencia, 25 ¿???

Dra. Yanina Bello

Secretaria

s/c

E:12/03 V:21/03/2025

>*<

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano RETAMOZO, KAREN ELIZABETH, DNI. N° 35.707.951, que en la causa caratulada **"RETAMOZO, KAREN ELIZABETH S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS"**, Expte. N° 3011/17, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.- CONDENAR a KAREN ELIZABETH RETAMOZO, M.I. N° 35.707.951, Pront.N°AG693824, como autora responsable de la infracción al art. 74°, a la sanción de QUINCE (15) DIAS DE ARRESTO debiendo descontarse UN (1) día por la detención preventiva sufrida, quedando por cumplir CATORCE (14) DIAS DE ARRESTO.II.- INHABILITAR a KAREN ELIZABETH RETAMOZO, M.I. N° 35.707.951, Pront.N°AG693824, para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de QUINCE DIAS (15), DIAS los que comienzan a correr desde que quede firme la presente; debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios de RESISTENCIA, BARRANQUERAS, FONTANA, PUERTO VILELAS Y REPAT CHACO. RETIRANDOSELE el Carnet habilitante, a cuyo fin INTIMASE al imputado a presentar la cédula de conducir en el término de CINCO (5) días de notificado a los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro. III.- SUSTITUIR la pena de ARRESTO, establecida en el punto I, por la realización de TAREAS COMUNITARIAS a efectivizarse en lugar a convenir con la involucrada. Las horas de trabajo no podrán superar en ningún caso de la fracción de cuatro horas de trabajo diario; de conformidad a lo dispuesto por el art. 20 y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 27 del Código de Faltas, debiendo acreditar ante este Juzgado de Faltas su cumplimiento a través de las constancias pertinentes. IV.- Para el cumplimiento de la condena y anotaciones pertinentes, oportunamente líbrense los recaudos pertinentes. Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Bello, Yanina, Secretaría N° 3. Resistencia, Chaco, 24/02/25.-

Dra. Yanina Bello

Secretaria

s/c

E:12/03 V:21/03/2025

>*<

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano SANDOVAL, MIGUEL ANGEL, DNI. N° 22.687.349, que en la causa caratulada **"SANDOVAL, MIGUEL ANGEL S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS"**, Expte. N° 1613/18, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "AUTOS Y VISTOS: Para resolver en los autos caratulados: "RESISTENCIA 11/06/2019 RESOLUCION N°766, Expte. N°1613/18, AUTOS Y VISTOS: Para resolver en los autos caratulados: **"SANDOVAL, MIGUEL ANGEL S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS"**, Expte. N°1613/18, la situación legal de MIGUEL ANGEL SANDOVAL, M.I.N° 22.687.349, y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- CONDENAR a MIGUEL ANGEL SANDOVAL, M.I.N° 22.687.349, como autor responsable a la infracción al art. 83° en concurso real con el art. 78° inc.a) del C.F. (ex. arts. 74° y 71°), a la sanción de MULTA equivalente a DOS (02) SALARIOS MINIMO, VITAL Y MOVIL vigentes al momento

de quedar firme la presente, deduciéndose los dos (02) días de arresto sufridos preventivamente. La multa deberá ser oblada en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de su conversión en ARRESTO de conformidad a los arts. 26 y 145 del Código de Faltas. Destacando que previo a la conversión de la multa en arresto, se procurará la satisfacción de la misma (art. 21 tercer y cuarto párrafo del Código Penal -de aplicación supletoria art.4 C.F.). II.- INHABILITAR a MIGUEL ANGEL SANDOVAL, M.I.N° 22.687.349 para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de TREINTA DIAS (30) DIAS los que comienzan a correr desde que quede firme la presente; debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios de RESISTENCIA, BARRANQUERAS, FONTANA, PUERTO VILELAS Y REPAT CHACO. RETIRANDOSELE el Carnet habilitante, a cuyo fin INTIMASE al imputado a presentar la cédula de conducir en el término de CINCO (5) días de notificado a los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro. III.- ABSOLVER a MIGUEL ANGEL SANDOVAL, M.I.N° 22.687.349, de la supuesta infracción al art. 96° inca) del C.F., conforme lo expuesto en los considerandos que preceden. IV.- Para el cumplimiento de la condena y anotaciones pertinentes, oportunamente líbrense los recaudos pertinentes. V.-NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. -". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Yanina Bello, Secretaría N° 1. Resistencia, 21/02/2025.-

Dra. Yanina Bello

Secretaria

s/c

E:12/03 V:21/03/2025

>*<

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano HOMEDES VIÑA, ADRIAN FABRICIO, DNI. N° 27.410.789, que en la causa caratulada "**HOMEDES VIÑA, ADRIAN FABRICIO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 2369/13, se dictó la Resolución N° 1067 que en su parte pertinente se transcribe: "Resistencia, 03/09/2014 ... I.-CONDENAR A ADRIAN FABRICIO HOMEDES VIÑA, M.I.N° 27.410.789, Pront.N° 0018761 LE, como autor responsable de las faltas previstas en los arts. 61° del C.F. a la pena de VEINTE (20) DIAS DE ARRESTO, de los cuales deberán deducirse los tres días de detención preventivamente sufrida, quedando por cumplir DIECISIETE (17) DIAS DE ARRESTO. II.-SUSTITUIR DIECISIETE (17) DIAS de la pena de arresto establecida precedentemente conforme los fundamentos supra expuestos, por el cumplimiento de un TRATAMIENTO PSICOLOGICO en el "PROGRAMA DE ATENCION A LAS VICTIMAS Y A LA CIUDADANIA DEL PODER JUDICIAL" sito en Marcelo T. de Alvear N°20 2° piso, teléfono N°4452585, a fin tratar y reelaborar su dinámica vincular respecto a la mujer, durante el término y conforme turnos que dispondrá el profesional tratante (art.20 C.F.) y bajo apercibimiento de ordenarse su arresto, conforme art.21 del Código de Faltas. III- A los fines de la comunicación y determinación del tiempo del tratamiento ordenado, líbrense oficio al "PROGRAMA DE ATENCION A LAS VICTIMAS Y A LA CIUDADANIA DEL PODER JUDICIAL" a efectos que el que profesional designado otorgue turno a ADRIAN FABRICIO HOMEDES VIÑA, M.I.N° 27.410.789, y efectúe el informe correspondiente. IV.-ORDENAR LA PROHIBICION DE ACERCAMIENTO DE ADRIAN FABRICIO HOMEDES VIÑA, M.I.N° 27.410.789, Pront.N° 0018761 LE, con domicilio real en B° SANTA INES MZ.138 CS.474 a una distancia menor de 300 (trescientos) metros del lugar de residencia, trabajo, estudio, esparcimiento o a los lugares de habitual concurrencia de CADELAGO LILIANA ESTER, debiendo asimismo ABSTENERSE de mantener cualquier tipo de contactos con la nombrada. La duración de la presente medida se extenderá por el lapso de DOS (02) años (art. 35 del C.F.) a contar desde la notificación de la presente, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden. III.- REQUERIR al Sr. Jefe de la Comisaría Undécima de Resistencia, Cite a la dependencia policial a ADRIAN FABRICIO HOMEDES VIÑA, M.I.N° 27.410.789, con domicilio real en B° SANTA INES MZ.138 CS.474, y le notifique la medida dispuesta en el punto IV) de la presente y adopte los recaudos pertinentes a fin de cumplir con la misma. En consecuencia, una vez notificado se deberá acompañar al involucrado hasta su domicilio a fin de que retire todas sus pertenencias personales. IV.-ORDENAR, de conformidad a lo dispuesto por el art. 61 inc. f) del Código de Faltas, que el Sr. Jefe de la COMISARIA UNDECIMA de ésta ciudad, disponga las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad de LILIANA ESTER CADELAGO estableciéndose toda otra medida acorde, a efectos de evitar la repetición de todo acto de perturbación o intimidación, agresión y maltrato del agresor hacia la presunta víctima. Debiendo la autoridad policial acudir en forma inmediata a los domicilios antes citados. A tal efecto líbrense oficio a la COMISAR A UNDECIMA, debiendo el mismo informar a la suscripta cualquier novedad que se produzca en la presente causa, en forma inmediata. Comunicar al D.I.C. la medida dispuesta. ". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. María Florencia García Bustos, Secretaría N° 3. Resistencia, ¿??

Dra. Yanina Bello

Secretaria

s/c

E:12/03 V:21/03/2025

>*<

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano KNAUS GARCIA, OSCAR SANTIAGO, DNI. N° 14.888.856, que en la causa caratulada "**KNAUS GARCIA, OSCAR SANTIAGO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 4039/12, se dictó la Resolución N° 1584 que en su parte pertinente se transcribe: "Resistencia, 02/12/2013 ... I.-CONDENAR a OSCAR SANTIAGO KNAUS GARCIA, M.I.N° 14.888.856, Pront.N° 0360780 AG, como autor responsable de la infracción al artículo 74° del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, a la sanción de MULTA de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$3.300,00) -UN (1) SALARIO MINIMO, VITAL Y MOVIL-, conforme Resol.N°2/2011 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo,

Vital y Móvil, a lo que deducido el monto correspondiente a el (1) día de arresto sufrido preventivamente (\$550,00) le resta abonar la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$2.750,00); la que se deberá ser oblada en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de su conversión en ARRESTO de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 145 del Código de Faltas. Destacando que previo a la conversión de la multa en arresto, se procurará la satisfacción de la misma (art. 21 segundo y tercer párrafo del Código Penal -de aplicación supletoria-art.4 C.F.). Ello de conformidad a lo establecido en el art.26, 28 y 145 del Código de Faltas. II.-INHABILITAR a OSCAR SANTIAGO KNAUS GARCIA, M.I.N° 14.888.856, Pront. N° 0360780 AG, para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de NOVENTA DIAS (90) DIAS; debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios de RESISTENCIA, BARRANQUERAS, PUERTO VILELAS, FONTANA Y REPAT. RETIRAR el Carnet habilitante, a cuyo fin INTIMASE al imputado a presentar la cédula de conducir en el término de CINCO (5) días de notificado a los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro. " Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. María Florencia García Bustos, Secretaria N°3. Resistencia, 25 de febrero de 2025.

Dra. Yanina Bello
Secretaria

s/c

E:12/03 V:21/03/2025

>*<

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano MOLINA, VICTOR HUGO, DNI. N° 11.238.808, que en la causa caratulada "**MOLINA, VICTOR HUGO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 1565/19, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Resistencia, 04/08/2020. AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- CONDENAR a VICTOR HUGO MOLINA, M.I.N° 11.238.808, Pront.N° AG314663, como autor responsable de la infracción al art. 83 del C.F., a la sanción de QUINCE (15) días de ARRESTO, debiendo descontarse UN (01) día por la detención preventiva sufrida, quedando por cumplir CATORCE (14) DIAS DE ARRESTO. II.- DEJAR EN SUSPENSO la PENA impuesta precedentemente, conforme los fundamentos dispuestos en el punto III de los considerandos, de acuerdo a lo establecido en el art. 31 del Código de Faltas de la Provincia del Chaco y bajo apercibimiento de lo allí previsto. III.- INHABILITAR a VICTOR HUGO MOLINA, M.I.N° 11.238.808, Pront.N° AG314663, para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de TREINTA DIAS (30) DIAS los que comienzan a correr desde que quede firme la presente; debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios de RESISTENCIA, BARRANQUERAS, FONTANA, PUERTO VILELAS Y REPAT CHACO. RETIRANDOSELE el Carnet habilitante, a cuyo fin INTIMASE al imputado a presentar la cédula de conducir en el término de CINCO (5) días de notificado a los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro. IV.- REGULAR LOS HONORARIOS PROFESIONALES por su actuación en la presente causa, a la Dra. Aquino Mónica Graciela, M.P. N° 5617 en la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$8.438) equivalente a MEDIO SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL, (arts. 3, 14 y 28 de la Ley L.288.0 y sus modif.) conforme la Ley de Honorarios vigente, a cargo de su defendido, debiendo aportar en autos la correspondiente Boleta de Depósito a Caja Forense dentro de los cinco días de notificada la presente bajo apercibimiento de librarse testimonio a dicha institución. V.- DECOMISAR los elementos secuestrados consistentes en: cinco (5) botellas vacías de color marrón marca Brahamita de 340 cc, y remitir oportunamente al S.A.E.S. Oficiese. VI.- HAGASE SABER a MOLINA VICTOR HUGO, que, para la devolución del mismo, deberá presentar con carácter urgente: documentación que acredite el vínculo con la causante; cédula verde y/o título (original y/o fotocopia certificada, informe de dominio); documentación que acredite el inicio del proceso de Juicio Sucesorio. ". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. Yanina Bello, Secretaria N° 1. - Resistencia, 21/02/2025.-

Dra. Yanina Bello
Secretaria

s/c

E:12/03 V:21/03/2025

>*<

EDICTO Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GUEMES N° 609, CITESE por edictos a MILAGROS ANABEL, CABRERA, D.N.I. N° 41.944.289, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados "**CREDINEA S.A. C/ CABRERA, MILAGROS ANABEL S/ EJECUTIVO**", Expte. N°11407/22.- Resistencia, 19 de marzo del 2024.

María Del Carmen Morales Lezica
Secretaria

E2-2025-3370-Ae

E:10/03 V:12/03/2025

>*<

EDICTO: Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°11, sito en Güemes 609, Secretaria Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica la SR. SERGIO ANIBAL MARTINEZ, D.N.I. N°29.465.583 por edictos que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 07 de Julio de 2023.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: Por ello, RESUELVO: MARTINEZ, D.N.I. N°29,465.583, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHENTAMIL(\$80.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUARENTAMIL (\$40.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para

responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS TREINTAY CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$35.195,00) y de PESOS CATORCE MIL SETENTA Y OCHO (\$14.078,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°11. - en autos caratulados, en autos caratulados: "**MORALES, OSCAR ALEJANDRO C/ MARTINEZ, SERGIO ANIBAL S/EJECUTIVO**" **expte. 5624/23**. Resistencia 02 de julio, 2024.

Pablo Alejandro Tealdi
Secretaria

E2-2025-3375-Ae

E:10/03 V:14/03/2025

>*<

EDICTO: Dra. ESPER GABRIELA ELIZABETH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia. Chaco, notifica al Sr. CARLOS IGNACIO ALMARAZ (DNI N° 25.147.375), por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 02 de junio de 2015: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CARLOS IGNACIO ALMARAS, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$3.263,67) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, con más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$979,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIAS BROGINI en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (\$3.773,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.”- FDO DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUEZ- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12; en autos caratulados “**CARSA SA C/ ALMARAS CARLOS IGNACIO S /EJECUTIVO**”, **expte N° 33/15**. Resistencia 9 de diciembre de 2024

Natalia S. Moreschi
Prosecretaria Prov.

E2-2025-3376-Ae

E:10/03 V:12/03/2025

>*<

EDICTO: Dra. BEATRIZ CACERES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°11, Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica CLAUDIA QUINTANA, D.N.I. N°31.872.455, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.-.-El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza, Resistencia, 13 de octubre de 2021.-AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVO: LLEVAR ADELANTE la ejecución contra CLAUDIA QUINTANA, D.N.I. N° 31.872.455, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCUENTAMIL (\$50.000,00). sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costa su oponerse deduciendo las excepciones previstas en art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente

adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$25.600,00) y de PESOS DIEZMILDOSCIENTOS CUARENTA (\$10.240,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11, en autos caratulados: "ZALAZAR, DIANA EDITH C/ QUINTANA, CLAUDIA NOEMI S/ EJECUTIVO" EPTE21682/21. Resistencia 8 de mayo del 2024.-

Carlos Soria
Secretario

E2-2025-3380-Ae

E:10/03 V:12/03/2025

>*<

EDICTO: Dra. BEATRIZ CACERES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11, sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a OMAR ANDRES PIRIS, D.N.I. N° 36.210.863, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza; Resistencia, 28 de agosto de 2023.- AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra OMAR ANDRES PIRIS, D.N.I. N° 36.210.863, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$633.600,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$316.800,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costa su oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS NOVENTAY SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE (\$96.307,00) y de PESOS TREINTAY OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES (\$38.523,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994 tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA., en autos caratulados: "MISION MOTOS SRL C/ PIRIS OMAR ANDRES S/ EJECUTIVO" EXPTE 6884/23. RESISTENCIA 07 DE MAYO DE 2024.-

Carlos Soria
Secretario

E2-2025-3381-Ae

E:10/03 V:12/03/2025

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE VILLANUEVA WALTER LUIS, D.N.I. N° 43.145.823, Cel. N° NO POSEE, apodado "VILLITA", edad 23 años, estado civil SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, nacionalidad ARGENTINA, nacido en TRES ISLETAS, el 27/12/2000, domiciliado en BARRIO MATADERO -TRES ISLETAS-, con principales lugares de residencia anterior en QUINTA SOTELO -TRES ISLETAS-, NO sabe leer y escribir, estudios PRIMARIOS INCOMPLETOS; SI posee antecedentes penales, hijo de BARRETO FLORENCIA (V) y de FELIPE VILLANUEVA (V), domiciliados en BARRIO MATADERO, TRES ISLETAS; quién se encuentra alojado en la Comisaria de Tres Isletas, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) -CONDENAR al imputado VILLANUEVA WALTER LUIS de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "AMENAZAS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO y LESIONES LEVES AGRAVADAS,

EN CONCURSO REAL, Art. 149 Bis, Primer Párrafo, Primer Supuesto, y Art. 89 en función del Art. 92 y 80 Inc. 1 y 11, todo en el Marco de la Ley N° 4.175 Provincial del Chaco y la Ley Nacional 26.485, todos en función del Art. 55 del Código Penal", a sufrir la pena de UN (01) AÑO Y TRES (03) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, de conformidad a los Arts. 40, 41 y 26 del Código penal.- II)...- III)...-IV)...-V)...-VI)...- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ - Juez Juzgado Correccional- VI Circ. Judicial; Dra. BELKYS ANABEL RADOSEVICH -Secretaria Provisoria.-..."- Juan José Castelli, Chaco, 6 de MARZO de 2025.-

Gustavo Emilio Bordon

Secretario

s/c

E:10/03 V:19/03/2025

————— >*< —————

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXpte. GESTIÓN N° 164/24

1.

Sec. N° 125306, Una Motocicleta, marca **JINCHENG**, Motor marca **JINCHENG N° JC156FMITMA1015078** y Cuadro marca **JINCHENG N.º** esta numeración no se puede dar lectura a causa que la base se encuentra rebajada con un elemento amolar o similares , Sin Dominio.-

2.

Sec. N° 125304, Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, Motor marca **ZANELLA N° 161FMJD1345066** y Cuadro marca **ZANELLA N.º 8A6MRXGHZEC500636**, Sin Dominio.-

3.

Sec. N° 125303, Una Motocicleta, marca **GILERA**, Motor marca **GILERA N° 1P52FMHM0036194** y Cuadro marca **GILERA N.º 8CXSMASHFMNC12698**, Sin Dominio.-

4.

Sec. N° 125302, Una Motocicleta, marca **SUZUKI**, Motor marca **SUZUKI N°** esta numeración no se puede dar lectura a causa que la base se encuentra rebajada con un elemento amolar o similares.- y Cuadro marca **SUZUKI N.º 9809051066**, Sin Dominio.-

5.

Sec. N° 125301, Una Motocicleta, marca **GHIGGERI**, Motor marca **GHIGGERI N° 1P52FMH16A008977** y Cuadro marca **GHIGGERI N.º 8DGC31100HG009422**, Sin Dominio.-

6.

Sec. N° 125300, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, Motor marca **MOTOMEL N° 1L1P52FMH1510201682** y Cuadro marca **MOTOMEL N.º** Esta numeracion no se puede dar lectura a causa de un proceso avanzado de oxidacion que borraron dichos digitos, Sin Dominio.-

7.

Sec. N° 125299, Una Motocicleta, marca **BETA**, Motor marca **BETA N° JC156FMITMA1015078** y Cuadro marca **BETA N.º** Esta numeración no se puede dar lectura a causa de un proceso avanzado de oxidación que borraron dichos dígitos, Sin Dominio.-

8.

Sec. N° 125280, Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, Motor marca **ZANELLA N° 161FMJC1019334** y Cuadro marca **ZANELLA N.º LF3PCKD07CA008933**, Sin Dominio.-

9.

Sec. N.º 125134, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, Motor marca **MOTOMEL N° 1P53FMH11Y18348** y Cuadro marca **MOTOMEL N.º 8DGC31100EG004585**, Sin Dominio.-

10.

Sec. N.º 125088, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, Motor marca **MOTOMEL N° F067017** y Cuadro marca **MOTOMEL N.º 8ELM15110FB067017**, Sin Dominio.-

11.

Sec. N° 125087, Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, Motor marca **ZANELLA N° 161FMJ71794355** y Cuadro marca **ZANELLA N.º LF3PCKD0X7D019302**, Sin Dominio.-

12.

Sec. N.º125082, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, Motor marca **MOTOMEL N° 1P52FMH06006252y** Cuadro marca **MOTOMEL N.º 8AMC21109AD100072**, Sin Dominio.-

13.

Sec. N.º125070, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, Motor marca **MOTOMEL N° E007546** y Cuadro marca **MOTOMEL N.º 8ELM15110EB007545**, Sin Dominio.-

14.

Sec. N.º123881, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, Motor marca **MOTOMEL** N° 152FMH13A33370 y Cuadro marca **MOTOMEL** N.º LHJXCHLA9E2924019, Sin Dominio.-

15.

Sec. N.º123880, Una Motocicleta, marca **MONDIAL**, Motor marca **MONDIAL** N° 1P52FMHB1151873 y Cuadro marca **MONDIAL** N.º 8AHJ22110BR010337, Sin Dominio.-

16.

Sec. N.º123879, Una Motocicleta, marca **GUERRERO**, Motor marca **GUERRERO** N° JL1P50FMHA1003378 y Cuadro marca **GUERRERO** N.º 8A2XCHLZ3BA007594, Sin Dominio.-

17.

Sec. N.º123878, Una Motocicleta, marca **GUERRERO**, Motor marca **GUERRERO** N° JL156FMIA1000977 y Cuadro marca **GUERRERO** N.º LAAJCLJLB6BA14137, Sin Dominio.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Jefe Provisorio

s/c

E:10/03 V:14/03/2025

>*<

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTIÓN N° 16/25

1.

Sec. N° 126185, Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, Motor marca **ZANELLA** N° 1P52FMHJ1028558 y Cuadro marca **ZANELLA** N° 8A7XCGB04JM311781, Sin Dominio.-

2.

Sec. N° 126151, Una Motocicleta, marca **GUERRERO**, Motor marca **GUERRERO** N° 152FMH0B607187 y Cuadro marca **GUERRERO** N° 8A2XCHLM0BA053999, Sin Dominio.-

3.

Sec. N° 125862, Una Motocicleta, marca **GUERRERO**, Motor marca **GUERRERO** N° KT1P52FMHE0009164 y Cuadro marca **GERRERO** N° Esta numeración no se pudo dar lectura a causa de un proceso avanzado de oxidación que borraron dichos dígitos, Sin Dominio.-

4.

Sec. N° 125861, Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, Motor marca **ZANELLA** N° P52FMHA1176386 y Cuadro marca **ZANELLA** N° 8A6MBSCACAC209227, Sin Dominio.-

5.

Sec. N° 125859, Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, Motor marca **ZANELLA** N° 1P52FMHB1631408 y Cuadro marca **ZANELLA** N° 8DYC11373BV017859, Sin Dominio.-

6.

Sec. N° 125855, Una Motocicleta, marca **BRAVA**, Motor marca **BRAVA** N° JL1P52FMH1203200267 y Cuadro marca **BRAVA** N° 8CVX0H8A7CA026198, Sin Dominio.-

7.

Sec. N° 125851, Una Motocicleta, sin marca, Motor sin marca N° D041243 y Cuadro sin marca N.º 8ELM12M0DB041243, Sin Dominio.-

8.

Sec. N° 125840, Una Motocicleta, marca **HONDA**, Motor marca **HONDA** N° JC30E44501779 y Cuadro marca **HONDA** N° 9C2JC30404R501779, Sin Dominio.-

9.

Sec. N° 125831, Una Motocicleta, marca **BRAVA**, Motor marca **BRAVA** N° JL1P52FMH1203200267 y Cuadro marca **BRAVA** N° 8DYC51492EV010418, Sin Dominio.-

10.

Sec. N° 125773, Una Motocicleta, marca **GUERRERO**, Motor marca **GUERRERO** N° K1P52FMHE0012471 y Cuadro marca **GUERRERO** N° 8A2XCHLM9EA087072, Sin Dominio.-

11.

Sec. N° 125758, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, Motor marca **MOTOMEL** N° B066971 y Cuadro marca **MOTOMEL** N° 8ELM12110BB066971, Sin Dominio.-

12.

Sec. N° 125535, Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, Motor marca **ZANELLA N° LF1P52FMHH1209530** y Cuadro marca **ZANELLA N° 8A7XCGB0ZHM202258**, Sin Dominio.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek
Jefe Provisorio

s/c

E:10/03 V:14/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MAURO EZEQUIEL BIANCHI**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34898355, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/12/1990, de 34 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: GABARDINI, RODOLFO 202 RESISTENCIA, hijo de NN y BIANCHI, CAROLINA ISABEL, Prontuario Prov. 47052-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**BIANCHI MAURO EZEQUIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 4117/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 76/23 de fecha 05/04/2023, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado Mauro Ezequiel Bianchi, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de Robo calificado en grado de tentativa (arts. 167, inc. 4°, en función del 163, inc. 6° y 42 del C.P.), Robo con fuerza en las cosas (art. 164 del C.P.), Robo simple como coautor (arts. 164 y 45 del C.P.), Robo doblemente calificado por efracción y escalamiento (arts. 167, inc. 3° y 4° en función del 163, inc. 4°, del C.P.), todos en concurso real art. 55 del C.P., a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión, de cumplimiento efectivo, con las accesorias legales (art. 12 del C.P.). En las que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos. Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 06 de Marzo del 2025.

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:10/03 V:19/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. FERNANDO JOSE MORAN, Juez, del Juzgado de Paz de Las Garcitas, Chaco, Secretaría Provisoria del Sr. Marcelo Alejandro Salusso, cita durante TRES (3) y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Don LINO ARMANDO GALARZA, D.N.I. N° 7.533.729, y de Doña RAMONA ZALAZAR, D.N.I. N° 4.530.199, en los autos caratulados: "**GALARZA, LINO ARMANDO Y ZALAZAR, RAMONA S/ SUCESORIO**", Expte. N° 66/25 SUC., para que deduzcan las acciones que por derecho les correspondan. -" Las Garcitas, Chaco, 27 de Febrero de 2.025.-

Dr. Fernando J. Moran
Juez Titular

R. N°:209.156

E:07/03V:12/03/2025

————— >*< —————

EDICTO DE REMATE: EL DR. LUIS ALBERTO GUTIERREZ, JUEZ DEL TRABAJO DE VILLA ANGELA, HACE SABER POR TRES DIAS, QUE EL MARTILLERO PUBLICO, JORGE LUIS FERNANDEZ OVANDO, en autos: -"**FERNANDEZ GUSTAVO RODRIGO C/ WIESE RECTOR ARIEL S/ EJECUCION DE ASTREINTES**", EXPTE. N° 22- AÑO 2023,, REMATARA EL DIA 14 de MARZO del corriente año 2025, a las 10,00 hs., en calle Guevara N° 914, de VILLA ANGELA, CHACO, los bienes embargados en autos, BASE TOTAL de (\$ 116.522.558,18), identificados corno: Inmuebles A.-1/3- UN TERCIO DE:-INMUEBLE Determinado como FRACCION 1 y FRACCION A, de la FRACCION 2, del establecimiento "EL ÑANDUBAY", ubicado en el Dpto. Fontana- se individualizan como Lotes 39 y 42, por estar unidos forman mi solo inmueble que mide:- 1.315 metros en sus lados Norte y Sur y 1.520,90 metros en sus costados Este y Oeste, con una superficie de 200 HECTÁREAS, linda:-al Norte lote 34; al Sur lote 48, al Este de. lotes 38 y 43, y al Oeste los lotes 40 y 41.- INSCRIPTO F° R. MAT N° 9.956.- al contado mejor postor con la base de \$ 68,777.333,33.-

B.-1/3- UN TERCIO DE:- INMUEBLE:- Ubicado en el campo "EL ÑANDUBAY", en Colonia "LOS FORTINES", se designa como PARCELA 1, mide 750,46 metros en lados Este y Oeste por 657,50 metros en lados Norte y Sur, superficie de 49 Has.34 as.,27 cas., Linda frente al Oeste calle pública e/m, con tierras de la Circunscripción VII-, por su lado Norte calle e/m parte de la fracción VI; por su lado Este con la parcela 2 y por su lado Sur parte de la chacra 89.- INSCRIPTO F R. MAT. 5232- DPTO. FONTANA.- al contado, mejor postor, base \$ 16.967.368,13.-

C.-1/3- UN TERCIO DE:-INMUEBLE, ubicado en campo "EL ÑANDUBAY", Colonia "LOS FORTINES", que siendo parte de la mayor fracción señalada en el plano de subdivisión de las fracciones Dos y A que se determina como LOTE 43, de la fracción A y que se designa como PC-1- DE LA CRAC 72, que afecta la forma de un rectángulo que mide una superficie de 49 Has., 39 As. 81 cas.,06 dm2.. lindando al Norte con parte de la chacra 68, al Este con parcela 2 de la misma subdivisión, al Sur calle e/m con parte

de la chacra 83, y con la chacra 82, al Oeste camino público e/in con la chacra 71.- INSCRIPTO F° R. MAT N° 6167- C DPTO. FONTANA. -al contado, mejor postor, base \$ 16.984.562,46.-

D.-1/3- UN TERCIO DE: - INMUEBLE: - Fracción de terreno de campo, subdivisión de las fracciones 2 y A de la fracción 1, se designa s/t. como PC

1, subdivisión del lote 47- Fracción A. con una superficie de 40 Has., 11 Areas, 15 cas., y mide 571 metros en lados Norte y Sur, por 715 metros en lados Este y Oeste, lindando al norte parte de la chacra 72, al Este parte chacra 83, al Sur Pardela 2, y al Oeste calle en medio chacra 81.- INSCRIPTO F° R. MAT N° 14.914.-DPTO. FONTANA.-al contado, mejor postor, base \$ 13.793.294,20.- Comisión del 6 % a cargo del que resulte comprador, entrega del 10 % en el acto del remate y el saldo líquido resultante de dicha venta deberá ser depositado por él o los compradores en el Nuevo Banco del Chaco, Sucursal Local a la orden de este Juzgado y como perteneciente al presente juicios dentro del quinto día posterior a la aprobación de la subasta.- DEUDA TOTAL POR IMPUESTOS INMOBILIARIOS-PROPORCIONAL 55.182,16 Y 52.747,55 PERIODOS 2019/2023, a cargo del comprador, Inmuebles ocupados por el demandado y condóminos, consultas martillero actuante -3735-629602- horario comercial- No se suspende por lluvia.- PUBLIQUESE POR TRES VECES.- SECRETARIA, 20 DE FEBRERO DE 2025.-

Dra. Bella Karina Gallay

Secretaria

R. N°:209.174

E:07/03V:12/03/2025

>*<

EDICTO: Se hace saber que, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la PROVINCIA DEL CHACO (I.P.D.U.V.)**, sito en Av. Sarmiento N° 1805 de la ciudad de Resistencia-Chaco, **NOTIFICA a la Cooperativa de Trabajo Na Hacer Construcciones Ltda.- Matrícula 46782, CUIT 30-71366130-5**, por la obra pública: “Ejecución de Diez (10) Viviendas Nuevas en la Localidad de Puerto Tirol - Chaco”, Expte. E-10-2015-8185-E, ACU 0731/15, Programa Federal de Viviendas y Mejoramientos del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, lo dispuesto en la Resolución de Directorio N° 046/03/2025 de fecha 19 de febrero del 2025 que, en su parte Resolutiva expresa: Artículo 1°: APRUEBASE el cierre anticipado de obra identificada como “Ejecución de Diez (10) Viviendas Nuevas en la Localidad de Puerto Tirol - Chaco”, a ejecutarse en el marco del Programa Federal de Viviendas y Mejoramientos del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales – ACU 0731/15, adjudicada a la Cooperativa de Trabajo “Na Hacer Construcciones” Ltda., Matrícula 46782, ubicada en el inmueble identificado como Circ. II, Secc. A, Ch. 59, Pc 109 (parte) del Departamento Libertad, de la localidad de Puerto Tirol, de la Provincia del Chaco. Artículo 2°: RESCINDASE el contrato suscripto con la Cooperativa de Trabajo “Na Hacer Construcciones” Ltda., Matrícula 46782, para la obra adjudicada, conforme las Resoluciones de Directorio N° 0963/32/2015 y su rectificatoria, N° 1008/34/2015, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente Resolución, y en el marco del art. 80 inc. c) y e) de la ley 1182-K. Artículo 3°: APRUEBASE el Balance de Cierre Final de la Obra que fuera incorporado como ANEXO I a la presente Resolución, del que surge una deuda por parte de la Cooperativa “Na Hacer Construcciones” Ltda., Matrícula 46782, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 60/100 (\$97.353.781,60). Artículo 4°: INSTRUYASE a la Gerencia de Proyectos y Programación y a la Dirección de Registro Notarial del Instituto, a arbitrar las instancias administrativas pertinentes para dar cumplimiento al acto de constatación, medición de obra y toma de posesión, esto último de corresponder, y en el marco establecido por ley, procedimiento que se llevará a cabo en fecha veintiuno (21) de marzo de 2025 a las once horas (11,00 hs.) en el domicilio de la obra, conforme se detalla en los Considerandos. NOTIFÍQUESE a la Cooperativa y por su intermedio a su Representante Técnico por medio de la presente en el domicilio legal acreditado en estos actuados, a los fines de intervenir en dicho acto, informando que estos actos se realizarán incluso en su ausencia, todo en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 81 de la Ley Provincial 1182-K, concordantes y consecuentes. Artículo 5°: INTIMASE a la Cooperativa de Trabajo “Na Hacer Construcciones” Ltda., a la devolución de sumas de dinero detalladas en el Anexo I, y que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 60/100 (\$97.353.781,60), suma que deberá ser efectivizada a este Organismo en el término de treinta (30) días corridos a partir de la notificación de esta Resolución en el domicilio legal señalado por esta Cooperativa. Asimismo, INTIMASE a la misma a devolver las sumas de dinero que pudieran surgir a favor de este Instituto emergente del análisis económico a efectuarse en el acto previsto en el Artículo 4° de la presente, de corresponder, aclarando que esta última obligación deberá cumplimentarse en el término perentorio de treinta (30) días corridos a partir de su notificación. Las intimaciones se formulan bajo apercibimiento de continuar con los actos administrativos y/o judiciales conforme la modalidad expuesta en los Considerandos que incluso habiliten el recupero de los créditos que la Cooperativa tenga a su favor y que la normativa vigente habilite para su recupero. Artículo 6°: AUTORIZASE a la Gerencia Legal y Técnica, a través de la Dirección de Procuración, a tramitar las acciones legales que correspondan, para el recupero de los importes debidos por la Cooperativa deudora, una vez transcurrido el término expuesto en el artículo 5°. Artículo 7°: INSTRUYASE a la Gerencia de Recursos Financieros, a verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones de la Cooperativa referida a la presente obra y en el marco de lo normado en el art. 81 de la ley provincial N° 1182-K. INSTRUYASE en consecuencia, a la Gerencia de Proyectos y Programación a notificar a la Gerencia de Recursos Financieros, respecto a la cuantía del análisis económico a cobrar a esta Cooperativa obligada a su pago, de corresponder, a los fines de dar cumplimiento, para el caso que así resultare, con la intimación expuesta en el Artículo 5° de la presente. Artículo 8°: INSTRUYASE a las Gerencias Operativa, de Proyecto y Programación y de Recursos Financieros a abstenerse a adjudicar y a efectuar desembolso alguno, según el caso, por cualquier importe y concepto de cualquier obra pública que tenga a su favor la

Cooperativa incumplidora, hasta el límite autorizado en la legislación vigente, y por los motivos expuestos en los Considerandos. Artículo 9°: INSTRUYASE a la Dirección de Control de Gestión y Auditoría interna a notificar al I.N.A.E.S. u organismo en similar funciones, y a la Subsecretaría del Hábitat y Vivienda de la Nación y a la Dirección de Cooperativas y Mutualidades de la Provincia, a los fines que tomen conocimiento del estado actual de la presente obra y los importes no recuperados, de corresponder, y puedan adoptar las medidas de su competencia evitando mayores perjuicios al erario público. Artículo 10°: INSTRUYASE a la Gerencia Legal y Técnica a arbitrar las instancias administrativas pertinentes a efectos de garantizar la notificación a la Cooperativa de Trabajo "Na Hacer Construcciones" Ltda. Conforme a ello, AUTORIZASE a la notificación de la misma, por medio de Edictos, previsto en el artículo 43 de la ley provincial 179-A, a través del Boletín Oficial de la Provincia, todo de corresponder. Artículo 11°: INSTRUYASE a las Gerencias Legal y Técnica y Desarrollo Urbano, así como al Registro Notarial Especial del Instituto, a arbitrar las instancias legales, administrativas y judiciales, pertinentes a efectos de efectivizar la transferencia del inmueble afectado a la obra pública, levantando las restricciones registrales inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia que correspondan. Artículo 12°: SUSCRIBANSE dos ejemplares de la presente. Dese al Registro de este IPDUV, Notifíquese a las Gerencias Operativa, de Proyecto y Programación, de Desarrollo Urbano, de Asuntos Socioeconómicos, de Recursos Financieros, Registro Notarial Especial, Gerencia Legal y Técnica, a la Dirección de Control de Gestión y Auditoría Interna, a la Dirección General de Gestión Administrativa, a la Dirección de Cooperativas y Mutualidades de la Provincia del Chaco, al I.N.A.E.S. u Organismo en similar funciones, a la Secretaría de Desarrollo Territorial, Hábitat y Vivienda de la Nación (Subsecretaría del Hábitat y Vivienda) u Organismo Nacional equivalente y a la Cooperativa; y Cumplido, Archívese. Resistencia, 26 de febrero de 2025.

Dra. Isabel Ana Roganovich

Gerente Técnico-Jurídico – I.P.D.U.V.-

s/c

E:07/03 V:12/03/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CARLOS NAHUEL ACUÑA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 48339575, nacido en RESISTENCIA, el día: 02/05/2005, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: AV. CHACO 1500 BARRIO JUAN B. ALBERDI RESISTENCIA, hijo de CARLOS FABIAN CENTURION y EUGENIA MARGARITA REYNA ACUÑA, Prontuario Prov. 81721SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ACUÑA CARLOS NAHUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°33800/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°284 DEL 14/10/2024 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la Causa principal N° 11953/2024-1 caratulada "Acuña, Carlos Nahuel; Acuña, Iván Alexis s/Robo calificado por lesiones" y su agregada por cuerda N° 954/2024-1 caratulada "Acuña, Carlos Nahuel S/Hurto", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a Carlos Nahuel Acuña, se establece en la pena de seis (6) años y ocho (8) meses de prisión de ejecución efectiva, por considerársele autor penalmente responsable (art. 45 del C.P.) de los delitos de Robo doblemente Agravado por Lesiones Graves y por la Participación de un Menor en Concurso Real con Robo con violencia en las personas, previstos y penados por los arts. 164, 166 inc. 1 y art. 41 quater del CP; por los hechos cometidos en esta ciudad el 24/04/2024 en perjuicio de la Sra. Ana María Cortada y el 30/01/2024 en perjuicio de la Sra. Ileana Pabla Caleta Palta, investigados y requeridos a juicio por los Equipos Fiscales N° 3 y 14 de esta ciudad, en la causa principal N° 11953/2024-1 caratulada "Acuña, Carlos Nahuel; Acuña, Iván Alexis s/Robo calificado por lesiones" y su agregada por cuerda N° 954/2024-1 caratulada "Acuña, Carlos Nahuel S/Hurto". Con costas... Fdo.:SANDOVAL HECTOR HORACIO (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 27 de Febrero del 2025.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:07/03 V:17/03/2025

>*<

EDICTO: Se hace saber que, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la PROVINCIA DEL CHACO (I.P.D.U.V.)**, sito en Av. Sarmiento N° 1805 de la ciudad de Resistencia-Chaco, **NOTIFICA a la Cooperativa de Trabajo Rescatando Valores Ltda.- Matrícula 28283, CUIT 30-71007284-8**, por la obra pública: "Ejecución de Diez (10) Viviendas Nuevas en la Localidad de Puerto Tirol - Chaco", Expte. E-10-2015-8182-E, ACU 0732/15, Programa Federal de Viviendas y Mejoramientos del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, lo dispuesto en la Resolución de Directorio N° 048/03/2025 de fecha 19 de febrero del 2025 que, en su parte Resolutiva expresa: Artículo 1°: APRUEBASE el cierre anticipado de la obra identificada como "Ejecución de Diez (10) Viviendas Nuevas en la Localidad de Puerto Tirol - Chaco", a ejecutarse en el marco del Programa Federal de Viviendas y Mejoramientos del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales – ACU 0732/15, adjudicada a la Cooperativa de Trabajo Rescatando Valores Ltda.- Matrícula N° 28283, ubicada en el inmueble identificado como Circ. II, Secc. A, Ch. 59, Pc 109 del Departamento Libertad, de la localidad de Puerto Tirol, de la Provincia del Chaco. Artículo 2°: RESCINDASE el contrato suscripto con la Cooperativa de Trabajo "Rescatando Valores" Ltda., para la obra adjudicada conforme la Resolución de Directorio N° 0903/31/2015, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente Resolución, y en el marco del art. 80 inc. c) y e) de la ley 1182-K. Artículo 3°: APRUEBASE el Balance de Cierre Final de la Obra que fuera incorporado como ANEXO I a la presente Resolución, del que surge una deuda por parte de la Cooperativa "Rescatando Valores" Ltda.- Matrícula N° 28283, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 60/100 (\$97.353.781,60). Artículo 4°: INSTRUYASE a la Gerencia de Proyectos y

Programación y a la Dirección de Registro Notarial del Instituto, a arbitrar las instancias administrativas pertinentes para dar cumplimiento al acto de constatación, medición de obra y toma de posesión, esto último de corresponder, y en el marco establecido por ley, procedimiento que se llevará a cabo en fecha veintiuno (21) de marzo de 2025 a las diez y treinta horas (10,30 hs.), en el domicilio de la obra, conforme se detalla en los Considerandos. NOTIFÍQUESE a la Cooperativa y por su intermedio a su Representante Técnico por medio de la presente en el domicilio legal acreditado en estos actuados, a los fines de intervenir en dicho acto, informando que estos actos se realizarán incluso en su ausencia, todo en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 81 de la Ley Provincial 1182-K, concordantes y consecuentes. Artículo 5°: INTIMASE a la Cooperativa de Trabajo Rescatando Valores Ltda., a la devolución de sumas de dinero detalladas en el Anexo I, y que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 60/100 (\$97.353.781,60), suma que deberá ser efectivizada a este Organismo en el término de treinta (30) días corridos a partir de la notificación de esta Resolución en el domicilio legal señalado por esta Cooperativa. Asimismo, INTÍMASE a la misma a devolver las sumas de dinero que pudieran surgir a favor de este Instituto emergente del análisis económico a efectuarse en el acto previsto en el Artículo 4° de la presente, de corresponder, aclarando que esta última obligación deberá cumplimentarse en el término perentorio de treinta (30) días corridos a partir de su notificación. Las intimaciones se formulan bajo apercibimiento de continuar con los actos administrativos y/o judiciales conforme la modalidad expuesta en los Considerandos que incluso habiliten el recupero de los créditos que la Cooperativa tenga a su favor y que la normativa vigente habilite para su recupero. Artículo 6°: AUTORIZASE a la Gerencia Legal y Técnica, a través de la Dirección de Procuración, a tramitar las acciones legales que correspondan, para el recupero de los importes debidos por la Cooperativa deudora, una vez transcurrido el término expuesto en el artículo 5°. Artículo 7°: INSTRUYASE a la Gerencia de Recursos Financieros, a verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones de la Cooperativa referida a la presente obra y en el marco de lo normado en el art. 81 de la ley provincial N° 1182-K. INSTRUYASE en consecuencia, a la Gerencia de Proyectos y Programación a notificar a la Gerencia de Recursos Financieros, respecto a la cuantía del análisis económico a cobrar a esta Cooperativa obligada a su pago, de corresponder, a los fines de dar cumplimiento, para el caso que así resultare, con la intimación expuesta en el Artículo 5° de la presente. Artículo 8°: INSTRUYASE a las Gerencias Operativa, de Proyecto y Programación y de Recursos Financieros a abstenerse a adjudicar y a efectuar desembolso alguno, según el caso, por cualquier importe y concepto de cualquier obra pública que tenga a su favor la Cooperativa incumplidora, hasta el límite autorizado en la legislación vigente, y por los motivos expuestos en los Considerandos. Artículo 9°: INSTRUYASE a la Dirección de Control de Gestión y Auditoría interna a notificar al I.N.A.E.S. u organismo en similar funciones, y a la Subsecretaría del Hábitat y Vivienda de la Nación y a la Dirección de Cooperativas y Mutualidades de la Provincia, a los fines que tomen conocimiento del estado actual de la presente obra y los importes no recuperados, de corresponder, y puedan adoptar las medidas de su competencia evitando mayores perjuicios al erario público. Artículo 10°: INSTRUYASE a la Gerencia Legal y Técnica a arbitrar las instancias administrativas pertinentes a efectos de garantizar la notificación a la Cooperativa de Trabajo Rescatando Valores Ltda. Conforme a ello, AUTORIZASE a la notificación de la misma, por medio de Edictos, previsto en el artículo 43 de la ley provincial 179-A, a través del Boletín Oficial de la Provincia, todo de corresponder. Artículo 11°: INSTRUYASE a las Gerencias Legal y Técnica y Desarrollo Urbano, así como al Registro Notarial Especial del Instituto, a arbitrar las instancias legales, administrativas y judiciales, pertinentes a efectos de efectivizar la transferencia del inmueble afectado a la obra pública, levantando las restricciones registrales inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia que correspondan. Artículo 12°: SUSCRIBANSE dos ejemplares de la presente. Dese al Registro de este IPDUV, Notifíquese a las Gerencias Operativa, de Proyecto y Programación, de Desarrollo Urbano, de Asuntos Socioeconómicos, de Recursos Financieros, Registro Notarial Especial, Gerencia Legal y Técnica, a la Dirección de Control de Gestión y Auditoría Interna, a la Dirección General de Gestión Administrativa, a la Dirección de Cooperativas y Mutualidades de la Provincia del Chaco, al I.N.A.E.S. u Organismo en similar funciones, a la Secretaría de Desarrollo Territorial, Hábitat y Vivienda de la Nación (Subsecretaría del Hábitat y Vivienda) u Organismo Nacional equivalente y a la Cooperativa; y Cumplido, Archívese. Resistencia, 05 de marzo de 2025.

Dra. Isabel Ana Roganovich

Gerente Técnico-Jurídico – I.P.D.U.V.-

s/c

E:07/03 V:12/03/2025

>*<

EDICTO: Se hace saber que, el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la PROVINCIA DEL CHACO (I.P.D.U.V.), sito en Av. Sarmiento N° 1805 de la ciudad de Resistencia-Chaco, NOTIFICA a la Cooperativa de Trabajo Eluney Ltda.- Matrícula 52261, CUIT 30-71469581-5, por la obra pública: “Ejecución de Diez (10) Viviendas Nuevas en la Localidad de Puerto Tirol - Chaco”, Expte. E-10-2015- 8184-E, ACU 0731/15, Programa Federal de Viviendas y Mejoramientos del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, lo dispuesto en la Resolución de Directorio N° 047/03/2025 de fecha 19 de febrero del 2025 que, en su parte Resolutiva expresa: Artículo 1°: APRUEBASE el cierre anticipado de la obra identificada como “Ejecución de Diez (10) Viviendas Nuevas en la Localidad de Puerto Tirol - Chaco”, a ejecutarse en el marco del Programa Federal de Viviendas y Mejoramientos del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales – ACU 0731/15, adjudicada a la Cooperativa de Trabajo Eluney Ltda.- Matrícula 52261, ubicada en el inmueble identificado como Circ. II, Secc. A, Ch. 59, Pc 109 del Departamento Libertad, de la localidad de Puerto Tirol, de la Provincia del Chaco. Artículo 2°: RESCINDASE el contrato suscripto con la Cooperativa de Trabajo Eluney Ltda.- Matrícula 52261, para la obra adjudicada, conforme la Resolución de Directorio N° 0902/31/2015 y Resolución rectificatoria identificada como N° 1259/43/2015, por los motivos expuestos en los Considerandos de

la presente Resolución, y en el marco del art. 80 inc. c) y e) de la ley 1182-K. Artículo 3°: APRUÉBASE el Balance de Cierre Final de la Obra que fuera incorporado como ANEXO I a la presente Resolución, del que surge una deuda por parte de la Cooperativa Eluney Ltda.- Matrícula 52261, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 60/100 (\$97.353.781,60). Artículo 4°: INSTRUYASE a la Gerencia de Proyectos y Programación y a la Dirección de Registro Notarial del Instituto, a arbitrar las instancias administrativas pertinentes para dar cumplimiento al acto de constatación, medición de obra y toma de posesión, esto último de corresponder, y en el marco establecido por ley, procedimiento que se llevará a cabo en fecha veintiuno (21) de marzo de 2025 a las once treinta horas (11,30 hs.), en el domicilio de la obra, conforme se detalla en los Considerandos. NOTIFÍQUESE a la Cooperativa y por su intermedio a su Representante Técnico por medio de la presente en el domicilio legal acreditado en estos actuados, a los fines de intervenir en dicho acto, informando que estos actos se realizarán incluso en su ausencia, todo en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 81 de la Ley Provincial 1182-K, concordantes y consecuentes. Artículo 5°: INTIMASE a la Cooperativa de Trabajo Eluney Ltda., a la devolución de sumas de dinero detalladas en el Anexo I, y que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 60/100 (\$97.353.781,60), suma que deberá ser efectivizada a este Organismo en el término de treinta (30) días corridos a partir de la notificación de esta Resolución en el domicilio legal señalado por esta Cooperativa. Asimismo, INTIMASE a la misma a devolver las sumas de dinero que pudieran surgir a favor de este Instituto emergente del análisis económico a efectuarse en el acto previsto en el Artículo 4° de la presente, de corresponder, aclarando que esta última obligación deberá cumplimentarse en el término perentorio de treinta (30) días corridos a partir de su notificación. Las intimaciones se formulan bajo apercibimiento de continuar con los actos administrativos y/o judiciales conforme la modalidad expuesta en los Considerandos que incluso habiliten el recupero de los créditos que la Cooperativa tenga a su favor y que la normativa vigente habilite para su recupero. Artículo 6°: AUTORIZASE a la Gerencia Legal y Técnica, a través de la Dirección de Procuración, a tramitar las acciones legales que correspondan, para el recupero de los importes debidos por la Cooperativa deudora, una vez transcurrido el término expuesto en el artículo 5°. Artículo 7°: INSTRUYASE a la Gerencia de Recursos Financieros, a verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones de la Cooperativa referida a la presente obra y en el marco de lo normado en el art. 81 de la ley provincial N° 1182-K. INSTRUYASE en consecuencia, a la Gerencia de Proyectos y Programación a notificar a la Gerencia de Recursos Financieros, respecto a la cuantía del análisis económico a cobrar a esta Cooperativa obligada a su pago, de corresponder, a los fines de dar cumplimiento, para el caso que así resultare, con la intimación expuesta en el Artículo 5° de la presente. Artículo 8°: INSTRUYASE a las Gerencias Operativa, de Proyectos y Programación y de Recursos Financieros a abstenerse a adjudicar y a efectuar desembolso alguno, según el caso, por cualquier importe y concepto de cualquier obra pública que tenga a su favor la Cooperativa incumplidora, hasta el límite autorizado en la legislación vigente, y por los motivos expuestos en los Considerandos. Artículo 9°: INSTRUYASE a la Dirección de Control de Gestión y Auditoría interna a notificar al I.N.A.E.S. u organismo en similar función, y a la Subsecretaría del Hábitat y Vivienda de la Nación y a la Dirección de Cooperativas y Mutualidades de la Provincia, a los fines que tomen conocimiento del estado actual de la presente obra y los importes no recuperados, de corresponder, y puedan adoptar las medidas de su competencia evitando mayores perjuicios al erario público. Artículo 10°: INSTRUYASE a la Gerencia Legal y Técnica a arbitrar las instancias administrativas pertinentes a efectos de garantizar la notificación a la Cooperativa de Trabajo Eluney Ltda. Conforme a ello, AUTORIZASE a la notificación de la misma, por medio de Edictos, previsto en el artículo 43 de la ley provincial 179-A, a través del Boletín Oficial de la Provincia, todo de corresponder. Artículo 11°: INSTRUYASE a las Gerencias Legal y Técnica y Desarrollo Urbano, así como al Registro Notarial Especial del Instituto, a arbitrar las instancias legales, administrativas y judiciales, pertinentes a efectos de efectivizar la transferencia del inmueble afectado a la obra pública, levantando las restricciones registrales inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia que correspondan. Artículo 12°: SUSCRIBANSE dos ejemplares de la presente. Dese al Registro de este IPDUV, Notifíquese a las Gerencias Operativa, de Proyecto y Programación, de Desarrollo Urbano, de Asuntos Socioeconómicos, de Recursos Financieros, Registro Notarial Especial, Gerencia Legal y Técnica, a la Dirección de Control de Gestión y Auditoría Interna, a la Dirección General de Gestión Administrativa, a la Dirección de Cooperativas y Mutualidades de la Provincia del Chaco, al I.N.A.E.S. u Organismo en similar funciones, a la Secretaría de Desarrollo Territorial, Hábitat y Vivienda de la Nación (Subsecretaría del Hábitat y Vivienda) u Organismo Nacional equivalente y a la Cooperativa; y Cumplido, Archívese. Resistencia, 26 de febrero de 2025.

Dra. Isabel Ana Roganovich

Gerente Técnico-Jurídico – I.P.D.U.V.-

s/c

E:07/03 V:12/03/2025

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **LUCAS DANIEL RIVERO**, (D.N.I. N° 44.038.371, alias no posee, argentino, con 23 años de edad, soltero, peluquero, domiciliado en Casa 134, La Isla Villa Rio Negro, nacido en Resistencia, Chaco, el día 04/02/2002, hijo de Rivero, Edgardo Daniel y de Maidana, Maricel Miriam, Prontuario Policial N°SP80366 y del R.N.R. N° U4847430), en los autos caratulados "**RIVERO LUCAS DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 4574/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°27/25 del 26.02.2025, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III.- Condenando al imputado Lucas Daniel Rivero, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Homicidio agravado por el uso de arma de fuego (previsto

y penado por art. 79 en función con art. 41 bis del Código Penal), a sufrir la pena de once (11) años de prisión de cumplimiento efectivo, en esta causa. Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 5 de Marzo del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:07/03 V:17/03/2025

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JONATAN MAURICIO NAHUEL Y/O MAURICIO JONATHAN NAHUEL ARRUA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42191834, nacido en RESISTENCIA, el día: 12/12/1999, de 24 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ESTUDIANTE UNIVERSITARIO, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 BARRIO CENTRAL LA LEONESA, hijo de NN y ARRUA, ALICIA BIBIANA, Prontuario Prov. 73871 SP, en los autos "**ARRUA MAURICIO JONATHAN NAHUEL Y/O JONATAN MAURICIO NAHUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°36409/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°239 del 07/10/2024 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en la causa caratulada: "**ARRUA, SANTIAGO TEODORO JOEL; ARRUA, MAURICIO JONATHAN NAHUEL; MONGES, DANIEL PASCUAL S/ROBO CON ARMA BLANCA**", Expte. N° 18700/2022-1-Principal- y sus agregadas por cuerda caratulada "**ARRUA, JONATAN MAURICIO NAHUEL; MONGES, DANIEL PASCUAL S/ ROBO A MANO ARMADA**", Expte. N° 23483/2023-1, y caratulada "**MONGES, DANIEL PASCUAL S/ LESIONES GRAVES**", Expte.N° 779/2018-5"; fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a JONATAN MAURICIO NAHUEL ARRÚA cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS EN CALIDAD DE COAUTOR DOS HECHOS EN CONCURSO REAL (Art. 166 inc. 2° primer supuesto, en función de los Art. 55 y 45, todos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.). Corresponde a los hechos cometidos en La Leonesa, Chaco, en fecha 29/05/2022 en perjuicio de Alfonso Gabriel Figueredo (Expte. N°18700/2022-1); y en fecha 12/06/2023 en perjuicio de Eduardo Germán Galeano (Expte. N°23483/2023-1)... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ/A DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 27 de Febrero del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:07/03 V:17/03/2025

—>*<—

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **MEDINA, MATIAS CELESTINO**, argentino, soltero, ladrillero, de 27 años de edad, nacido en LAS GARCITAS, el 29 de julio de 1997, hijo de CELESTINO MEDINA y de BELEN SOSA, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 40.584.715 se domicilia en CALLE PASO S/N°, que en los autos N° 206/16-5, caratulada "**MEDINA MATÍAS CELESTINO S/ ENCUBRIMIENTO POR RECEPTACION AGRAVADO POR LA PARTICIPACION**" se dictó la siguiente Resolución N° 1.-Gral. José de San Martín, CHACO, 28 Febrero del 2025; AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO; RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado MATIAS CELESTINO MEDINA, ya filiado, del delito de ENCUBRIMIENTO POR RECEPTACION, AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE MENOR DE EDAD, previsto y penado por el art. 277, inc. 1, apartado "c", e inciso 2, en función del art.41 quater, todos del C.P., en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.).-II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 12 de fecha 09 de Marzo del 2022 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 126.-III)...IV) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.-V)...;Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL , DR. GASTON RAFAEL SILVESTRI, SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 28 de febrero de 2025.

Gaston Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:07/03 V:17/03/2025

—>*<—

BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **GUSTAVO ARIEL LEZCANO**, (a) "Tatuador", de nacionalidad argentino, con 49 años de edad, de estado civil: casado, con instrucción, de ocupación tatuador, se domicilia en Barrio Villa Prosperidada, Calle León Zorrilla N° 1100, Resistencia (casa de su hijo PABLO ARIEL LEZCANO); que ha nacido en Resistencia, el 6/10/1975, DNI: 24.534.572, hijo de Jorge Molinari (F) y de Juana Amelia Lezcano (F), que en los autos N° 1852/2021-5, caratulada: "**LEZCANO GUSTAVO ARIEL S/ AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO IDEAL CON DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO**" se dictó la siguiente Resolución: N°..48.... Gral. José de San Martín, CHACO, 5 DE MARZO del 2025.GI.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado GUSTAVO ARIEL LEZCANO, DNI: 24.534.572, ya filiado, de los delitos de AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO

REAL CON AMENAZAS SIMPLES Y DESOBEDIENCIA A UNA ORDEN JUDICIAL ESTOS DOS ÚLTIMOS EN CONCURSO IDEAL, TODO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, previstos y reprimidos en los Art. 149 Bis primer párrafo primera parte y Art. 239, en función del Art. 54 y 55 del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebelión N° 96 de fecha 28 de marzo del 2023 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N°288. III) ... IV) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. V) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 5 DE MARZO del 2025.

Gaston Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:07/03 V:17/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZA TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **CORONEL SALUSTIANO MARTIN** de nacionalidad argentino, con 48 años de edad, estado civil soltero, de profesión jornalero, D.N.I. N° 24.762.915, domiciliado en Barrio San Martin de la Localidad de San Bernardo-Chaco, nacido en Lote 14 de La Tigra en fecha 14 de Agosto de 1975, hijo de Salustiano Coronel (y) y de Adela Alvarez (f); en la causa caratulada: "**CORONEL, SALUSTIANO MARTIN S/ HURTO Y AMENAZAS**" - Expte. N° 128/2022-3 (Reg. del Equipo Fiscal N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 04 de fecha 08/02/2024, en la cual se RESUELVE: "...I°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado CORONEL SALUSTIANO MARTIN, de circunstancias personales obrantes en autos, en los delitos de "AMENAZAS" (Art. 149 Bis 1° párrafo C.P), "LESIONES LEVES AGRAVADAS" (Art. 89 en función del Art.94 C.P)y "HURTO" (Art. 162 C.P)", todo en CONCURSO REAL (Art. 55 del C.P), de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 y 359 inc. 4° del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N- Digesto Jurídico y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal, DEJANDO EN CONSECUENCIA, SIN EFECTO LAS PAUTAS DE CONDUCTA IMPUESTAS en fecha 12/11/2022 respecto del imputado CORONEL SALUSTIANO MARTIN , las cuales fueron notificadas en la misma fecha conforme constancia obrante a Orden 2-pag.27 (fs.12) (digitalizada en fecha 03/02/2022).- II°) REGULAR LOS HONORARIOS PROFESIONALES del Dr. JAVIER ALBERTO FERREYRA en la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 156.000) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de CORONEL SALUSTIANO MARTIN, y a cargo del nombrado.- DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- III°) ...IV°)...V°) Líbrense recaudos. - No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 274 del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico, a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117.- Oportunamente REMITASE la presente causa al Equipo Fiscal de origen, a sus efectos..." Fdo. DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA -JUEZA TITULAR DE GARANTÍAS-, SECRETARIO TITULAR DR. PABLO GUSTAVO ORSOLINI.- Villa Angela, Chaco, 26 de febrero de 2025.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretario

s/c

E:05/03 V:14/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZA TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **SANCHEZ LUIS ALEJANDRO** alias "Limón", de nacionalidad argentina, con 19 años de edad, estado civil soltero, de profesión empleado de Rotisería, D.N.I. N° 46.674.174, domiciliado en Wenseslao N° 140 de Villa Angela, nacido en Villa Angela en fecha 27 de junio de 2005, que ha cursado estudios secundario incompleto, hijo de Cesár Luis Sanchez (v), y de Jessica Analía López (y); en la causa caratulada: "**JUNCO, AUGUSTO NICOLAS Y SANCHEZ, LUIS ALEJANDRO S/ ROBO AGRAVADO**" - Expte. N° 4191/2024-3 (Reg. del Equipo Fiscal N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 45 de fecha 09/12/2024, en la cual se RESUELVE: "...I°) HOMOLOGAR Y DAR POR CUMPLIDO EL ACTA ACUERDO celebrado en fecha 27 de Septiembre del año 2024 (O. S. N° 82) suscripto voluntariamente entre el Sr. LAZAROFF, ENZO CARLOS - D.N.I. N° 32.089.328-(damnificado), y el Sr. SANCHEZ, LUIS ALEJANDRO -D.N.I. N° 46.674.174- (imputado)..., conforme lo establecido por el Art. 431 de la ley 965-N del C.P.P Digesto Jurídico del Chaco y los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. - II°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR INSUBSISTENCIA DE LA PRETENSIÓN PUNITIVA de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 431 de la ley 965-N del C.P.P Digesto Jurídico del Chaco, y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a los encartados y SANCHEZ, LUIS ALEJANDRO en el delito de "ROBO AGRAVADO EN GRADO DE COAUTORIA" previsto en el Art. 164 en función del Art. 167 inc. 4, en función del Art. 45 del Código Penal, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 Inc. 6° del C. P., y en los Arts. 357 y 359 inc. 4° en función del Art. 8 y 431 de la Ley 965-N del C.P.P. DEJANDO EN CONSECUENCIA, SIN EFECTO LAS PAUTAS DE CONDUCTA IMPUESTAS en fecha 20/09/2024 respecto del imputado SANCHEZ, LUIS ALEJANDRO obrante a

0.S. N° 66 y 67 del presente expte. digital .- III°) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES de la DRA. RUIZ DIAZ, NATALIA JOHANA VANESA -Defensora particular- en la suma de Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO (\$271.571) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de SANCHEZ, LUIS ALEJANDRO y a cargo del nombrado. DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351y 4182.- IV°) V°) VI°) ... VII°) Líbrense recaudos. - No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 274 del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538), a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117.- NOTIFÍQUESE..." FDO. DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA -JUEZA TITULAR DE GARANTÍAS-, SECRETARIO TITULAR DR. PABLO GUSTAVO ORSOLINI.- Villa Angela, Chaco, 26 de febrero de 2.025.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretaria

s/c

E:05/03 V:14/03/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **NICOLAS ALBINO ROMERO**, de nacionalidad Argentino, con 23 años de edad, estado civil soltero, de profesión empleado rural, D.N.I. N° 42.732.805, domiciliado en Planta Urbana de Enrique Urien, nacido en Villa Ángela, en fecha 06/09/2000, hijo de Albino Romero y de Almenia Elsa Diaz; en la causa caratulada: "**ROMERO NICOLAS ALBINO S/ AMENAZAS (CON ARMAS).**" - Expte. Nro 3902/2021-3 , se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 49 de fecha 20/12/2023, en la cual se RESUELVIÓ:" I°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado ROMERO, NICOLAS ALBINO, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de AMENAZAS" - Art. 149 Bís, 1° párrafo 1° apartado del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 y 359 inc. 4° del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N -Digesto Jurídico y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal, DEJANDO EN CONSECUENCIA, SIN EFECTO LAS PAUTAS DE CONDUCTA IMPUESTAS en fecha 15/09/2021 respecto del imputado ROMERO, NICOLAS ALBINO, obrante a Orden N° 19 del expte. digital - SIGI- la que fuera digitalizada en fecha 16/09/2021.- II°) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del Dr. JAVIER ALBERTO FERREYRA en la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 156.000) TODO CON MAS I. V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de ROMERO, NICOLÁS ALBINO, y a cargo del nombrado. - DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- III°) ... IV°) V°) Líbrense recaudos. - No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 274 del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico, a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117.- Oportunamente ARCHIVESE la presente causa.... -" Fdo. DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN -JUEZA SUBROGANTE DE GARANTÍAS-, SECRETARIO TITULAR DR. PABLO GUSTAVO ORSOLINI.- Villa Angela, Chaco, 26 de febrero de 2025.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretaria

s/c

E:05/03 V:14/03/2025

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES -JUEZ- DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **RUBEN BLANCO (D.N.I. N° 30.438.167)**, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en calle 35 entre 100 y 102, Barrio Ex Aero Club de Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Patricia Blanco, nacido en Fortín Lavalle, Chaco, el 17/08/1983), en los autos caratulados: "**BLANCO RUBEN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 1156/2025-2, se ejecuta la Sentencia N° 11 de fecha 16/03/2023, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a Rubén Blanco, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por la Situación de Convivencia (art. 119 -3er. párrafo en función del 4to. párrafo inc. f) del Código Penal) por el hecho que fuera comprobado en Juicio, a la pena de NUEVE (9) AÑOS de prisión, más las accesorias legales del art. 12 del C.P.". Fdo.: DR. MAURICIO FABIAN ROUVIER -Juez de Cámara-; DRA. MARCELA NANCI JANIEWICZ -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 26 de Febrero de 2025.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:28/02 V:12/03/2025

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RUIZ JUAN ROLANDO**, D.N.I. N° 35.859.196, Cel. N° 364 4158534 (solo WhatsApp), apodado "BOBI", edad 32 años, estado civil SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, nacionalidad ARGENTINA, nacido en MIRAFLORES, CHACO, el 12/02/1991, domiciliado en BARRIO CHATITA, MIRAFLORES, CHACO, con principales lugares de residencia anterior en BARRIO PLAZOLETA, MIRAFLORES, CHACO, SI sabe leer y escribir,

estudios SECUNDARIOS COMPLETOS, NO POSEE antecedentes penales, hijo de RUIZ JUAN LADISLAO (V) y de RUIZ AMBROSIA (V), domiciliados en BARRIO EVEN EZER, MIRAFLORES, CHACO; quién se encuentra alojado en la Comisaria de Miraflores, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) CONDENANDO al imputado RUIZ JUAN ROLANDO de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL,(Art. 119, PRIMER y TERCER párrafo del C.P.), a sufrir la pena de SEIS (06) años de prisión efectiva, en esta causa N° 1244/2023-6, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el delito de Abuso sexual con acceso carnal. Con costas. Exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840-F y sus modificatorias. II)...-III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- Fdo: Dra. GLADÍS BEATRIZ REGOSKY - Jueza Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO - Secretaria-...".- Juan José Castelli, Chaco, 27 de FEBRERO de 2025.-

Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:05/03 V:14/03/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **DANIEL HERNAN CACERES**, alias no tiene, de nacionalidad argentino, con 24 años de edad, estado civil soltero, desocupado, D.N.I. N° 43.537.281, domiciliado en Barrio Escalada de Pcia. R. Sáenz Peña, calle 5 y 6, nacido en Pcia. R. Sáenz Peña en fecha 02/08/2000, que es hijo de HERNAN MIRCHENKO (V), y de LIDIA GRISELDA CACERES (y); en la causa caratulada: "**CACERES DANIEL HERNAN S/ ATENTADO Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD**" - EXPTE. N° 2081/2022-3, se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 37 de fecha 20/09/2024, en la cual se RESOLVIÓ: "...I°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado CACERES, DANIEL HERNAN, ya filiado, en los delitos de "RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD y AMENAZAS, EN CONCURSO REAL", previstos y reprimidos por el art. 239 y Art. 149 bis 1er párrafo, 1er apartado, todos en función del Art. 55 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Art. 359 inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 apartado b), todos del Código Penal y en CONSECUENCIA DÉJESE SIN EFECTO LAS PAUTAS DE CONDUCTAS IMPUESTAS AL IMPUTADO CACERES, DANIEL HERNAN EN FECHA 17/05/2022 conforme constancia obrante en el presente Expte. Digital a Orden N° 06.- II°) III°) ... IV°) Librese recaudos. - No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art.274 del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico, a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117.- Oportunamente REMITASE la presente causa al Equipo Fiscal de origen, a sus efectos..." Fdo. DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA -JUEZA TITULAR DE GARANTÍAS-, SECRETARIO TITULAR DR. PABLO GUSTAVO ORSOLINI.- Villa Angela, Chaco, 26 de febrero de 2025.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretaria

s/c

E:05/03 V:14/03/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **HECTOR HORACIO REY**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 25109343, nacido en RESISTENCIA, el día: 25/01/1976, de 42 años de edad, de estado civil: Casado, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: ESCALADAS DE SAN MARTIN, REMEDIOS DE 69 REMEDIOS DE ESCALADA N° 69, PISO 3, DPTO A, RESISTENCIA RESISTENCIA, hijo de ORLANDO REY y AGUSTINA SOSA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**REY HECTOR HORACIO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N° 40509/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 41/23 de fecha 20/03/2023, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- IMPONER a Héctor Horacio Rey, como autor penalmente responsable del delito de "Asociación ilícita, en calidad de jefe" (art. 210, 2do. supuesto del Código Penal), la pena de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (6) MESES de prisión de cumplimiento efectivo, con las accesorias legales del art. 12 del CP, más la inhabilitación por el término de 8 años para ejercer la función pública (art. 20 bis inc. 1°) y multa de setenta mil pesos (\$70.000) por aplicación del art. 22 bis del CP. Con costas casuísticas... Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), CARABAJAL MARTIN ALONSO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 17 de Febrero del 2025.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:28/02 V:12/03/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **GERMAN ALBERTO AYALA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 43111495, nacido en RESISTENCIA, el día: 16/09/1997, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: SAN

SALVADOR 150 Ó 160 RESISTENCIA, hijo de AYALA, JORGE y FERNANDEZ, RAMONA, Prontuario Prov. 56349CF, en los autos caratulados "**AYALA GERMAN ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 2833/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°96 del 09.05.2022, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Germán Alberto Ayala y Fabricio Ricardo Fernández, ya filiados, como autores penalmente responsables de los delitos de "Homicidio Criminis Causa en Concurso Real con Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego" (art. 80 inc. 7 y art. 166 inc. 2, segundo supuesto, todos en función del art. 55, todos del Código Penal), a la pena de prisión perpetua con costas y accesorias legales del art. 12 del Código Penal... Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 17 de Febrero del 2025.-

Dr. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:28/02 V:12/03/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **FERNANDO JOEL (A) CHULO CABAÑA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 47324516, nacido en RESISTENCIA, el día: 10/02/2006, de 18 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: AV. LAVALLE 0 Y CALLE 15 RESISTENCIA, hijo de PINTOS ELIAS y CABAÑA SANDRA, Prontuario Prov. 82493-SP, en los autos caratulados "**CABAÑA FERNANDO JOEL (A) CHULO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 2492/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°9/25 del 10.02.2025, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Fernando Joel Cabaña, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de producción y distribución de imágenes de menores de dieciocho años dedicados a actividades sexuales explícitas, agravadas por tratarse las víctimas de menores de 13 años (art. 128 primer y último párrafo del C.P.), a sufrir la pena de cuatro (4) años y cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.)...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 21 de Febrero del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:28/02 V:12/03/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **HECTOR RUBEN (A) RULO SAN JUAN**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 32508216, nacido en ROSARIO, el día: 29/07/1986, de 38 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: BARRIO CHILILI 0 MZ 127, CASA 17 RESISTENCIA, hijo de SAN JUAN, MANUEL RUBEN y RAMOS, ESTELA MATILDE, Prontuario Prov. 53441-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**SAN JUAN HECTOR RUBEN (A) RULO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 40682/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 354 de fecha 09.12.2024, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenar a Héctor Rubén San Juan, ya filiado, a la pena de tres (3) años y diez (10) meses de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable de los delitos de "Robo con Escalamiento en Concurso Real con Encubrimiento", previstos y reprimidos por el art. 167 inc. 4 en función con el art. 163 inc. 4; art. 277 inc. 1° apartado "c", en función con el art. 55, todos del Código Penal, en virtud de los hechos supra descriptos. Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 17 de Febrero del 2025.-

Dr. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:28/02 V:12/03/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CECILIA LORENA ESQUIVEL**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 26405749, nacida en COTELAI, el día: 31/10/1978, de 46 años de edad, de estado civil: Soltera, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: CALLE BOGOTA ENTRE CALLE 4 Y 5 DEL BARRIO FORTALEZA RESISTENCIA, hijo de GIL PEDRO y SOLIS ANA CRISTINA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ESQUIVEL CECILIA LORENA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°2283/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°05 DEL 07/02/2025 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "ESQUIVEL, CECILIA LORENA S/ INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expte. N°14974/2022-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a CECILIA LORENA ESQUIVEL ya filiada en autos, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, previsto y reprimido en el Art. 5, inc. c) de la Ley N°23.737, a cumplir la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, MULTA de 45 U.F. (cuarenta y cinco unidades fijas), accesorias del art. 12 del C.P. y costas, por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-

y mod. 7143. Por los hechos cometidos en fecha 7 de mayo de 2022 en Resistencia, Chaco, en perjuicio de la salud pública, por los que fuera requerida a juicio y que se encuentran descriptos en los considerandos. **ORDENANDO SU INMEDIATA DETENCIÓN.** II.- OTORGAR el beneficio de PRISIÓN DOMICILIARIA a CECILIA LORENA ESQUIVEL a cumplirse en el domicilio sito en calle Bogotá entre calle 4 y 5 del B° Fortaleza de Resistencia, Chaco, por adecuarse su situación a las previsiones del art. 32 inc. f.- de la Ley N° 24660/96 modif. por Ley N° 26472/09 y art. 10 inc. f del CP y el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, de jerarquía constitucional conforme al artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional, por las razones expuestas en los considerandos. Asimismo hágase saber que Cecilia Lorena Esquivel ha designando como tutora a MIRIAN MARIA BELEN ESQUIVEL, DNI 36.966.641, con domicilio en MZ. 7, CS. 26, Barrio 28 de Noviembre, ciudad, TEL. 362-4520374 como persona garante de custodia de esta modalidad a quien se les impondrá la carga legal, bajo la conminación y apercibimiento, como así también la carga de comunicar al tribunal sobre cualquier peligro de fuga o conducta tendiente a evadir la acción de la justicia... Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA). CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL". - Resistencia, 25 de Febrero del 2025.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:28/02 V:12/03/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ROCIO BELEN SOLIS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 19029916, nacido en RESISTENCIA, el día: 17/05/1992, de 32 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: SAN LORENZO 3500 RESISTENCIA, hijo de Teodoro Dionisio Gonzalez (f) y Verónica Nancy Solis (v), en los autos "**SOLIS ROCIO BELEN S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA**", Expte. N°36677/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°256 DEL 17/10/2024 dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "SOLIS, ROCIO BELEN S/INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N°18171/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: ".I.- CONDENANDO a ROCÍO BELÉN SOLÍS, ya filiada en autos, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES (Art. 14 primer párrafo de la Ley N° 23.737), en función del art. 45 del Código Penal, a la pena de TRES (3) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, accesorias del art. 12 del C.P. y por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143. Por el hecho cometido en fecha 21/05/2021 en Resistencia, en perjuicio de la salud pública, por el que fuera requerida a juicio y que se encuentra descrito en los considerandos. **CON COSTAS.** II.- **REVOCANDO LA CONDICIONALIDAD** de la condena impuesta a ROCÍO BELÉN SOLÍS mediante Sentencia N° 90 dictada en fecha 23/09/2019 por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N.º 1 de esta ciudad en Expte. FRE 8407/2017/TO1 y su acumulado 2470/2019/TO1. III.- **UNIFICANDO** la pena impuesta a ROCÍO BELÉN SOLÍS en la presente con la impuesta por Sentencia N° 90 de fecha 23/09/2019, fijando como PENA ÚNICA la de TRES (03) AÑOS y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., de conformidad a lo establecido por los arts. 27 y 58 del Código Penal, por la comisión de los delitos de tenencia simple de estupefacientes (Art. 14 primer párrafo de la Ley N° 23.737), en función del art. 45 del Código Penal y del delito de Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización agravado por la participación de tres o más personas como cometerlo en carácter de partícipe secundaria previsto por el art. 5 inciso "c" y art. 11 inc. "c" de la ley 23.737; por los hechos investigados en la causa FRE 8407/2017/TO1 y su acumulado 2470/2019/TO1 que tramitó ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N.º 1, cometido el 12/12/2017 y en la presente causa N° 18171/2021-1. **ORDENANDO SU INMEDIATA DETENCIÓN** IV.- **IMPONER A ROCÍO BELÉN SOLÍS** el pago de pesos doscientos veinticinco (\$225,00) en concepto de **MULTA**, de conformidad a lo establecido en el Art. 14 primer párrafo de la ley 23.737, V.- OTORGAR el beneficio de PRISIÓN DOMICILIARIA a ROCIO BELÉN SOLÍS... Fdo.: Julieta Noemí Díaz, Juez; Juan Pablo Ruiz Díaz, Secretario, Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 25 de Febrero del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:28/02 V:12/03/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ALEXIS EXEQUIEL AGUIRRE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°39.311.590, nacido en RESISTENCIA, el día: 24/04/1996, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en:MZ 5, PC 36 -6- BO PORTELA (PRESIDENCIA DE LA PLAZA) RESISTENCIA, hijo de AGUIRRE, GERONIMO y PEREZ, EPIFANIA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**AGUIRRE ALEXIS EXEQUIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°27302/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°162 del 26/8/2024 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "AGUIRRE, ALEXIS EZEQUIEL; LIVA, SERGIO RAMÓN S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO - ENCUBRIMIENTO AGRAVADO", Expte. N°38539/2023-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a ALEXIS EZEQUIEL AGUIRRE, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO previsto y reprimido en el artículo 79 en función con el artículo 41 bis del Código Penal, a la PENA de DOCE (12) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO más accesorias legales; por el hecho cometido en perjuicio de quien fuera en vida Santiago Ariel Sandoval, en fecha 2 de noviembre de 2023, en el barrio

Paraje El Doce, de la localidad de Presidencia de la Plaza -Chaco-, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 2, caratulado: "AGUIRRE, ALEXIS EZEQUIEL; LIVA SERGIO RAMON S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO - ENCUBRIMIENTO AGRAVADO". CON COSTAS... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ), MARTINEZ MIRTHA NOELIA (SECRETARIA). CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 25 de Febrero del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:28/02 V:12/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sito Lavalle 232' segundo piso, de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, Dr. AGUIRRE HUGO ORLANDO D.N.I N°25.486.070. ...Por promovida la presente CANCELACION DE CHEQUES, conforme a lo dispuesto por el Art. 65 de la Ley 24.452 y sus modif. y art. 89 de la Ley 5965/63, hágase lugar a la cancelación de los cheques extraviados, pertenecientes al Sr. IGLESIAS ARRUFO correspondiente a la firma TRADICIÓN GANADERA, CUIT N° 30-70.873.689-5, cuenta N°6573-248038, abierta en el BANCO HSBC, Sucursal RAFAELA Santa Fe, y; aclarándose que son siete (7) CHEQUES identificados como: - CHEQUE N° 41201133 CON FECHA DE VENCIMIENTO Y/O COBRO EL DIA 14 de ENERO DEL 2025, POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS MIL (800.000).CHEQUE N° 41201134 CON FECHA DE VENCIMIENTO Y/O COBRO EL DIA 14 de ENERO DEL 2025, POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS MIL (800.000) . - CHEQUE N° 41201135 CON FECHA DE VENCIMIENTO Y/O COBRO EL DIA 14 de ENERO DEL 2025, POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS MIL (800.000). CHEQUE N° 41201136 CON FECHA DE VENCIMIENTO Y/O COBRO EL DIA 14 de ENERO DEL 2025 POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS MIL (800.000). - CHEQUE N° 41201137 CON FECHA DE VENCIMIENTO Y/O COBRO EL DIA 14 de ENERO DEL 2025 POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS MIL (800.000). - CHEQUE N° 41201138 CON FECHA DE VENCIMIENTO Y/O COBRO EL DIA 14 de ENERO DEL 2025 POR LA SUMA DE PESOS QUINEINTOS MIL (500.000) - CHEQUE N° 41201139 CON FECHA DE VENCIMIENTO Y/O COBRO EL DIA 14 de ENERO DEL 2025 POR LA SUMA DE PESOS QUINIEMTOS MIL (500.000). Los mismos se encontraban librados y firmados por el titular. Sr. IGLESIAS ARRUFO correspondiente a la firma TRADICIÓN GANADERA, CUIT N° 30-70.873.689-5. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO de amplia circulación en la Provincia por el término de QUINCE (15) DIAS, transcurrido los cuales y vencido el plazo de ley sin oposición, el auto quedará firme y se notificará a las Instituciones Crediticias. Autos: "BLANCO, VICTOR ADRIAN S/ CANCELACION DE CHEQUE", Expte. N° 43/2025. Villa Ángela, 17 de febrero de 2025.

Dra. Astrid Rocha

Secretaria

R. N°: 209.000

E:21/02 V:31/03/2025

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

ARES S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas de Registro Público de Comercio, en autos caratulados "ARES S.R.L. S/ Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales - Modifica Clausula Cuarta - Expte N° E-3- 2020-3070-E/ID 3116 se hace saber por un (1) día que conforme a las Actas de Reunión de Socios de fecha 20/11/2018 y de Ratificación de fecha 12/02/2025, y Segundo Testimonio. Opción de Régimen de Separación de Bienes. Otorgan Jorge Alberto Ibarra-Teresita Irlés Vallejos. Escritura Numero Ochenta y Dos, los Sres. Socios: Jorge Alberto IBARRA, DM N° 14.496.866, nacido el 25/05/1961 y Teresita Inés VALLEJOS, DNI N° 17.697.503, nacida el 21/02/1966, ambos con domicilio en calle Pio XXII N° 555 de la ciudad de Resistencia-Chaco, de ARES S.R.L., Matr. 122, fs. 972/978, L. 38 (4° C) de fecha 23/12/2004 con domicilio en Pio XII N° 555 Resistencia, Chaco, deciden por unanimidad modificar la Cláusula Cuarta, la que quedará redactada de la siguiente manera: "CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Diez Mil, con cero centavos (\$ 10.000,00), dividido en 100 cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, que los Señores Socios, suscriben e integran de la siguiente manera: El Señor JORGE ALBERTO IBARRA suscribe e integra en su totalidad, Cincuenta (50) cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, lo que representa un capital de Pesos Cinco Mil, con cero centavos (\$ 5.000,00), y la Señora TERESITA INÉS VALLEJOS, suscribe e integra, Cincuenta (50) cuotas sociales de valor nominal Cien (\$ 100,00) cada una, lo que representa un capital de Pesos Cinco Mil, con cero centavos (\$ 5.000,00)".Quedando las demás clausulas sin Resistencia, 06 de marzo de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/c

R. N°:209.228

E:12/03/2025

————— >*< ————— CARSA S.A

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, por Expediente N° E-3-2018-1513-E, caratulado "CARSA SOCIEDAD ANÓNIMA S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO Y COMISIÓN FISCALIZADORA (mandato vencido)", se hace saber por un día que conforme Acta de Asamblea General Ordinaria N° 80 de fecha 11/12/2017 se determinó el número de Directores Titulares y Suplentes, quedando conformado de la

siguiente manera: Director Titular-Presidente: JOSÉ MARÍA FRANCHINO , DNI N° 4.399.240, argentino, Ingeniero, casado en primeras nupcias con Marta Ofelia Saez, domiciliado en Av. Rivadavia N° 538, Resistencia Chaco, fecha de nacimiento: 29 de Septiembre de 1942, CUIT N° 20-04399240-7; Director Titular-Vicepresidente: GINÉS ROBERTO SÁEZ , argentino, Empresario, L.E. 7.529.029, casado en primeras nupcias con Sonia Mida Sabadini, domiciliado en Av. Castelli N° 170, Resistencia Chaco, fecha de nacimiento: 6 de Octubre de 1939, CUIT 23-07521029-9; Director Titular: MARCELO LORENZO CASTELÁN, argentino, estudiante, DNI N° 29.554.990, soltero, domicilio real y legal en Pueyrredón N° 132, Resistencia Chaco, fecha de nacimiento: 26 de Septiembre de 1982, CUIT N° 20-29554990-5; Director Suplente: SONIA MARIANA SÁEZ, argentina, Empresaria, D.N.I. 28.888.281, soltera, domicilio real y legal en Carlos Pellegrini N° 1855 Villa Altabe, Resistencia-Chaco, fecha de nacimiento: 5 de Agosto de 1981, CUIT N° 27-28888281-4; Director Suplente: MARTA OFELIA SAEZ, argentina, Empresaria, L.C. 5.479.357, casada en primeras nupcias con José Maria Franchino, domiciliada en Av. Rivadavia N° 538, Resistencia Chaco, fecha de nacimiento: 2 de Febrero de 1947, CUIT 27-054793575. La duración de mandato de los Directores es de tres (3) años. Por Acta de Asamblea General ordinaria N° 81 de fecha 26/01/2018 se determinó el número de integrantes de la Comisión Fiscalizadora, quedando conformada de la siguiente manera: Síndico Titular: CESAR ROBERTO LITVIN, argentino, Contador Público, DNI N° 12.025.661, domicilio Av. Del Libertador N° 2862 6 Palermo, Ciudad de Buenos Aires, Buenos Aires ; fecha de nacimiento 10 de enero de 1956, CUIT N° 20-12025661-1; Síndico Titular: DANIEL ERNESTO LEJTMAN, argentino, Contador Público, D.N.I. N° 22.342.265; casado, domiciliado en Azucena Villa Flor 450 21 1 Torre Boulevard, Ciudad de Buenos Aires, Buenos Aires, fecha de nacimiento: 09/11/1971; CUIT N° 23-22342265-9; Síndico Titular: JOSE DANIEL BENOLOL, argentino, Contador Público, D.N.I: N° 14.333.716; casado, domicilio real en French N° 136, Resistencia, Chaco, domicilio especial Hipólito Yrigoyen N° 433 de la ciudad de Resistencia, Chaco, fecha de nacimiento: 9 de agosto de 1961, CUIT N° 20-14333716-3; Síndico Suplente: ALEJANDRO JAVIER DE SIMONE, argentino, Contador Público, DNI N° 26.610.600, soltero, con domicilio en Castellanos N° 450 Florencio Varela , Buenos Aires, fecha de nacimiento: 07 de Mayo de 1978, CUIT 23-26610600-9 ; Síndico Suplente: RICARDO ANDRÉS PAOLINA, argentino, Contador Público, D.N.I. N° 14.822.993; casado con Laura Gastón, domiciliado Billinghurst 2520 8 A Palermo, CABA, Buenos Aires, fecha de nacimiento: 10 de Febrero de 1963, CUIT N° 20-14822993-8; Síndico Suplente: GUSTAVO ALBERTO BENOLOL, argentino, Contador Público, DNI 21.837.321, casado, domicilio real en Av. Italia 1685, Resistencia, Chaco y domicilio legal en Hipólito Yrigoyen N° 433, Resistencia, Chaco, fecha de nacimiento: 23 de Julio de 1973, CUIT N° 20-21837321-7. Duración en sus funciones: tres (3) ejercicios. Resistencia, 05/03/2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/c

R. N°:209.233

E:12/03/2025

—>*<—

INGELPA S.A.S

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N° E3-2025-11262-AE - ID 36449, "**INGELPA S.A.S S/ INSCRIPCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**"; se hace saber por un día que: por Instrumento Constitutivo de fecha 17 de Febrero del 2025, el Sr. Alcantara Facundo Rafael, argentino, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 38.123.203, de estado civil Soltero, nacido el 18/04/1994, de Profesión Ingeniero Electricista, domiciliado en Güemes 1724 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco; y el Sr. Perren Juan Facundo, argentino, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 33.147.880, de estado civil soltero, nacido el 30/01/1988, de Profesión Ingeniero Mecánico, domiciliado en Rivadavia 1400 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, ha constituido una sociedad que se denominará" INGELPA S.A.S". con SEDE SOCIAL Belgrano N° 513 en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, con un plazo de DURACION de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto el desarrollo de las siguientes actividades A) SERVICIOS: prestación de servicios profesionales de ingeniería eléctrica y mecánica, incluyendo pero no limitándose a: diseño, planificación, instalación, construcción, reforma, mantenimiento y asesoramiento técnico en sistemas eléctricos de potencia, redes eléctricas, subestaciones, generadores, equipos eléctricos de alta y baja tensión, así como la ejecución de proyectos eléctricos industriales, comerciales y residenciales. La sociedad podrá también realizar estudios de eficiencia energética, auditorías eléctricas, y brindar consultoría en temas relacionados con la electricidad de potencia B) VENTAS: comercialización, distribución, compra y venta al por mayor y menor de materiales, equipos, accesorios y otros productos relacionados con la electricidad. A tal efecto podrá celebrar todo tipo de convenios y contratos con personas físicas o jurídicas con proveedores bancos organismos internacionales y multilaterales de créditos empresas organismos públicos nacionales provinciales o municipales. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto. El CAPITAL SOCIAL El capital social se fijó en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) divididos en QUINIENTAS (500) ACCIONES de igual valor nominal, a razón de PESOS CUATRO MIL (\$4000) cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto Alcantara Facundo Rafael, DOSCIENTAS CINCUENTA (250) ACCIONES por un valor nominal de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) lo que representa un 50% del total del capital; y Perren Juan Facundo, DOSCIENTAS CINCUENTA (250) ACCIONES por un valor nominal de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) lo que representa un 50% del total del capital. Ambos socios integran el 25% del capital suscripto, el cual es realizado mediante deposito en el NBCH (Nuevo Banco del Chaco), y se obligan a la total integración del capital suscripto en un plazo de 2 (dos) años. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas no endosables, y con derecho a un voto cada una. La

ADMINISTRACION de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL ; el Sr. Alcantara Facundo Rafael, argentino, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 38.123.203, de estado civil Soltero, nacido el 18/04/1994, de Profesión Ingeniero Electricista, domiciliado en Güemes 1724 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, y el cargo de la ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Sr. Penen Juan Facundo, argentino, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 33.147.880, de estado civil soltero, nacido el 30/01/1988, de Ingeniero Mecánico , domiciliado en Rivadavia 1400 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, estipulándose la duración por un tiempo de tres años en sus mandatos. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el día 31 de Diciembre de cada año. Resistencia, 07 de Marzo de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/c

R. N°:209.248

E:12/03/2025

————— >*< —————
QENTI MOOD S.A.S.

EDICTO: TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO “QENTI MOOD S.A.S. (Sociedad en formación). En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. Fernando Sebastián DERWIDUEE, D.N.I N° 30.522.265, CUTI N°20-30522265-9, Ingeniero Agrónomo, nacido el 27/02/1985, soltero, con domicilio en Barrio San Juan, Mz 2 Parcela 24, de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de María Teresa ZGARBIK, fiduciaria del “Fideicomiso JANUS”, D.N.I N° 17.952.251, CUIT 27-17952251-4, nacida el 15/07/1966, argentina nativa, soltera, martillera publica, domiciliada en calle 84 A, casa 4742 B° Los Jilgueros, Posadas, Misiones. El fondo de comercio se dedica al rubro comercial de pinturería instalados. Está ubicado en la calle Güemes 788, Charata Chaco (sede central) Y sus sucursales: Jones 301, Las Breñas Chaco, Sarmiento y 1de mayo, Villa Ángela Chaco. -Las oposiciones de ley en domicilio de QENTI MOOD S.A.S (Sociedad en formación) en la calle Güemes 788, Charata Chaco (sede central) Y sus sucursales: Jones 301, Las Breñas Chaco, Sarmiento y 1de mayo, Villa Ángela Chaco.

Fernando Sebastián Derwiduee

Transmitente

R. N°:209.220

E:07/03 V:17/03/2025

————— >*< —————
**ASOCIACION CIVIL AGRUPACION PSICOANÁLISIS
 EN LA CIUDAD**

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 2025 a las 21 horas, en la sede social, sito en Mitre 751, piso 8° dpto. C, de esta ciudad de Resistencia, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con los señores presidente y secretario.
- 2°) Exposición de los motivos del tratamiento fuera de término de la Asamblea General Ordinaria.
- 3°) Tratamiento de la Memoria y Balance del ejercicio económico N°1 (irregular), cerrado al 30/06/2024.

Damián Leikis

Presidente

E2-2025-3451-Ae

E:12/03/2025

————— >*< —————
**ASOCIACIÓN LABORATORIOS BIOQUÍMICOS PRIVADOS DEL CHACO
 A.L.P.RI.Ch.**

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Cumpliendo disposiciones legales, convocamos por este medio a los señores Asociados de la Asociación Laboratorios Bioquímicos Privados del Chaco, a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 28 de marzo a las 19hs. en nuestra Sede Central, sito en French 767, Resistencia Chaco, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Renovación total de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato:
 - a. Elección de Tres (3) Asociados Activos Titulares, (Presidente, Secretario y Tesorero),
 - b. Elección de Dos (2) Asociados Activos (1°Vocal Titular, 2°Vocal Titular), y
 - c. Elección de Dos (2) Asociados Activos (1°Vocal Suplente, 2°Vocal Suplente.
- 3) Renovación total de la Comisión Revisora de cuentas, por vencimiento de mandato:
 - a. Elección de Un (1) Revisor de Cuentas Titular.
 - b. Elección de Un (1) Revisor de Cuentas Suplente.

Elsa Lidia Martínez Quiroga

Presidente

E2-2025-3596-Ae

E:12/03/2025

AEROCLUB PINEDO*General Pinedo - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31/03/25 a partir de las 21:00 hs. en su sede social.

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
 - 2- Consideración de la Memoria, Balance General, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico N° 44 aprobado por la Comisión Directiva.
 - 3- Elección de Miembros para renovar la Comisión Directiva en los cargos de Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, Vocal Titular 2do, Vocales Suplentes 1ro, 2do y 3ro, Revisores de Cuentas Titular y Suplente.
- Se ruega puntual asistencia. Saludamos a los señores socios con el mayor respeto.

Daniel A. Tirantino*Presidente***E2-2025-3608-Ae****E:12/03/2025**

————— >*< —————

ASOCIACION AMIGOS "BIBLIOTECA POPULAR PUBLICA DOMINGO CAPOZZOLO"*Colonia Elisa - Chaco***CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La asociación amigos de la biblioteca popular publica Domingo Capózzolo, cita a todos sus asociados a la asamblea General a realizarse el día 28 de marzo 2025, a las diez y treinta horas en el local de la biblioteca "Domingo Capózzolo", situado en Av. San Martín 478 Colonia Elisa, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos socios para refrendar el acta.
- 2) Lectura y aprobación de balance periodo 30/11/2024
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4) Determinación de cuotas societarias.

Observaciones: Pasado el lapso de tiempo que establece la reglamentación vigente, se dará inicio a la asamblea con los socios presentes.

Natalia Romina Blanc*Secretario***R. N°:209.232****E:12/03/2025**

————— >*< —————

ASOCIACION AMIGOS DE LA BIBLIOTECA PUBLICA POPULAR DEL CENTENARIO DE LA CREACION DEL CHACO*Puerto Vilelas - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria el 20 de marzo de 2025, a las 18 hs., en el local Bibliotecario - Hipólito Irigoyen 105, a fin de considerar el siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Reunión anterior.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance Ejercicio Económico N2 30 iniciado el 01/12/2023 y finalizado el 30/11/2024.
- 3) Designación de dos socios para refrendar el Acta del día.
- 4) Temas varios.

Carina Sciarrielo*Secretaria***Antonio Valenzuela***Presidente***R. N°:209.235****E:12/03/2025**

————— >*< —————

CLUB ATLETICO BOCA JUNIORS Y BIBLIOTECA POPULAR HUMBERTO B. ANDOLFI*Quitilipi - Chaco***CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Asociado, En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a Ustedes a la Asamblea General Ordinaria para el día 05 de ABRIL del año 2025, a las 20,00 horas en el local sito en Av. Chaco N°338, con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y Consideración del Acta anterior.
- 2) Elección de dos (2) socios Asambleístas para firmar el acta conjuntamente con presidente y secretario.-

- 3) Lectura y Consideración de la Memoria, y Estados Contables del Ejercicio Económico cerrados el 31 de diciembre del 2024.
- 4) Consideración de la cuota societaria.-

La Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo respetando siempre lo establecido en el Estatuto que rige para la presente Asociación Civil como así también la legislación vigente en la materia.

Virginia Soledad Gómez
Secretaria

Hermenegildo Canteros
Presidente

R. N°:209.237

E:12/03/2025

————— >*< —————

ASOCIACION CIVIL CENTRO GANADERO RIO BERMEJO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL CENTRO GANADERO RIO BERMEJO tiene el agrado de invitar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 06 de abril de 2025, a las 10.00 hs en la Sede Social, sito en Av. San Martín N° 97 de la localidad de Presidencia Roca, para considerar e siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) asociados para que, conjuntamente con el Presidente y el secretario firmen el acta de la presente Asamblea.
- 2) Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Estados Contables,, cuadros anexos, Informe del Auditor, Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 19 finalizado al 31/12/2024
- 3) Elección de autoridades, renovación total de la comisión Directiva y Comisión revisora de Cuentas por un mandato do dos años.
- 4) Consideración de la cuota societaria
- 5) Palabras finales a cargo del presidente.

Luis Arnaldo Bertola
Secretaria

Orlando Ariel Silvestri
Presidente

R. N°:209.242

E:12/03/2025

————— >*< —————

LA COMISIÓN DE LA ASOCIACIÓN PRODUCTORES E INDUSTRIALES FORESTALES
DE PRESIDENCIA DE LA PLAZA

Presidencia de la Plaza - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión de la Asociación Productores e Industriales Forestales de Presidencia de la Plaza convoca a los socios de la entidad a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de marzo 2025 a las 19,30 horas en la sede de la entidad, sito en la Sarmiento 340 de esta ciudad, para dar tratamiento el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Motivo de llamado a Asamblea fuera de término.
- 2) Designación de dos (2) asambleístas para ratificar el acta con juntamente con el secretario y presidente
- 3) Consideración y Aprobación de las Memorial, Balance General, Estado de resultados, Evolución del Patrimonio Neto, informes del Auditor, Informes del Revisor de Cuentas del ejercicio finalizado el 31/05/2024.
- 4) Análisis y tratamiento de la cuota societaria.
- 5) Designación de una comisión escrutadora de votos.
- 6) Elección de un (1) presidente, un (1) vicepresidente, un (1) secretario, un (1) tesorero, tres (3) vocales titulares y tres (3) vocales suplentes por terminación de mandato.
- 7) Elección de un Revisor de Cuentas titular y un (1) Revisor de Cuentas, un (1) Revisor de cuentas Suplente, por terminación de mandato.

Mario Aranda
Secretaria

Hugo Alberto Pérez
Presidente

R. N°:209.243

E:12/03/2025

————— >*< —————

CÁMARA DE COMERCIO

Miraflores - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: De acuerdo al Art 22 Inc c de nuestros Estatutos Sociales la Comisión Directiva de la Cámara de Comercio, Industria, Producción y Servicios de Miraflores CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Marzo de 2025 en el salón del Hotel Emmanuel de Miraflores, provincia del Chaco, a las 20 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de esta Asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario.
- 2) Motivos del atraso en el llamado a Asamblea.
- 3) Modificación de la cuota social.
- 4) Consideración de la Memoria de las gestiones de la comisión directiva actuante y Balance de los ejercicios N°6 cerrado el 30 de Junio de 2017; N°7 cerrado el 30 de Junio de 2018; N°8 cerrado el 30 de Junio de 2019; N°9 cerrado el 30 de Junio de 2020; N°10 cerrado el 30 de Junio de 2021; N°11 cerrado el 30 de Junio de 2022; N°12 cerrado el 30 de Junio de 2023 y N° 13 cerrado el 30/06/2024.
- 5) Renovación total de la Comisión Directiva, todos por terminación de mandatos de 1 (un) Presidente, 1 (un) Secretario, 1 (un) Tesorero; 2 (dos) Vocales titulares; 2 (dos) Vocales Suplentes; 1 (un) Revisor de Cuentas Titular y 1 (un) Revisor de Cuentas Suplente.

Nota: Art 32 (quorum) En la Ira convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto, una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituido con el número de socios habilitados a votar presentes.

Leonardo Saucedo
Secretario

Omar Tourn
Presidente

R. N°:209.255

E:12/03/2025

————— >*< —————
**ASOCIACIÓN CIVIL "CENTRO DE VETERANOS POR MALVINAS
SUDOESTE CHAQUEÑO"**

Villa Angela - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación Civil "Centro de Veteranos por Malvinas Sudoeste Chaqueño" convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria fuera de término el día 2 de abril de 2025 a las 21hs. en el predio de dicha asociación sito en Sc. E, Mz.10, Pc. 16, Ch 7/13 (Lisandro de la Torre entre Arzamendia y Di Campli) de la localidad de Villa Angela, Chaco.

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos (2) miembros para firmar la presente acta junto al señor presidente y el señor secretario.
- 2- Informe sobre convocatoria fuera de término y retraso en los cumplimientos procedimentales.
- 3- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2023 y 2024.
- 4- Elección de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandatos.
- 5- Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.

Simón Alfredo
Secretario

E2-2025-3468-Ae

E:12/03/2025

————— >*< —————
MARTIN HERMANOS S.C. (Sociedad Colectiva)

CONVOCATORIA REUNIÓN DE SOCIOS (ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA)

Se hace saber por (5) días la Convocatoria de Raul Enrique MARTÍN, DNI N° 10.288.431, en su carácter de Socio Gerente, administrador y representante de la empresa comercial "MARTÍN HERMANOS" S.C. CUIT 30-67013230-3; que cita en primera y segunda convocatoria (en caso de resultar necesario esta última será realizada una hora después de la primera convocatoria con los socios presentes) a reunión (Asamblea) Ordinaria y Extraordinaria de los socios de MARTIN HERMANOS S.C. (Sociedad Colectiva) CUIT: 30-67013230-3, a ser celebrada el día jueves 27 de Marzo de 2025 a las 13 horas, ambas convocatorias tendrán lugar en la sede social (domicilio legal) ubicada en esquina Mariano Moreno y Antártida Argentina, de la ciudad de Machagai, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratativas y esclarecimiento acerca de la cantidad de socios vigentes, de las modificaciones del contrato social, de la existencia de transferencia, donación, cesión, ventas y/o cualquier acto de traspaso/transmisión que se hubiera producido, de las "partes de interés" (capital social) de MARTIN HERMANOS S.C. (Sociedad Colectiva) CUIT: 30-67013230-3.-
- 2) Tratativas y esclarecimiento acerca de cotitulares, condóminos, apoderados, representantes y/o responsables y/o facultades y/o vínculos/relaciones, extendidas/otorgadas por parte de los socios a terceros, con respecto a la sociedad y/o los socios y/o comunidad y/o bienes de MARTIN HERMANOS S.C. (Sociedad Colectiva) CUIT: 30-67013230-3, y/o con respecto a esta sociedad misma.-
- 3) Libros y papeles sociales.-
- 4) Estados contables.-
- 5) Inventario.-
- 6) Balances.-
- 7) Estado de resultados.-
- 8) Notas Complementarias.-

- 9) Memoria del Ejercicio.-
- 10) Estado actual de la sociedad y planes para la continuidad de sus operaciones.-
- 11) Estado de las cuentas bancarias y otros bienes de la sociedad.-
- 12) Tratativas para afrontar deudas.-
- 13) Aprobar y disponer la disolución de la sociedad y designar quién/nes practicarán la liquidación final.-

Raul Enrique Martín

Socio Gerente, administrador y representante.-

R. N°: 209.204

E:10/03 V:19/03/2025

————— >*< —————
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca por este medio a los señores accionistas del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04 de abril de 2.025 a las 09.00 horas en primera convocatoria, y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Güemes 102, Resistencia, Provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de los Estados Financieros Consolidados y Separados, Memoria, Informes de la Comisión Fiscalizadora y del Auditor Externo, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31.12.2024.
- 3) Consideración de los Resultados del Ejercicio Económico finalizado el 31.12.2024.
- 4) Consideración de los honorarios de los Directores y Síndicos, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31.12.2024.
- 5) Proyecto de Distribución de Utilidades.
- 6) Consideración de la renuncia presentada por el Síndico representante de los accionistas Clase "A", Cr. Daniel Alejandro Rodriguez. Designación de un (1) Síndico Suplente en representación de los accionistas Clase "A" hasta la finalización del mandato del Síndico renunciante, en su caso.
- 7) Designación de Auditoría Externa para los ejercicios económicos correspondientes a los años 2.025 y 2.026.

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales."

Cr. Eric Germán Dahlgren

Presidente – Nuevo banco del Chaco S.A.

R. N°: 209.160

E:07/03 V:17/03/2025

————— >*< —————
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca por este medio a los señores accionistas del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 04 de abril de 2.025 a las 11.00 horas en primera convocatoria, y a las 12.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Güemes 102, Resistencia, provincia del Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Aprobación de aportes irrevocables de capital a la sociedad NOVUSTEC S.A.U. - antes ACTIVOS DIGITALES S.A.U., efectuados a cuenta de futuros aumentos de capital, aprobados por el Directorio de Nuevo Banco del Chaco S.A., por un valor de Pesos Mil Quinientos Cuarenta y Un Millones Setecientos Sesenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con Noventa y Siete Centavos (\$1.541.760.446,97).
- 3) Aprobación de los futuros aumentos de capital de la sociedad NOVUSTEC S.A.U. que resulten de la capitalización de los aportes aprobados en el punto anterior.

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales.

Cr. Eric Germán Dahlgren

Presidente – Nuevo banco del Chaco S.A.

R. N°: 209.159

E:07/03 V:17/03/2025

————— >*< —————
BOLSA DE COMERCIO DEL CHACO
CONVOCATORIA A COMICIOS

El Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio del Chaco hace saber a los asociados:

1. La convocatoria a Comicios para elegir: Vicesidente, 4 Vocales Titulares y 4 Vocales Suplentes por vencimiento de mandato, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por vencimiento de mandato, según los Arts. 34°, 35°, 58° y ctes. del Estatuto Social de la Entidad.
2. El mandato del Presidente, Vocales Titulares y Suplentes por elegir se extenderá por dos años. En tanto que el del Síndico Titular y el del Síndico Suplente se extenderán por un año.

3. El comicio se celebrará en la sede de la Bolsa de Comercio del Chaco sita en calle Arturo Frondizi N° 174 3er Piso de la ciudad de Resistencia, el día martes 30 de abril del 2025, en el horario de 15 a 18 hs. El voto es secreto.
4. La Junta Electoral, la cual funcionará en la sede la institución, estará integrada por los socios Sres. Fernando Cavana, como Presidente, y Abel Agustini y Gustavo Martínez Quiles, como miembros titulares; y por los socios Juan Driussi, Germán Lager y Adrián Atanasoff en calidad de miembros suplentes.
5. El plazo de presentación de listas vence el lunes 27 de marzo, y el plazo de impugnación de listas presentadas vence el martes 04 de abril, actos que deberán efectuarse en la sede de la entidad (Arturo Frondizi N° 174, 7° Piso, Resistencia), hasta las 17.00 hs.
6. Los requisitos para la presentación de listas y demás condiciones generales de la votación están a disposición de los interesados en la sede de la institución.

CRONOGRAMA ELECTORAL

- 28/02/25 - 05/03/25 - 07/03/25: Publicación de edictos.
- 27/03/25: Vencimiento presentación de listas de candidatos.
- 04/04/25: Vencimiento para impugnación de listas.
- 09/04/25: Plazo para contestar las impugnaciones de listas.
- 11/04/25: Resolución de Junta Electoral sobre impugnaciones de listas.
- 24/04/25: Vencimiento plazo para designar fiscales para el acto comicial.
- 30/04/25: Comicios: de 15:00 a 18:00 hs.
- 30/04/25: Asamblea General Ordinaria: 19:00 hs.

LISTAS POSTULADAS
LISTA N° 1. RENOVACIÓN Y GESTIÓN

LISTA 1 - RENOVACIÓN Y GESTIÓN		
Cargo	Candidato	Mandato hasta
CONSEJO DIRECTIVO		
Presidente	TURLETTI, Dario Miguel	2026
	SALGADO, Alejandro Manuel	2026
	LOBERA PACÍN, José Francisco	2026
Vocales Titulares	KHAYAT, Ricardo Juan	2026
	ACOSTA MAIDANA, María Carla	2026
	GABARDINI, Eduardo	2025
	TENERANI, Sebastián	2026
Vocales Suplentes	PETRAY SCHWESIG, Mariano	2026
	JANDIK, Roberto Javier	2026
	RAMÚA, Omar Alberto	2026
SINDICATURA		
Síndico Titular	ZINI, Gustavo	2025
Síndico Suplente	DOMÍNGUEZ, Jorge Luis	2025

COMUNICADO CONSEJO DIRECTIVO

Por disposición del Consejo Directivo, se hace saber a los asociados de la Bolsa de Comercio del Chaco que -debido a existir una sola lista presentada y oficializada por la Junta Electoral-se prescinde del Acto Eleccionario convocado para el día 30/04/2023. Reiterando el criterio ya aplicado en elecciones anteriores, corresponde la proclamación de la Lista N° 1. Renovación y Gestión, que se efectuará en la Asamblea que se iniciará a las 19 hs. de dicha fecha con motivo del tratamiento del Pto. 6. del Orden del día de la misma.

Ricardo Khayat
Secretario

Lic. Dario Turletti
Presidente

R. N°:209.200

E:07/03 V:12/03/2025

>*<
BOLSA DE COMERCIO DEL CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio del Chaco, de conformidad a lo previsto en el art. 77° y 78° sgtes. y cctes. del Estatuto Social de la Entidad, convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día martes 30 de abril del 2025, a las 19.00 hs., en la sede de la entidad, sita en el 3er. Piso de Frondizi N° 174 de Resistencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asociados para suscribir el acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario de la misma.
2. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
3. Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico N° 16 cerrado al 31 de diciembre del ario 2024.

4. Integración de Reserva Facultativa conforme art. 6° del Estatuto.
5. Afectación de resultados a la Fundación BCCH.
6. Lectura del Acta de Escrutinio elaborada por la Junta Electoral respecto de los comicios celebrados en el día de la fecha y proclamación del Vicepresidente, 4 Vocales Titulares y 4 Vocales Suplentes por vencimiento de mandato, un Síndico Titular y un Síndico suplente, por vencimiento de mandato.

Artículo 82° del Estatuto: Ambas Asambleas serán hábiles para deliberar y resolver con el número de asociados presentes a la hora fijada en convocatoria. Este artículo será transcripto en la misma.

Ricardo Khayat
Secretaria

Lic. Darío Turletti
Presidente

R. N°:209.199

E:07/03 V:12/03/2025

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES

SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION
Provincia del Chaco
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
LICITACION PÚBLICA N°38/2025

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos

OBJETO: Locación de un (1) inmueble, destinado al funcionamiento de la Subsecretaría de Género y Diversidad, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, por un periodo estimado de veinticuatro (24) meses con opción a doce (12) meses más de prórroga.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos treinta y seis millones (\$ 36.000.000).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 20 de marzo de 2025, a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 20/3/2025, a las 9:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 12/3/2025, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco.

LICITACION PÚBLICA N°39/2025

ORGANISMO SOLICITANTE: Policía del Chaco

OBJETO: Adquisición e instalación de un (1) grupo electrógeno, destinado a la Unidad Sistema Multiagencial, perteneciente a la Policía del Chaco, dependiente del Ministerio de Seguridad.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos treinta y cuatro millones quinientos mil (\$34.500.000).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 20 de marzo de 2025, a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 20/3/2025, a las 11:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 12/3/2025, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco.

LICITACION PÚBLICA N°40/2025

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud

OBJETO: Adquisición de medicamentos para realizar alimentación parenteral, por un periodo estimado de seis (6) meses, del Hospital Pediátrico: "Dr. Luis Avelino Castelán" dependiente del Ministerio de Salud.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos trescientos cuarenta y tres millones trescientos dieciocho mil doscientos (\$343.318.200).
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.
FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 20 de marzo de 2025, a las 10:00 horas.
RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 20/3/2025, a las 10:00 horas.
VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 12/3/2025, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.
PRECIO DEL PLIEGO: Pesos diez mil (\$10.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.
Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco.

LICITACION PÚBLICA N°41/2025

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud

OBJETO: Adquisición del medicamento: tocilizumab 162 mg/0,9ml. jeringa prellenada, destinado a cubrir el tratamiento por el periodo de doce (12) meses, de la Paciente: Salomé Diaz Montoya, DNI N° 58.085.290, residente de la localidad de Pampa del Infierno, diagnosticada con artritis juvenil sistémica y cursa un tratamiento ambulatorio, sin cobertura social en el Hospital Pediátrico: "Dr. Luis Avelino Castelán", dependiente del Ministerio de Salud.
PRESUPUESTO OFICIAL: pesos sesenta millones quinientos veintitrés mil setecientos quince con cincuenta y dos centavos (\$60.523.715,52).
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.
FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 20 de marzo de 2025, a las 11:00 horas.
RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 20/3/2025, a las 11:00 horas.
VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 12/3/2025, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.
PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.
Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco.

Christian Javier Mescher

Director A/C

s/c

E:12/03/2025

— >*< —

PODER JUDICIAL

Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 96/25 - EXPEDIENTE N° 22/25

OBJETO: SERVICIO DE CORRESPONDENCIA DE ALCANCE PROVINCIAL PARA 6 MESES.
DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE LAS VI CIRCUNSCRIPCIONES.
FECHA DE APERTURA: 25 DE MARZO DE 2025
HORA: 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 55.000.000,00 (Pesos cincuenta y cinco millones).**Carla Fernández Larre**

Dto. Compra y Suministros

s/c

E:10/03 V:19/03/2025

PODER JUDICIAL*Provincia Del Chaco***LICITACIÓN PRIVADA DE VENTA N° 01/25 - EXPEDIENTE N° 30/25****OBJETO:** VENTA Y DESTRUCCION DE PAPELES Y MATERIAL DE DESCARTE.**DESTINO:** DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO**FECHA DE APERTURA:** 27 de marzo de 2025**HORA:** 09:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO: 100 Unidades Tributarias = \$ 1.200,00.**4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 2.250.000,00 (Pesos dos millones doscientos cincuenta mil).**Carla Fernández Larre***Dto. Compra y Suministros*

s/c

E:07/03 V:12/03/2025

—>*<—

PODER LEGISLATIVO*Provincia Del Chaco*

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA N° 138/25**OBJETO:** Adquisición de 4.343 litros de combustible Diesel para los vehículos oficiales del Poder Legislativo**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 11 de Marzo de 2025 a las 10:00 hs.**INFORME Y ENTREGA DE PLIEGOS:** Jose Maria Paz 170 2° piso, Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 08:00 a 12:00 horas.**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) en papel sellado de ATP**PRESUPUESTO ESTIMADO:** PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00)**Stella Maris Sartor***Directora*

s/c

E:28/02 V:12/03/2025

—>*<—

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE (RECTORADO)**LICITACIÓN PRIVADA**

RÉGIMEN OBRA PÚBLICA N° 01/2025 EXPEDIENTE N° 2024-15553

PRESUPUESTO OFICIAL: \$206.000.000,00**COSTO DEL PLIEGO:** SIN COSTO**FECHA DE APERTURA:** 17 DE MARZO DE 2025 –**HORA:** I 1:00:**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** EN SOBRE CERRADO, HASTA EL 17 DE MARZO DE 2025 A LAS 11:00 HORAS, EN LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO RECTORADO DE LA U.N.N.E.**LUGAR DE APERTURA:** SALÓN DE COMISIONES DEL CONSEJO SUPERIOR -INSTITUTO RECTORADO- U.N.N.E. - 25 DE MAYO N° 868 - C.P. 3400 - CORRIENTES.**OBJETO DEL LLAMADO:** "DORMIS. HABITACIONES TIPO HOSTEL - HOTEL ESCUELA DE TURISMO Y GASTRONOMÍA UNNE IBERA", PARA EL HOTEL ESCUELA DE TURISMO Y GASTRONOMÍA DE LA UNNE, UBICADO EN CALLE CAÁ GUAZÚ (LINDERO A PREDIO DEL PEÓN RURAL), CONCEPCIÓN DEL YAGUARETÉ CORÁ, PROVINCIA DE CORRIENTES, EL MARCO DEL CONVENIO TRAMITADO POR EL EXP. N°81-00354/23 Y LA RES. N° 1041/21/CS.**LUGAR Y FECHA DE CONSULTAS:** EN DIAS HÁBILES DE 8:00 A 12:00 HORAS, HASTA 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS, EN LA CASILLA DE CORREO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA DEL INSTITUTO RECTORADO DE LA U.N.N.E., dgconstrucciones@unne.edu.ar**ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN PODRÁ OBTENERSE EN FORMA GRATUITA Y CONSULTARSE EN EL SITIO WEB OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE [HTTPS://WWW.UNNE.EDU.AR](https://www.unne.edu.ar) - PESTAÑA INFERIOR "LICITACIONES POR OBRA PÚBLICA", O CONSULTARSE EN

LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA RECTORADO U.N.N.E., SITO EN LA CALLE 25 DE MAYO 868, DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, LOS DÍAS HÁBILES DE 08:00 A 12:00 HS., HASTA SIETE (7) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS ANTES DE LA FECHA DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 270 (DOSCIENTOS SETENTA) DÍAS CORRIDOS.

PLAZO DE GARANTÍA: 12 (DOCE) MESES.

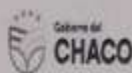
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO.

Cra. Analia Cristina Falcón
Secretaria General Administrativa

R. N°:209.088

E:28/02 V:12/03/2025



ANEXO I

"2025-Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares" Ley N° 4153-B

RESISTENCIA, 07 de marzo de 2025

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-34-2025-532-Ae, Leyes N° 1998-A y N° 1690-E, Decreto N° 1349/12 y su modificatorio N° 915/13, Decretos N° 139/2021 y N° 993/2021; y

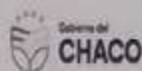
CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación electrónica, se propicia el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, en el ámbito de la Jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, para cubrir diez (10) cargos de Bailarines que integrarán el elenco del Ballet Contemporáneo del Chaco, con la modalidad de carácter "artístico" bajo el vínculo de locación de servicios;

Que el Decreto N° 1349/12 y su modificatorio Decreto N° 915/13, reglamenta la Ley N° 1998-A que crea en el ámbito de la jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, la modalidad de contrato de carácter "artístico" bajo el vínculo de locación de servicios, para el desempeño de tareas relacionadas con las disciplinas que requieran la predisposición natural y aspectos de carácter profesional, para crear e interpretar obras de arte, a través de la conjugación del talento y de la formación artística, sujeto a examen de reválida de aptitudes cada cuatro años;

Que el Decreto N° 139/2021, implementa el "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas" el cual será accesible desde la plataforma de servicios "Tu Gobierno Digital - TGD" y servirá para todo Llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, ya sean estos Abiertos o Internos de la Administración Central del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados y Autárquicos, con el objeto de optimizar el procedimiento de difusión, inscripción y las distintas etapas de evaluación y finalización de los Procesos de Concursos;

Que el Decreto N° 993/21 implementa el "Diccionario de Competencias" que permitirá trabajar las habilidades ya instaladas y las que tendrán que desarrollarse en cada uno de los agentes públicos de las distintas jurisdicciones;



"2025-Año del 40º Aniversario del Juicio a las Juntas Militares" Ley N° 4153-B

incrementando la productividad, mejorando la motivación y permitiendo desarrollarse en su respectivo puesto de trabajo;

Que han tomado debida intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Innovación y Modernización Gubernamental, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de gestión Pública en su carácter de autoridad de aplicación y Coordinación de los llamados a concurso;

Que la medida propiciada se encuadra en las prescripciones de la Ley N° 1998-A y Decreto Reglamentario N° 1349/12 y su modificatorio Decreto N° 915/13;

Por ello,

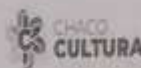
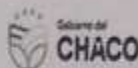
**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1º: Llámese a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición en el ámbito de la Jurisdicción 34- del Instituto de Cultura del Chaco, para cubrir diez (10) cargos de bailarines para cumplir funciones en el Ballet Contemporáneo del Chaco, según lo detallado en Planilla Anexa I de la presente Resolución.

Artículo 2º: Constitúyase el Tribunal Examinador Jurisdiccional conforme lo establecido en Anexo I- Punto J)- Decreto N° 1349/12 y su modificatorio Decreto N° 915/13, quedando especificado de la siguiente manera:

El Tribunal Examinador estará compuesto por:

- El Presidente del Instituto de Cultura del Chaco como representante Titular del organismo quien actuará como Presidente del Tribunal Examinador y/o quien este designe.
- Un (1) representante de la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional.
- Dos (2) Artistas de reconocidas trayectorias provinciales, regionales o nacionales en el lenguaje artístico.



"2025-Año del 40º Aniversario del Juicio a las Juntas Militares" Ley N° 4153-B

- Un (1) representante Gremial, en carácter de veedor
- Personal Directivo del Ballet Contemporáneo del Chaco

Artículo 3º: Apruébese Anexo I- "Planilla de Cargos por función", Anexo II- "Bases y Condiciones para el Llamado a Concurso Abierto para cumplir Funciones de Bailarines en el Ballet Contemporáneo del Chaco" y Anexo III- "Modelo de contrato de Locación de Servicios" y Anexo IV- "Formulario Descripción de Puestos de Trabajo- D.T.P.", para el Llamado a Concurso que se convoca por el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 4º: Establécese que el Tribunal Examinador publicará y exhibirá el dictamen con la nómina del puntaje obtenido y el orden de mérito, y elaborará el dictamen final de aprobación de ganadores.

Artículo 5º: Conforme al resultado del Concurso, se efectuará la contratación de las/los postulantes ganadores, conforme a lo establecido en Anexo III- Modelo de Contrato de Locación de Servicios- Decreto N° 1349/12.

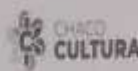
Artículo 6º: La medida dispuesta se encuadra en las prescripciones de la Ley N° 1998A y Decreto Reglamentario N°1349/12 y su modificatorio Decreto N° 915/13.

Artículo 7º: Comuníquese, dése al Registro de esta Secretaria General, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN N° 0338/2025- ICCH



Arq. Mario M. Zorrilla
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
Provincia del Chaco



2025-Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares Ley N° 4153-B

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° 0338/2025-ICCH

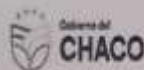
PLANILLA DE CARGOS POR PUESTOS A CONCURSAR PARA CUMPLIR FUNCIONES DE BAILARIN EN EL BALLETO CONTEMPORANEO DEL CHACO.

Categoría	C.E.I.C. N°	Denominación	CUOF N°	Puesto
Personal Transitorio	839	Contratado Administrativo y Técnico	70- Anexo 1- Ballet Contemporáneo del Chaco	Bailarin
Personal Transitorio	839	Contratado Administrativo y Técnico	70- Anexo 1- Ballet Contemporáneo del Chaco	Bailarin
Personal Transitorio	839	Contratado Administrativo y Técnico	70- Anexo 1- Ballet Contemporáneo del Chaco	Bailarin
Personal Transitorio	839	Contratado Administrativo y Técnico	70- Anexo 1- Ballet Contemporáneo del Chaco	Bailarin
Personal Transitorio	839	Contratado Administrativo y Técnico	70- Anexo 1- Ballet Contemporáneo del Chaco	Bailarin
Personal Transitorio	839	Contratado Administrativo y Técnico	70- Anexo 1- Ballet Contemporáneo del Chaco	Bailarin
Personal Transitorio	839	Contratado Administrativo y Técnico	70- Anexo 1- Ballet Contemporáneo del Chaco	Bailarin
Personal Transitorio	839	Contratado Administrativo y Técnico	70- Anexo 1- Ballet Contemporáneo del Chaco	Bailarin
Personal Transitorio	839	Contratado Administrativo y Técnico	70- Anexo 1- Ballet Contemporáneo del Chaco	Bailarin
Personal Transitorio	839	Contratado Administrativo y Técnico	70- Anexo 1- Ballet Contemporáneo del Chaco	Bailarin
Personal Transitorio	839	Contratado Administrativo y Técnico	70- Anexo 1- Ballet Contemporáneo del Chaco	Bailarin

"La presente planilla consta de diez (10) cargos"



Arq. Mario M. Zorrilla
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



"2025-Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares" Ley N° 4153-B

ANEXO II A LA RESOLUCIÓN N° 0338/2025-ICCH

BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUMPLIR FUNCIONES DE BAILARINES DEL BALLET CONTEMPORÁNEO DEL CHACO

1. INTRODUCCION

El Instituto de Cultura de la Provincia del Chaco llama a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para cumplir funciones de bailarines en el Ballet Contemporáneo del Chaco, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial N° 1998- A y Decreto Reglamentario N° 1349/12 y su modificatorio Decreto N° 915/13.

2. REQUISITOS BASICOS

- 2.1- Título que acredite la formación artística específica, o antecedentes demostrables que acrediten su idoneidad y nivel artístico requerido, el que será evaluado en la etapa de oposición.
- 2.2- Experiencia profesional demostrable acorde al puesto a cubrir, de no menos de (1) año de desempeño en compañías de danzas independientes y/u oficiales.
- 2.3- Ser de sexo masculino, femenino o no binario, argentino o argentina, nativo o por opción, o extranjero con una residencia ininterrumpida e inmediata de tres (3) años en nuestro país, acreditada con certificado de residencia.
- 2.4- Contar con conocimientos de técnica clásica, modernas y/o contemporáneas, no son excluyentes otras técnicas.
- 2.5- Presentar declaración jurada de no tener proceso penal pendiente ni haber sido condenado en causa criminal por delito doloso.
- 2.6- La inscripción podrá realizarse a través del "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas"- Decreto N° 139/21.
- 2.7 - El proceso de inscripción se encuentra regulado mediante la utilización del "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas" – Decreto N° 139/21, el mismo emite un número aleatorio a cada aspirante como comprobante de su inscripción al concurso que se adjunta al final del presente reglamento y el curriculum vitae personal acompañado de fotocopias autenticadas por autoridad competente de toda la documentación pertinente.



"2025-Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares" Ley N° 4153-B

3. INSTANCIAS DEL CONCURSO

3.1- Inscripción de Postulantes: La inscripción se realizará a través del "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas, donde estará disponible el Formulario de Inscripción Digital, el cual será accesible desde la plataforma de servicios "Tu Gobierno Digital – TGD" (www.gobiernodigital.chaco.gob.ar), conforme a lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 139/21.

En la misma inscripción deberá adjuntar en formato digital la documentación que acredite en los antecedentes invocados en el formulario de inscripción.

La inscripción al concurso importa el pleno conocimiento y aceptación de las bases establecidas.

Los datos que el interesado consigne al momento de la inscripción, tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier falsedad será causal inmediata de eliminación del proceso de selección.

La falta y/o falsedad de respaldo documental de los antecedentes invocados, será causal del rechazo del antecedente no documentado.

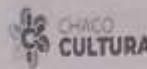
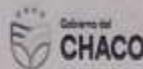
3.2- Evaluación de Antecedentes: Tiene por objeto determinar el puntaje total que se obtendrá de la sumatoria de los valores que se asignen a los antecedentes.

3.3- Oposición: tiene por objeto determinar si el postulante puede aplicar con la idoneidad pertinente sus conocimientos, habilidades y formación y/o desempeño artístico a los requerimientos del puesto de trabajo. Se detalla más adelante en este reglamento los requisitos de audición.

3.4- Coloquio: tiene por objeto establecer un contacto personalizado e individual con el concursante, permitiendo al jurado indagar acerca de sus motivaciones, compromiso, disponibilidad y expectativas.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

4.1- Tiene por objeto, proponer la descripción de los puestos de trabajo a cubrir a través de los concursos, requisitos y perfiles exigibles, conforme a lo establecido en la Planilla Anexa IV - (DPT) de la presente Resolución.



"2025-Año del 40º Aniversario del Juicio a las Juntas Militares" Ley N° 4153-B

5. CONFECCION DEL CURRICULUM VITAE

5.1- La carga de lo requerido en este punto se cumplirá al momento de la inscripción, conforme lo establece el Punto 3.1. Inscripción a través del "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas"

6. ANTECEDENTES PERSONALES

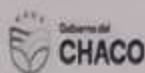
- 6.1- Nombre y Apellido
- 6.2- Documento (frente y dorso)
- 6.3- Nacionalidad
- 6.4- Lugar de residencia y domicilio
- 6.5- Teléfono, fax, correo electrónico, página web.
- 6.6- Lugar y Fecha de Nacimiento.
- 6.7- Estado Civil.
- 6.8- Foto

7. ANTECEDENTES PROFESIONALES

- 7.1- Título habilitante o afin en el lenguaje artístico específico o idoneidad acreditada.
- 7.2- antecedentes laborales.
- 7.3- Cursos.
- 7.4- Participación de Obras.
- 7.5- Premios y Becas concursadas ganadas, etc.

8. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

8.1- tiene por objeto determinar el puntaje total que se obtendrá de la sumatoria de los valores que se asignen a los antecedentes, conforme el siguiente cuadro de ponderación:



"2025-Año del 40º Aniversario del Juicio a las Juntas Militares" Ley N° 4153-B

Titulo	Premios/Becas	Participación en Obras	Antecedentes Laborales	Cursos
Universitario afin a la disciplina 8 ptos.	4 o más en la disciplina: 3 ptos.	6 o más en la disciplina: 3 ptos.	Relacionados con la disciplina en organismos públicos: 2 ptos.	6 o más relacionados con la disciplina: 2 ptos.
Terciario afin a la disciplina 5 ptos.	Más de 2 hasta 3 en la disciplina: 2 ptos.	Más de 3 hasta 5 en la disciplina: 2 ptos.	Relacionados con la disciplina: 1 pto.	Hasta 5 relacionados con la disciplina: 1 pto.
Otros Universitario: 3 ptos.	1 premio en la disciplina: 1 pto.	Hasta 2 en la disciplina: 1 pto.		
Otros terciarios 2 ptos.				
Secundario: 1 pto.				

9. OPOSICION

- 9.1- En esta instancia se determinará si el postulante puede aplicar sus conocimientos y formación en el desempeño artístico, según los requerimientos del puesto de trabajo, conforme lo determine la convocatoria y será excluyente para pasar a la instancia del Coloquio.
- 9.2- El temario será definido por el Instituto de Cultura del Chaco.
- 9.3- Arribarán a esta instancia quienes hayan aprobado la instancia de antecedentes, y será excluyente para pasar a la Etapa de Coloquio.



"2025-Año del 40º Aniversario del Juicio a las Juntas Militares" Ley N° 4153-B

9.4- Ningún concursante podrá estar presente en la oposición de cualquier otro concursante.

9.5- Las audiciones no estarán abiertas al público en general.

10. COLOQUIO

10.1- En esta etapa se establecerá contacto personalizado con los postulantes, entrevistando a cada concursante por separado y en privado, permitiendo indagar acerca de las motivaciones, expectativas y competencias del entrevistado.

10.2- El jurado deberá puntuar las competencias establecidas en el DPT aprobado, otorgando un valor el que no podrá superar en cada competencia al establecido como parámetro.

11. CALIFICACION Y ORDEN DE MERITO

11.1 - Calificación de las etapas de evaluación: la calificación será numérica conforme a los puntajes que se consignan:

11.1.1 **Antecedentes:** cero (0) a veinte puntos (20), puntaje mínimo exigible: diez (10) puntos.

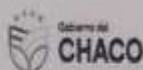
11.1.2- **Oposición:** en esta instancia se evaluará el desempeño individual y grupal del concursante:

11.1.2.1- Audición/ Evaluación Individual: cero (0) a treinta (30) puntos. Puntaje mínimo exigible: veinte (20) puntos.

11.1.2.2- Audición/ Evaluación Grupal: cero (0) a treinta (30) puntos. Puntaje mínimo exigible: veinte (20) puntos.

11.1.3- **Coloquio:** cero (0) a veinte (20) puntos. Puntaje mínimo exigible: diez (10) puntos.

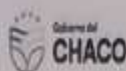
11.2 -**Calificación Total:** Se procederá a la aplicación de la metodología de sumatoria de los puntajes obtenidos en cada etapa de evaluación y se determinará el orden de mérito (Ley 1998-A Decreto 1349/12 y Decreto modificatorio N° 915/13)



"2025-Año del 40º Aniversario del Juicio a las Juntas Militares" Ley N° 4153-B

12. DEL TRIBUNAL EXAMINADOR

- 12.1- El Tribunal Examinador estará compuesto por:
- El Presidente del Instituto de Cultura del Chaco como representante Titular del organismo, quien actuará como Presidente del Tribunal Examinador y/o quien este designe.
 - Un (1) representante de la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional.
 - Dos (2) artistas de reconocida trayectoria provincial, regional o nacional en el lenguaje artístico.
 - Un (1) representante gremial, en carácter de veedor.
 - Personal Directivo del Ballet Contemporáneo del Chaco.
- 12.2- Los integrantes del Tribunal Examinador serán designados por el Instituto de Cultura del Chaco y la nómina será publicada en lugar visible en el ámbito del Organismo por tres (3) días previos a la realización del concurso.
- 12.3- Veedores: en el mismo recinto, pero en otra mesa, podrán actuar en carácter de tales con voz, pero sin voto:
- 12.3.1 Un (1) representante Gremial, en carácter de veedor.
 - 12.3.2 Queda expresamente establecido que se considerará suficiente la presencia de un (1) veedor para sustanciar todas las instancias del concurso.
- 12.4 - Causales de excusación del Tribunal Examinador y de los veedores:
- 12.4.1 Tenga parentesco con cualquier postulante por consanguinidad dentro del cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado.
 - 12.4.2 Amistad íntima o enemistad manifiesta con cualquiera de los postulantes.
 - 12.4.3 Tenga relación comercial, profesional, docente y/o dependencia laboral con cualquiera de los inscriptos.
- 12.5 - El Tribunal Examinador evaluará las instancias del concurso y elevará al Instituto de Cultura del Chaco el orden de mérito por escrito con el dictamen respectivo, previa publicación en lugar visible por un plazo de tres (3) días hábiles.

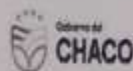


"2025-Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares" Ley N° 4153-B

- 12.6 -La decisión del Tribunal Examinador en todas las instancias del concurso es inapelable.
- 12.7 - El dictamen del Tribunal Examinador contendrá como mínimo:
- 12.7.1 Nómina de inscriptos con indicación de puntaje total obtenido, según calificación establecida en el punto 8.2
 - 12.7.2 En los casos de descalificación, el Jurado indicará la causal.
 - 12.7.3 Nómina de orden de mérito.
 - 12.7.4 Toda otra información que a criterio del Tribunal Examinador amerite incluir.
 - 12.7.5 Los aspirantes tendrán tres (3) días hábiles a partir de la última publicación para solicitar aclaratorias tendientes a suplir eventuales omisiones o corregir errores materiales.

13. CRONOGRAMA

- 13.1. **Difusión del Concurso:** Se realizará durante tres (3) días a partir de la aprobación de la Resolución a través del Boletín Oficial y "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas" la fecha de aprobado mediante Decreto N° 139/21.
- 13.2. **Inscripción:** Durante diez (10) días hábiles posteriores a la fecha correspondiente a la última publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial y en la plataforma digital "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas".
- 13.3. **Constitución del Jurado:** Dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores a la finalización de la inscripción.
- 13.4. **Evaluación de Antecedentes:** Al día hábil siguiente de finalizada la publicación de la constitución del jurado del concurso.
- 13.5. **Evaluación de Oposición:** A partir de los dos (2) días hábiles posteriores a la finalización de la etapa de evaluación de antecedentes.
- 13.6. **Evaluación de Coloquio:** A partir de las veinticuatro (24) horas posteriores a la finalización de la evaluación de la oposición.
- 13.7. **Audición:** A partir de las veinticuatro (24) horas posteriores a la finalización de la entrevista.
- 13.8. **Publicación del resultado del Concurso:** A partir de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores a la finalización de la audición.



"2025-Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares" Ley N° 4153-B

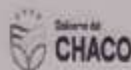
14. DECLARACION DE DESIERTO

El Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición se declarará desierto en los siguientes casos:

- 14.1- Por ausencia absoluta de aspirantes.
- 14.2- Por ausencia de aspirantes que reúnan los requisitos mínimos.
- 14.3- Por ausencia de aspirantes que obtengan el puntaje mínimo para cualquiera de las etapas.
- 14.4- Cuando por alguna de las anteriores circunstancias se declare desierto el llamado a concurso, el Instituto de Cultura del Chaco convocará a un nuevo concurso, pudiendo cubrir temporalmente el puesto de trabajo, por el término máximo de un (1) año hasta que se concretara el mismo, con artistas que integren los espacios culturales o elencos estables donde se radicare el concurso.

15. ASPECTOS GENERALES

- 15.1-El traslado y estadía de los concursantes corre por su propia cuenta y cargo.
- 15.2-La sola inscripción en este concurso implica el pleno conocimiento y total aceptación del presente reglamento en todos sus puntos y de las normas específicas que se aprueben en el llamado a concurso.
- 15.3-Todas las instancias son inapelables.
- 15.4-Todos los aspectos no previstos en el presente reglamento serán de exclusiva resolución por parte del Instituto de Cultura del Chaco.
- 15.5-El Instituto de Cultura se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, por razones de fuerza mayor debidamente acreditada.
- 15.6-Para todos los casos no previstos en el presente reglamento, se aplicarán las disposiciones del Decreto N° 1618/10.
- 15.7-Luego del Dictamen del concurso, el concursante seleccionado cumplirá sus funciones una vez resuelta la contratación, según los plazos administrativos correspondientes.
- 15.8-Los postulantes que sean seleccionados en el presente concurso deberán hacerse cargo de sus funciones a partir del momento que determine el Instituto de Cultura del Chaco y quedarán sujetos a la reglamentación de tareas vigente para los agentes del mismo.



"2025-Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares" Ley N° 4153-B

16. REQUISITOS DE AUDICION

- 16.1 -**Primera etapa:** de 30 (treinta) minutos, consistente en barra y centro de clase de danza en técnica clásica a cargo de la maestra del elenco.
- 16.2 -**Segunda etapa:** Secuencias de danza contemporánea a cargo del maestro asistente o bailarín asignado con trayectoria destacada en el elenco.
- 16.3 -**Etapa final:** Pasajes de alguna obra de repertorio del Ballet Contemporáneo del Chaco, finalizando con un solo coreográfico de creación del aspirante a ingresar de hasta 2 (dos) minutos de duración.
- 16.4- Cada Etapa será de carácter eliminatoria.



Arq. Mario M. Zorrilla
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



"2025-Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

ANEXO III A LA RESOLUCION N° 0338/2025-ICCH

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS- DECRETO N° 1349/12

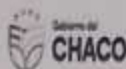
Entre el Gobierno de la Provincia del Chaco, representado en este acto por debidamente autorizado por Decreto N°..... actuando de carácter de "LOCATORIO", por una parte y por otra, el Señor/a- DNI N°..... de nacionalidad argentino, estado civil, con domicilio real en, de Resistencia, Chaco como LOCADOR, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas: -----

Primera: EL LOCATORIO contrata los servicios del LOCADOR para cumplir funciones como, durante el periodo, en un todo acuerdo con el resultado del concurso y designación aprobada por Decreto N° s/ Ley N° 1998-A (Antes Ley N° 6936), en los días y horarios que fije el Instituto de Cultura del Chaco. -----

Segunda: Serán de aplicación para el LOCADOR las disposiciones de la Ley N° 1998-A y supletoriamente las normas aprobadas por la Ley N° 292-A. -----

Tercera: EL LOCADOR, se acogerá a los beneficios del servicio de Obra social que presta el Instituto de Servicios Sociales, Seguro y Préstamos de la Provincia del Chaco, estando obligado a solicitar su afiliación dentro de los noventa (90) días corridos contados a partir de la celebración del presente contrato. -----

Cuarta: EL LOCADOR percibirá como única retribución por los servicios que presta la suma de pesos (\$.....) mensuales, monto que surge de la remuneración fijada para el cargo concursado, en la equivalencia aprobada por Planilla Anexa III al Decreto N° 1349/12. EL LOCADOR, además del monto mencionado tendrá derecho a percibir las asignaciones familiares que correspondan por alcance de la Ley N° 505- H (Antes Ley N° 3049) y sus modificatorias y los importes correspondientes a comisiones de servicio encomendadas en el marco de lo establecido en el Decreto N° 1324/78-(t.o.)-



"2025-Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares" Ley N° 4153-B.

Quinta: EL LOCADOR tendrá derecho a todos los permisos previstos en el punto B) del Artículo 1º, a excepción del inciso 3, 6, 7 y 10 del mismo punto, a todas las licencias ordinarias y a las extraordinarias a excepción de las establecidas en los incisos 4, 6, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 en el punto b) del Artículo 1º de la Ley N° 645-A (Antes Ley N° 3521). La Licencia Anual Ordinaria será otorgada cuando haya prestado en forma efectiva y real seis (6) meses de servicio, y por un término no mayor de veintitrés (23) días corridos. La Licencia Anual Ordinaria deberá ser otorgada dentro del año calendario y antes del periodo de terminación del presente contrato. Para la Licencia ordinaria por motivo de salud, solo será admitida la encuadrada como lesión común o por enfermedad ocupacional, cubriendo sólo hasta los dos años con goce de haberes y la atención de familiar enfermo.

Sexta: El alcance de los beneficios estipulados, caducará automáticamente cuando el LOCADOR no supere la reválida establecida en el Artículo 3º de la Ley N° 1998-A (Antes Ley N° 6936) o por cualquier causa legal prevista en la Ley N° 292-A (Antes Ley N° 2017) que pueda determinar la baja del agente.

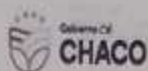
Séptima: El presente contrato tendrá vigencia a partir de..... y hasta el renovándose automáticamente por idéntico plazo, durante tres años siguientes y consecutivos, pudiendo rescindirse por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente efectuada con quince (15) días de anticipación en cuyo caso no corresponderá indemnización para el LOCADOR dejándose establecido que el presente contrato es el que se celebra.

Octava: El presente contrato deberá ser sellado conforme a las disposiciones respectivas por el LOCADOR.

Novena: En prueba de conformidad, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los días del mes de del año.....



Arq. Mario M. Zorrilla
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



"2025-Año del 40º Aniversario del Juicio a las Juntas Militares" Ley N° 4153-B

ANEXO IV A LA RESOLUCION N° 0338/2025-ICCH

Formulario Descripción de Puesto de Trabajo (Decreto N° 1349/12)

I) Identificación del Puesto:

Nombre del Puesto: BAILARIN	Número de dependientes: (-)
Unidad Organizativa: Instituto de Cultura del Chaco- Dpto de Danza- Ballet Contemporáneo del Chaco	
CUOF N° 70- Anexo 1	Escalafón: Artístico
Localidad: Resistencia	Unidad de Desarrollo Territorial – UDT 12

II) Ubicación en la Estructura Orgánica:

Instrumento Legal	Ley 1998-A- Decreto 1349/12
Dependencia Jerárquica/ Funcional	Instituto de Cultura del Chaco- Presidencia
Autoridad Jerárquica/ Funcional	Departamento de Danza

III) Responsabilidad Primaria y/o acciones o "tareas"

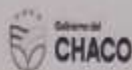
01	Ejecución de danza a Nivel Profesional.
02	Asistencia a Ensayos del Ballet Contemporáneo del Chaco.
03	Participación en conciertos, galas y eventos afines.
04	Liderazgo de sección, respeto a reglamento interno de usos y costumbres musicales.

IV) Requisitos:

Edad:	Entre 18 y 38 años	
Formación	Excluyente	
	Secundario Completo	X
	Terciano Completo	
	Universidad Completo	
Conocimiento Específicos (Conocimientos Considerados Específicos para cumplir con el desarrollo de las tareas inherentes al puesto)	Excluyentes:
	Deseables:	Título Específico habilitante de Danza o habilitado a través de su idoneidad con antecedentes de cursos y/o laborales.

V) Competencias Laborales:

a. Adaptación al Cambio	X	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre.
b. Adhesión a normas Políticas	X	Compromiso con pares, superiores y tareas.
c. Asertividad	X	Habilidades para buenas relaciones y fomento de sólidos equipos de trabajo.
d. Capacidad de decisión	X	Habilidad para tomar curso de acción inmediata.



"2025-Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares" Ley N° 4153-B

e. Capacidad de Negociación	X	Habilidad para mantener diálogos productivos y alcances de objetivos mediante la convicción y la experiencia.
f. Compromiso Organizacional	X	Responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización.
g. Criterio	X	Juicio y discernimiento para la toma de decisión u opinión.
h. Ética	X	Capacidad de reflexión sobre acciones y conductas conforme el marco de las normas para la administración pública.
i. Innovación y Creatividad	X	Imaginación e intuición con capacidad de asociación.
j. Inteligencia Práctica	X	Rapidez para situación en nuevos escenarios.
k. Liderazgo	X	Capacidad de tomar iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar grupos o equipos.
l. Manejo del Conflicto	X	Capacidad para determinación de estrategias y actividades para prevenir escalada de tensiones y/o para transformar relaciones de confrontación.
m. Planificación	X	Capacidad para determinar metas y prioridades estipuladas: acción, plazos y recursos.
n. Pro actividad	20	Toma de iniciativa en el desarrollo de acciones creativas.
o. Trabajo en Equipo	20	Capacidad de trabajar con otros para conseguir metas comunes.
p. Flexibilidad	20	Habilidades de adaptación y trabajo en situaciones variadas y con personas y grupos diversos.
q. Tolerancia a la Presión	20	Habilidad para actuar bajo presión.
r. Compromiso con el Aprendizaje	20	Compromiso continuo en el aprendizaje de cambios continuos.
s. Pensamiento Analítico	X	Capacidad de identificar las relaciones de causas y efectos.
t. Otras Específicas del Puesto	X	

VI) Temario de Examen:

<p>Temario Especifico</p> <p>a) Barra y Centro de clase de danza en técnica Clásica.</p> <p>b) Coreográfico de creación del aspirante a ingresar.</p>	<p>Temario General:</p> <p>a) Memorizar e interpretar pasajes de alguna obra de repertorio del Ballet Contemporáneo del Chaco.</p> <p>b) Secuencias de Danza Contemporánea.</p>
--	--



Arq. Maño M. Zorrilla
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco

ANEXO II

2025 - "Año del 40º aniversario del Juicio a las Juntas Militares" Ley N° 4153-A

PROVINCIA DEL CHACO
Subsecretaría de Ambiente

070.25

RESISTENCIA, 08 MAR 2025

VISTO:

La Ley de Ministerios N° 3969-A; Ley de Pesca N° 1428-R, Decreto Reglamentario N° 422/10 de Pesca; la Resolución N° 1080/20; Resolución 809/20 y la Resolución N° 1078/20 ratificada por Decreto N° 1623/20; El COMITE DE MANEJO DE LAS PESQUERIAS (COMAPEL) REGION LITORAL Creado por Acta suscripta en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a los 08 días del mes de noviembre de 2024, en el marco del TRATADO DE INTEGRACION REGIONAL ENTRE LAS PROVINCIAS DE CHACO, CORRIENTES, ENTRE RIOS, FORMOSA, MISIONES Y SANTA FE; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1428-R y su Decreto Reglamentario N° 422/10 regula el manejo de los recursos acuícolas y la pesca en la Provincia del Chaco;

Que la Ley N° 3969-A de Ministerios establece las competencias del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, del cual depende esta Subsecretaría de Ambiente; y la mencionada Ley N° 1428-R determina como autoridad de aplicación del manejo de los recursos icticos y la pesca a la ex - Dirección de Fauna, Parques y Ecología, hoy Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad dependiente de esta Subsecretaría de Ambiente;

Que la Ley N° 1428-R establece que el organismo de aplicación fijará los montos de las tasas y derechos, que deben ser abonados para la emisión de licencias habilitantes realizadas;

Que la Subsecretaría de Ambiente ha implementado un sistema de emisión de licencias de pescadores mediante Plataforma Tu Gobierno Digital;

Que durante la actual gestión se ha realizado las actualizaciones de Registro de Embarcaciones de la pesca comercial y artesanal de los ríos Paraná y Paraguay;

Que, el Artículo 24 de la Ley 1428-R establece que la protección de la fauna y de la flora acuática en zonas de límites con otras provincias, jurisdicciones o países, o en áreas de interés común para el manejo del recurso pesquero, se implementará mediante convenios o acuerdos de cooperación para la concreción en el ámbito regional de leyes compatibles con la presente;

Que el Artículo 38 de la mencionada norma establece que se Faculta al Organismo de Aplicación a celebrar convenios con organismos e instituciones públicas o privadas de carácter provincial, nacional o internacional, que puedan contribuir a la conservación de los recursos icticos y al logro de un eficaz cumplimiento de lo establecido en la presente ley y su reglamentación;

Que el principio de solidaridad y cooperación establecidos por el art. 4 de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece que los Estados provinciales serán responsables de la prevención y mitigación de los efectos ambientales transfronterizos, serán desarrollados en forma conjunta;

Que las provincias de Chaco y Corrientes comparten una gran extensión limitrofe entre ambas con el Río Paraná de por medio, zona en la cual se desarrollan actividades vinculadas a la pesca deportiva, comercial y las actividades turísticas, científicas, culturales y otras vinculadas a la misma, lo que demanda el accionar conjunto y un marco regulatorio homogéneo, a fin de prestar una mejor protección ambiental a la sociedad y al ecosistema en que se encuentran las respectivas jurisdicciones;

2025 - "Año del 40º aniversario del Juicio a las Juntas Militares" Ley N° 4153-A



PROVINCIA DEL CHACO
Subsecretaría de Ambiente

Que por Acta del 08 del mes de noviembre de 2024 se constituyó el COMITE DE MANEJO DE LAS PESQUERIAS (COMAPEL) REGION LITORAL En la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, que tiene por objeto entre otros: "Ejecutar tareas de control y fiscalización en toda la Región Litoral en forma conjunta, permanente y sistemática con las provincias que la integran. .. Procurar la creación de normas y resoluciones tendientes a unificar la legislación pesquera, en base a presupuestos mínimos y resguardando las autonomías provinciales.";

Que en fecha 11 de diciembre de 2024, se llevó adelante en la Isla del Cerrito, Provincia de Chaco el Taller de pesca deportiva – Región Litoral, en el que se puntualizó como objetivo: "Definir acciones que contribuyan al mejor posicionamiento del producto y la apropiación de este, por parte de los prestadores vinculados al mismo.";

Que es por ello que las provincias de Chaco y Corrientes se encuentran en un proceso de diálogo y trabajo conjunto para armonizar sus respectivas legislaciones, procedimientos y protocolos de acción, para que los administrados de las dos jurisdicciones tengan un trato justo, igualitario, transparente e informado, sostenido en los principios constitucionales de igualdad ante la ley y colaboración ambiental antes referidos por uso de un mismo recurso natural y bien colectivo;

Que un reclamo constante de los sectores vinculados a la actividad de Pesca Deportiva de ambas provincias, es la posibilidad de otorgar licencias habilitantes para Pesca Deportiva y Guías de Pesca a los interesados que tengan domicilio real en alguna de las provincias de Chaco o de Corrientes que permita la actividad en cualquiera de ellas como locales, de forma tal que quien tenga domicilio en la provincia de Corrientes podrá obtener licencia de pesca o de guía de pesca en la provincia de Chaco en las mismas condiciones, beneficios y obligaciones de quienes tienen domicilio real en la Provincia del Chaco;

Que para dar una respuesta institucional a este reclamo sectorial, corresponde el dictado del presente acto administrativo;


Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE
DISPONE:**

Artículo 1°: Otorgar a las personas que tengan domicilio real en la Provincia de Corrientes, el derecho de obtener las licencias de "Pesca Deportiva" y "Guía de Pesca", en las mismas condiciones, categorías y con las mismas obligaciones que las personas que tienen domicilio real en la provincia del Chaco.

Artículo 2°: Registrar, comunicar, publicar en el boletín oficial de la Provincia del Chaco, y oportunamente archivar.

DISPOSICION N° 070.25


MARIANO SEBASTIAN MORO
Subsecretario de Ambiente
PROVINCIA DEL CHACO